

**LAS MUJERES DEL VIRREINATO DEL PERÚ:
AGENTES DE SU ECONOMÍA,
POLÍTICA Y CULTURA**

**CARLOS M. GÁLVEZ PEÑA
MARTINA VINATEA RECOBA
ELIO VÉLEZ MARQUINA**



CON PRIVILEGIO . EN NEWYORK . IDEA . 2021

LAS MUJERES DEL VIRREINATO DEL PERÚ:
AGENTES DE SU ECONOMÍA, POLÍTICA Y CULTURA

CARLOS M. GÁLVEZ PEÑA
MARTINA VINATEA RECOBA
ELIO VÉLEZ MARQUINA

NEW YORK, IDEA, 2021

INSTITUTO DE ESTUDIOS AURISECULARES (IDEA)
COLECCIÓN «BATHIHOJA», 76. SERIE PROYECTO ESTUDIOS INDIANOS (PEI), 21

CONSEJO EDITOR:

DIRECTOR: VICTORIANO RONCERO (STATE UNIVERSITY OF NEW
YORK-SUNY AT STONY BROOK, ESTADOS UNIDOS)
SUBDIRECTOR: ABRAHAM MADROÑAL (CSIC-CENTRO DE
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES, ESPAÑA)
SECRETARIO: CARLOS MATA INDURÁIN (GRISO-UNIVERSIDAD DE NAVARRA, ESPAÑA)

CONSEJO ASESOR:

WOLFRAM AICHINGER (UNIVERSITÄT WIEN, AUSTRIA)
TAPSIR BA (UNIVERSITÉ CHEIKH ANTA DIOP, SENEGAL)
SHOJI BANDO (KYOTO UNIVERSITY OF FOREIGN STUDIES, JAPÓN)
ENRICA CANCELLIERE (UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO, ITALIA)
PIERRE CIVIL (UNIVERSITÉ DE LE SORBONNE NOUVELLE-PARÍS III, FRANCIA)
RUTH FINE (THE HEBREW UNIVERSITY-JERUSALEM, ISRAEL)
LUCE LÓPEZ-BARALT (UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, PUERTO RICO)
ANTÓNIO APOLINÁRIO LOURENÇO (UNIVERSIDADE DE COIMBRA, PORTUGAL)
VIBHA MAURYA (UNIVERSITY OF DELHI, INDIA)
ROSA PERELMUTER (UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA AT CHAPEL HILL, ESTADOS UNIDOS)
GONZALO PONTÓN (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA)
FRANCISCO RICO (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA,
ESPAÑA / REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, ESPAÑA)
GUILLERMO SERÉS (UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA)
CHRISTOPH STROSETZKI (UNIVERSITÄT MÜNSTER, ALEMANIA)
HÉLÈNE TROPÉ (UNIVERSITÉ DE LE SORBONNE NOUVELLE-PARÍS III, FRANCIA)
GERMÁN VEGA GARCÍA-LUENGOS (UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, ESPAÑA)
EDWIN WILLIAMSON (UNIVERSITY OF OXFORD, REINO UNIDO)

Impresión: Ulzama Digital.

© De los autores

Ilustración de cubierta: Detalle de Mama Huaco. En *Genealogía de los incas*,
óleo sobre lienzo anónimo (Cuzco, siglo XIX). Museo Pedro de Osma.

ISBN: 978-1-938795-74-9

Depósito Legal: M-4560-2021

New York, IDEA/IGAS, 2021

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	9
ELIO VÉLEZ MARQUINA	
Representaciones simbólicas de la mujer en la América virreinal	15
MARTINA VINATEA RECOBA	
Catalina María Doria: educación femenina y libertad en la Ciudad de los Reyes de Lima	51
CARLOS M. GÁLVEZ PEÑA	
Dueña de su destino. Doña Juana de Silva o la subversión del género, el linaje y el poder en Lima virreinal temprana	95
RECURSOS DIGITALES DE ESTUDIOS INDIANOS	159
BIBLIOGRAFÍA	161

INTRODUCCIÓN

Las mujeres del Virreinato del Perú: agentes de su economía, política y cultura es el resultado de una investigación que ganó el II Concurso de Proyectos de Investigación 2017 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad del Pacífico (UP). Este volumen ha sido precedido por diversos artículos, conferencias y materiales didácticos alojados en el sitio web del Proyecto Estudios Indianos. Estas páginas, pues, podrían ser el recorrido final en un peregrinaje hacia los espacios poco frecuentados de las vidas privadas de las mujeres del Virreinato del Perú. Mucha broza, pues, ha sido retirada.

La historia de la América moderna (siglos XVI al XVIII) ha sido principalmente urdida desde una perspectiva masculina: sus principales agentes, desde la conquista hasta el período de consolidación virreinal, han sido siempre hombres. La mujer ha sido pensada sobre todo como compañera, consorte, es decir, como un apoyo silencioso.

Aquí, sin embargo, se muestra que las mujeres desempeñaron roles fundamentales para el desarrollo social y cultural. Si bien desde el convulsionado siglo XVI, marcado por enfrentamientos civiles, las mujeres sacaron adelante la empresa americana, es en el siglo XVII cuando el escenario de bonanza económica consolidó su posición y allanó el camino para su desarrollo personal y su mejor accionar colectivo. La riqueza de ese período permitió a las mujeres ser agentes de su destino en el orbe hispánico que vio en América su segundo imperio.

Al esbozar un retrato de la mujer peruana del siglo XVII, sea de nombre español o quechua o aimara, se verán tanto la continuidad de su idiosincrasia americana como las innovaciones surgidas a partir de un

nuevo escenario político y económico: el paso de los Austrias Mayores (Carlos I y Felipe II) al de la crisis del imperio español que tuvo en América su bastión económico más poderoso.

El continente americano, durante la era moderna, fue una mujer. Letrados de los siglos XVI y XVII, lo imaginaron como una indómita amazona circundada de una fauna salvaje. Y, sobre todo, antropófaga. Era la antítesis de la ciudad cristiana, donde reinaba la idolatría. Fue entonces que los virreinos instauraron una nueva humanidad, donde la mujer fue más que la acompañante del soldado. Los vientres de las mujeres americanas gestaron la vida de los linajes que, desde el siglo XVII, han renovado el pacto con que América se vincula con el resto del mundo.

Por ello, resulta esencial destacar aquellos roles que fueron considerados propios de la mujer (la casa, el trabajo en el campo, la incorporación a los conventos) respecto de aquellos inusuales para nuestra mirada del siglo XXI en los que esta destacó a lo largo del siglo XVII: la educación, el comercio y, desde luego, la política. Durante dicho siglo, la mujer del Virreinato del Perú adquirió en el siglo una nueva preponderancia, puesto que tuvo una visibilidad política transversal a los grupos sociales. Así, la centralidad del virreinato peruano permitió que las mujeres, acaudaladas o no, actuasen respaldadas por una economía tan dinámica que les dio los medios para ser agentes de su propio destino.

El panorama —no exhaustivo— de los estudios que han incrementado nuestro conocimiento de la mujer virreinal temprana en el Perú puede dividirse en dos grandes temas: la ortodoxia/heterodoxia religiosa femenina y la participación femenina en las letras seculares y sagradas. En el primer grupo, es de justicia mencionar el estudio sobre la mujer en el proceso de evangelización de Fernández, Guerra, Leiva y Martínez, en el que se ofrece un levantamiento de información importante sobre la vida monástica femenina limeña. Dos visiones más bien opuestas serían los estudios de Manarelli sobre las hechiceras, las beatas y las expósitas; y los de Iwasaki sobre las iluminadas limeñas, cercanas al círculo de santa Rosa de Lima. Millar, por su parte, ha explorado el ámbito de la sollicitación y la interacción entre espiritualidad femenina y márgenes doctrinales e institucionales. Van Deusen estudió el caso de una original ortodoxia en el diario espiritual de una iluminada negra del siglo XVII, Úrsula de Jesús. Más recientemente Pignano ha explorado más a fondo la propuesta de esta singular mujer analizando la intersección entre su espiritualidad y su agencia social.

Sobre santa Rosa de Santa María, acaso el trabajo de Mujica sea el más original y completo, pero no dejo de considerar el texto de Glave como un referente para entender a santa Rosa y su tiempo como un conjunto; incluso oponiéndola a una identidad de género alternativa como fue el caso de Catalina de Erauso. Sobre la escritura femenina, tenemos el clásico trabajo de Lohmann sobre Amarilis, y los estudios de Vinatea sobre las poetisas de los siglos XVI y XVII. La espiritualidad como creación literaria ha sido estudiada por Báez al interesarse en el lenguaje literario-espiritual de Rosa de Santa María y lo propio se puede decir de la edición de Van Deusen sobre el diario espiritual de Úrsula de Jesús. Sobre la mujer y el ámbito familiar destacan los trabajos de Lavallé y Mannarelli.

Por otra parte, la distinción entre los conceptos *colonia* y *virreinato* supera lo que alguien ajeno al estudio de ese período (comprendido entre fines del siglo XV e inicios del XIX) podría reducir a matices entre diversas escuelas de estudio o postulados teóricos. El término *colonia* y sus derivados (*colonial*, *colonizador*, *colonizado* o *coloniaje*) aseguran soslayadamente una visión unidireccional de la realidad americana que para los siglos XVI y XVII resulta muchas veces imprecisa. Dicho vocablo —también aplicado a otras civilizaciones históricas mucho más antiguas que la hispánica— ostenta una carga discursiva potente. Las *colonias* son enclaves comerciales y espacios de reproducción de modelos políticos y culturales ajenos. La historiografía y la filología, sin embargo, deben dar cuenta de los procesos de mestizaje implícitos en los primeros intercambios que, con el paso de los años, confluyen en nuevas identidades. El caso de América no fue la excepción. Menos lo fue el Virreinato del Perú.

En el centenario por la independencia del Perú, acontecido en 1921, el boato de las celebraciones engalanaba a Lima con diversos obsequios de los países amigos, pero también instauraba una nueva narrativa que debía sobreponer la vigencia de la Primera República ante la derrota en la Guerra del Pacífico. Desde entonces, es poco lo que se ha avanzado hasta el siglo XXI, cuyo bicentenario revela todavía la desarticulación que hay entre la República del Perú y el virreinato que lo originó. Ni se han superado las dicotomías (indio-español, blanco-mestizo, inca-conquistador...) ni se asume que la historia del actual país inicia en pleno mundo moderno, en el marco del orbe hispánico de los Austrias mayores. Aquí no se pretende resolver la polémica entre las implicancias

políticas de ambos adjetivos. Hoy, sin embargo, un número creciente de académicos prefiere el uso de *virreinal* para describir, en el caso americano, el período abordado en este volumen.

Una de las principales motivaciones de este trabajo es discutir los paradigmas de la nueva filología hispánica del siglo **xxi** con que se aborda la discursividad femenina. Si bien hay una serie de investigaciones que abordan la cuestión femenina de los virreinos americanos, son pocos los estudios que, a la luz de herramientas hermenéuticas, discuten la metodología empleada para tales fines. Una primera cuestión por discutir es la naturaleza de los objetos de estudio. ¿Cómo se aborda la femineidad americana de los siglos comprendidos por el período virreinal?

Los estudios contemporáneos sobre mujeres en la América virreinal, como es de esperarse, abordan casos de mujeres escritoras o de aquellas con acceso a la educación, puesto que hay documentación sobre la que se aplican diversos métodos interpretativos. En su mayoría, se trata de casos relacionados con la inserción de mujeres a los claustros católicos, puesto que dichos espacios —como ha explicado Martina Vinatea en un reciente estudio¹— constituyeron espacios formativos que garantizaron el acceso de huérfanas y religiosas a una educación esmerada. Asimismo, la autosostenibilidad de los claustros fomentó que ya para el siglo **xvii** los conventos fuesen vistos como centros de notable poder económico.

Los tres capítulos de este volumen abordan distintos momentos de la construcción de una discursividad femenina americana. Elio Vélez expone, desde el comentario iconográfico, cómo el cuerpo femenino fue empleado como lienzo para exponer las tensiones de la cartografía imperial. Para ello, inicia su recorrido en las tempranas fuentes europeas que con sus alegorías crearon la primera imagen de América durante la era moderna. Y, así, explica cómo los criollos americanos resemantizaron esa primitiva imagen del cuerpo femenino en otro sagrado, el de Isabel Flores de Oliva, inmortalizada como santa Rosa de Lima, patrona del Nuevo Mundo. Martina Vinatea, por su parte, reconstruye la todavía fragmentada biografía de Catalina María Doria. Ella, italiana de nacimiento, hizo lo que pocas hispanas pudieron por la educación de las mujeres de la temprana ciudad de Los Reyes de Lima. Con tenacidad, sentó *ad litteram* las bases para la erección de un claustro en el que primero las huérfanas y, luego, las esposas de Cristo desarrollaron su intelecto tanto como su espíritu. Carlos Gálvez, finalmente, explora la

¹ Vinatea, 2019, p. 35.

vida de Juana de Silva y Córdoba. Ella y su linaje enfrentaron los avatares propios de una sociedad que evoluciona a ritmo frenético debido a las oportunidades económicas y sociales que produce su articulación al mercado global, pero que, al mismo tiempo, conserva rezagos de discriminación hacia los nuevos cristianos, conversos del judaísmo a finales del siglo xv en España.

Los aportes de estos estudios, para sus autores, van más allá de la erudición empleada. Anhelan el entusiasmo de los actuales ciudadanos americanos para que, desde la investigación de su pasado, comprendan que deben y pueden narrar su propia historia. La de sus mujeres inició con el avistamiento de costas insospechadas y llega hasta nuestros apellidos maternos.

REPRESENTACIONES SIMBÓLICAS DE LA MUJER EN LA AMÉRICA VIRREINAL

Elio Vélez Marquina
Universidad del Pacífico

ESTADO DE LA CUESTIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA MUJER EN LOS VIRREINATOS AMERICANOS

Desde la Edad Media a la era moderna, es fácil rastrear, para un académico, mujeres que han descollado por su valía intelectual: ahí están Hildegard von Bingen, Christine de Pizane, Isotta Nogarola, María de Zayas, Catalina de Erauso y sor Juana Inés de la Cruz. El catálogo se ampliaría fácilmente si se considerasen a las escritoras místicas o de literatura sacra. En América, quizá el caso de sor Juana sea el más reconocible, puesto que ella se ha transmutado en una suerte de icono popular que refleja la constante y antigua pugna de las mujeres por hacerse de un lugar en el mundo.

Es un catálogo, al fin y al cabo, para académicos, historiadores o eruditos. No son pocos los estudios dedicados a las mujeres durante la edad moderna (siglos XVI y XVIII), pero sí es poco el impacto que las investigaciones sobre el rol desempeñado por las mujeres en los siglos pasados han tenido y tienen en la educación. El estudio de personajes femeninos ideados por hombres revela los paradigmas que, inconscientemente, muchos investigadores aplicamos al estudio de mujeres de carne y hueso. Incluso cuando una mujer lograba expresarse —digamos, para

los eruditos, “manifestarse discursivamente”— lo hacía desde códigos muy restringidos.

Esto supone que el estudio de las escritoras (y de lo que ellas “manifiestan” en sus obras) no garantiza una imagen fidedigna de quienes fueron en su siglo, en su provincia, en su casa, en su claustro. Se sabe que todo discurso está mediatizado, pero en el caso de los discursos femeninos de la era moderna los académicos enfrentan mayores barreras. La broza en el camino es una buena metáfora para el camino por sortear.

Para desbrozar el análisis, hay que comprender que, para el estudio de las mujeres de los virreinos americanos, se parte de “figuras” femeninas y no necesariamente de discursos femeninos. Reinas, abuelas, madres, hijas, huérfanas, cortesanas, monjas, comerciantes, curanderas, parteras, labriegas actuaban en la sociedad desde un rol y lo reproducían en sus interacciones. Quizá el *Primero sueño* de sor Juana sea el testimonio más directo de una mujer que intentó expresarse más allá de los límites corporales. También es, sin embargo, el poema más hermético de las letras hispánicas.

En un texto clásico de hace más de treinta años, Rolena Adorno planteaba cuáles eran las nuevas perspectivas para los estudios literarios de la Hispanoamérica colonial. El primer giro paradigmático propuesto por R. Adorno supone la inserción del concepto europeo (y, en esa medida europeizante) de “literatura” para describir las complejas producciones textuales americanas. Ella explica cómo, haciendo énfasis en los procesos dialógicos, la noción de “discurso” resulta más acertada para comprender las complejas negociaciones con que el paradigma hispánico dominante en los primeros “textos” americanos se resemantizó en nuevo paradigma criollo¹. Así, como he planteado en otros estudios, es necesario referir una “nueva ortodoxia” del sujeto criollo² capaz de expresar su voluntad y su intencionalidad discursiva en textos que desbordan la copa del corpus convencional de la “literatura” peninsular.

Siguiendo estas reflexiones, conviene reparar en que los estudios sobre mujeres de la América virreinal deben considerar tanto las categorías con que se plantea el análisis, así como reflexionar en la naturaleza de los testimonios. La filología y la historia hispánicas del siglo XXI ostentan un punto de partida vasto si se le compara con los estudios de los primeros años de la segunda mitad del siglo precedente. Por un lado,

¹ Adorno, 1988.

² Vélez, 2016, pp. 629-634; Vélez, 2017a, pp. 108-109.

hoy es impensable comprender el orbe hispánico de la era moderna sin su contingente americano, del mismo modo que es impensable el estudio de las mujeres sin las debidas consideraciones hermenéuticas.

Los códigos restringidos —aludidos líneas arriba— enmarcaron las manifestaciones textuales sobre mujeres o escritas por mujeres americanas de los siglos XVI, XVII y XVIII. Un claro ejemplo —desarrollado más adelante— es el de la hagiografía que instrumentaliza la femineidad para crear un discurso iterativo: la vida de la heroína, beata o santa imita a la de Cristo y a la de otros santos o santas para confirmar el cumplimiento de la Historia de la Salvación³. Esta última, sustento primordial de la teopolítica de los Austrias, crea el gran marco cosmogónico con que el territorio americano se incorporó en el imaginario occidental moderno. Así, la historia textual de la femineidad virreinal americana podría rastrearse en la invención de América como un cuerpo femenino. Por tanto, las proyecciones que los hombres de la era moderna hicieron sobre el cuerpo de la mujer —y sus intentos por controlarlo— serán el punto de partida de la indagación por la discursividad femenina surgida más precisamente durante el Virreinato del Perú.

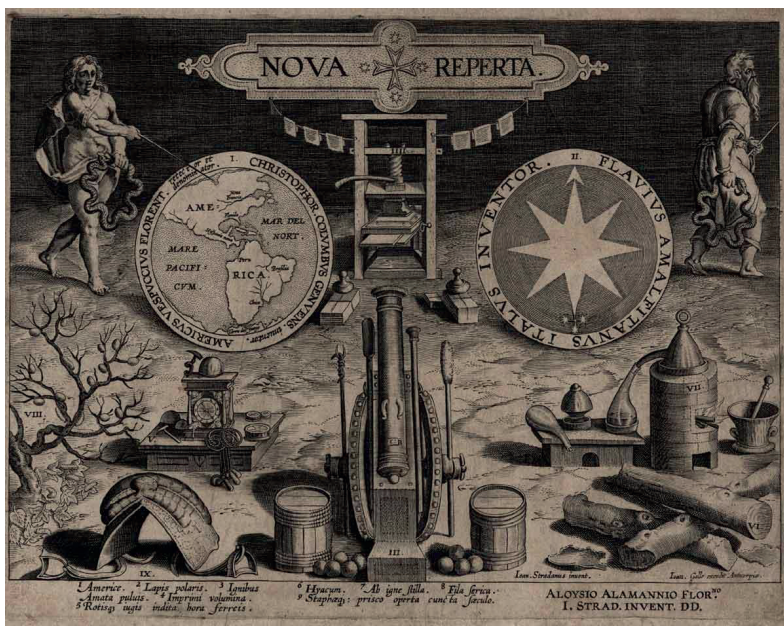
LA INVENCIÓN ANAGÓGICA DE STRADANUS: CARTOGRAFÍA Y CUERPO FEMENINO DE AMÉRICA

El nombre del flamenco Jan van der Straedt, latinizado como Johannes Stradanus, es clave para comprender cómo América se convirtió en icono clave para comprender la reconfiguración del mundo conocido mediante complejas operaciones analógicas. En sus obras, *Nova reperta* (c. 1580) y *Americæ relectio* (¿1580-1590?) el continente americano es puesto en el contexto de los grandes cambios experimentados desde fines del siglo XV hasta avanzado el siglo XVI⁴. La portada de *Nova reperta* muestra una alegoría que explica la llegada del presente novísimo y la partida del pasado. El nuevo mapamundi es destacado en un escudo con América señalada por una mujer. La parafernalia es elocuente: la brújula de Flavio Gioia (el Amalfitano), la imprenta, el cañón, la pólvora,

³ Vélez, 2017b, pp. 141-194.

⁴ Lia Markey ha dedicado numerosos trabajos y exposiciones al estudio de la relación entre el descubrimiento de América y la Italia renacentista. Para el presente estudio, ha sido de especial utilidad su artículo de 2012. Ahí, Markey explica cómo *Nova reperta* y *Americæ relectio* destacan, en el contexto de la Florencia de los Medici, el supuesto papel desempeñado por los italianos en el descubrimiento de América.

la destilería, la almazara de olivos... Este pórtico sugiere que el Nuevo Mundo es un objeto, es decir, es una cosa cuya semántica, cuya forma requiere de una precisión. La palabra *renovatio* cae por su propio peso, pero, al mismo tiempo, cosifica al territorio⁵.



Portada de *Nova reperta*, Johannes Stradanus (c. 1580)

La obra de Stradanus exhibe claramente el procedimiento mitográfico de reescritura cometido para formular una narrativa simbólica capaz de ordenar la entonces “extraña” y “monstruosa” realidad americana. ¿Por qué se la imagina como una ninfa, como una amazona? Posiblemente porque, como se aprecia en los grabados de *Americæ relectio*, Cristóbal Colón, Amerigo Vespucci y Fernando de Magallanes son representados como héroes civilizadores. Son Teseos navegantes de la modernidad⁶.

⁵ Markey, 2012, p. 429.

⁶ Vélez, 2007, pp. 371-373. Rodrigo de Valdés, en su poema hispano-latino *Fundación y grandezas de la muy noble y muy leal ciudad de los Reyes de Lima* (1687), muestra cómo en el siglo XVII el procedimiento de la reescritura mitográfica estaba plenamente instaurado. Él plantea la relación política entre España y el Perú en términos mitográficos y astrológicos: Valdés reconoce sobre Lima la constelación de una “perúbica” Ariadna que guiaba a los cristianos Teseos.



Alegoría de América en *Nova reperta*, Johannes Stradanus (c. 1580)

El grabado concebido por Stradanus para *Nova reperta* encierra cierto erotismo: la alegoría del encuentro de dos mundos se construye sobre el binomio hombre-civilizado (astrolabio, estandarte, ropas, embarcaciones) y mujer-feral (tan solo su desnudez). Se trata del “despertar” de una mujer ante la vista imponente de un forastero⁷. La composición comunica el poder de Occidente en la figura del florentino, pero la desnudez femenina de América se viste de una parafernalia que oculta en la naturaleza el inminente peligro de la antropofagia que se difundió mediante los primeros grabados con que Martin Waldseemüller acompañó su traducción de los *Viajes* de Vespucci⁸. Dicha escena de canibalismo (motivada por un episodio del tercer viaje acaecido en agosto de 1501) fue explotada durante la segunda mitad del siglo XVI para reforzar la necesidad de cristianizar el Nuevo Mundo.

⁷ Markey, 2012, p. 432. Ese fue el encuentro de dos mundos que se imprimió en repetidas ocasiones entre los siglos XVI y XVII. Se sabe que las imágenes de Stradanus llegaron a Nueva España.

⁸ Antei, 1991, pp. 21-24.



Portada de *Americæ relectio*, Johannes Stradanus (¿1580-1590?)



Christophorus Columbus Ligur de *Americæ relectio*, Johannes Stradanus (¿1580-1590?)



Biblioteca Nacional de España

Americus Vesputius Florentinus de *Americæ relectio*, Johannes Stradanus (¿1580-1590?)



Biblioteca Nacional de España

Ferdinandus Magalanes Lusitanus de *Americæ relectio*, Johannes Stradanus (¿1580-1590?)

En la *Americæ relectio*⁹ de Stradanus, los grabados de Adrianus Collaert presentan una tríada civilizadora de hombres europeos calificados por sus gentilicios (Ligur, Florentinus, Lusitanus¹⁰). Ellos representan una suerte de *statement* o de declaración de principios de la modernidad: a la usanza renacentista de la *renovatio*, los “descubridores” del *Mundus novus* contrastan (o mejor dicho “resemantizan”) la contemporaneidad de sus armaduras, naves y equipos bélicos con escenarios marítimos alegóricos de inspiración grecolatina (hay deidades mayores y menores). Pero dos motivos adicionales culminan esta hermenéutica modernista del Nuevo Mundo: la figura amazónica de América y la simbología teopolítica cristiana.

La portada, como el hilo de Ariadna repensado por Rodrigo de Valdés, guía la interpretación de las láminas. La escena es cosmogónica. Para los lectores europeos, era una clara alusión a un nuevo orden del mundo conocido, ambientado en un contexto itálico: están los nombres de ciudades de la costa oeste italiana dispuestos en un arreglo corográfico en el margen inferior¹¹. Los versos del *De rerum natura* de Lucrecio son la clave para descifrar el conjunto: *Quis potis est dignum pollenti pectore carmen / condere pro rerum maiestate hisque repertis?* («¿Quién sería capaz, por la potencia de su espíritu, de entonar un canto digno de la majestad de la Naturaleza y estos descubrimientos?»)¹². Esta cita proviene del proemio del libro V del *De rerum natura*, donde se narra la creación del universo, el ordenamiento de los astros, la división de la vida en el reino vegetal y animal, y, sobre todo, la historia de la civilización humana. Así, con la autoridad de Lucrecio, el sustantivo neolatino *relectio* (posiblemente derivado del participio *relectus*) sugiere prontamente en la memoria lexicográfica al verbo *retego* que, desde la Antigüedad, significa tanto “descubrir” como “revelar”.

⁹ Ver las láminas conservadas en la Biblioteca Digital Hispánica de la Biblioteca Nacional de España: <<http://bdh.bne.es/bne/search/detalle/bdh0000201824>>.

¹⁰ Aquí se coincide con el pensamiento de Markey: la presencia de Magallanes viene soslayada por la intención de Stradanus para superponer las figuras italianas. Sin embargo, como se explicará más adelante, hay una lectura teopolítica de la serie iconográfica en la que el lusitano desempeña un rol crucial. Markey, 2012, p. 406.

¹¹ Se distinguen los nombres de once ciudades italianas, entre las que destacan Florencia y Génova. Hay mayor detalle sobre las implicancias político-económicas de dicho arreglo corográfico (tal es el caso del puerto en Livorno controlado por los Medici) en el estudio de Markey.

¹² Lucrecio, 1993, p. 413.

Cinco deidades grecolatinas actualizan el significado de los versos de Lucrecio en el frontispicio de la obra de Stradanus. El titán Océano, con su remo, sostiene como le compete el mundo en el que ahora se ha incorporado la geografía americana. Flora y Jano “revelan” literalmente la nueva configuración del mundo: quitan el velo al nuevo mapamundi. Ambos transmiten un mensaje contundente sobre las intenciones que la mitografía proyecta sobre el hallazgo. La primera representa la abundancia y la fertilidad; el segundo, los nuevos comienzos¹³. Sobre ellos, al lado del cartel titular, lucen dos medallones con los retratos de los entonces agentes del “descubrimiento” geográfico de América: Vespucci y Colón.

Mas Flora y Jano, vistos con detenimiento, solo sujetan los lados del velo que cubría al mapamundi. Quien realmente descubre el maravilloso hallazgo es una paloma, el Espíritu Santo que confiere una interpretación anagógica a la composición de aires paganos renacentistas. El cartel de la obra se descuelga gracias al peso de las herramientas de los navegantes: el compás y el sextante. De este modo, los dioses que flanquean a la composición principal someten sus significados a la presencia central del fin último de la teopolítica de los Austrias: la defensa de la Eucaristía. Marte en su carro tirado por leones y Neptuno en su carro tirado por blancos caballos simbolizan la guerra y el dominio marítimo, pero en función de una causa espiritual¹⁴. Este es el marco interpretativo que nutre y orienta los significados alegóricos de los tres navegantes y, desde luego, del cuerpo femenino americano.

¹³ Sobre los pies de ambos personajes aparecen dos motivos que insisten sobre el contexto italiano de la invención iconográfica: Flora yace de pie sobre Zéfiro representado por una cabeza alada de Querubín que porta un ramillete de flores; Jano, sobre un aparente pelícano coronado. Como sostiene Markey en su artículo, la pareja Flora-Zéfiro simboliza a Florencia, mientras que el pelícano y Jano representan a Génova (403).

¹⁴ En sus escudos se confirma la italianidad del proyecto de Stradanus: en el de Marte se aprecia el escudo de armas de Florencia; en el de Jano, el de Génova.



Detalle central de la portada de *Americae relectio*

En el grabado de Colón, la figura femenina destacada es la diosa Artemisa-Diana coronada con una luna creciente. Su característico arco y carcaj¹⁵ no son tan elocuentes como el gesto: ella tira de una soga de la nave colombina. Esta acción se condice con las interpretaciones de los mitógrafos del siglo xvi que veían en ella a la Artemis Agrotera (diosa de las tierras vírgenes) de Homero e, incluso, a la vetustísima Potnia Theoron (señora de las bestias). Guía la diosa, en su faceta lunar, al navegante hacia tierras inmaculadas infestadas de bestias¹⁶.

¹⁵ Motivo que más adelante será expuesto en el cuerpo simbólico de la América amazónica.

¹⁶ Markey, 2012, pp. 414-415. Ella encuentra en Artemisa-Diana un significado menos evidente al de las alusiones heráldicas. Su lectura del grabado de Colón se apoya en un poema familiar para el círculo académico de Stradanus. Se trata del poema latino *Syphilis sive Morbus Gallicus* de Girolamo Fracastoro (1530). Markey reconoce en la diosa Luna aludida por el poeta veronés a la diosa Diana. En *Syphilis* un valiente navegante —que ha estado a la deriva por mucho tiempo con su tripulación— es guiado de noche por la luna menguante de la diosa hacia la tan anhelada costa. Eso y el origen americano de la sífilis tan discutido en el poema sustentan la relación entre el poema de Fracastoro y el grabado en cuestión.



Detalle lateral del grabado de Colón en *Americæ relectio*

Se deduce, pues, que las bestias pueden dominarse del mismo modo que el suelo virgen puede fecundarse. Esta posesión del nuevo territorio es guiada en un plano inferior por el dios Neptuno quien conduce su carro-concha. Sin embargo, en un plano superior, la nave alegórica es guiada por el Espíritu Santo que porta en su piquillo una cruz¹⁷. La iteración del motivo precedente en la *relectio* es más que evidente. El Cristo crucificado que Colón ostenta en su estandarte corona el marco interpretativo de la imagen, puesto que alude a la etimología de su nombre, el portador de Cristo. Esta imagen confirma la densa simbología de la conquista espiritual de América ideada por Stradanus y se entronca, más allá del proyecto florentino tras los grabados, con la defensa y el culto de la cruz instaurados por los Habsburgo.

¹⁷ La paloma tendría, si se combinan imaginación y suspicacia, implicancias veterotestamentarias: hay que recordar a la paloma que anuncia a Noé la proximidad de tierra firme. Esta analogía entre el arca de Noé y las embarcaciones europeas ha sido poco desarrollada. En el manuscrito del poema épico del conde de la Granja, custodiado por la Fundación José Lázaro Galdiano, figura una escena que sugiere que América, precisamente el Perú, es la tierra firme a la que arribó Noé, tras el diluvio universal.

Esta trilogía —en el sentido clásico que Quintiliano propuso como metáforas continuadas o encadenadas— constituye una explicación alegórica del “descubrimiento” de América. El grabado de Vespucci así lo confirma. Con una composición emblemática, el navegante se delata por sus atributos heráldicos y gentilicios (el estandarte de su familia y la bandera de Florencia), pero lo más relevante es la reinterpretación de su historicidad a partir de los códigos mitográficos, puesto que dotan de nuevo sentido al relato de canibalismo por él descrito. En primer lugar, Vespucci navega hacia el poniente a diferencia de Colón que lo hace de noche. Este detalle obliga a comprender el sentido global de la composición.

El grabado puede interpretarse como una fábula admonitoria, es decir, una especie de *Cave Americam*. Sobre el poniente, las palomas y las tortugas recuerdan al navegante la esperanza y la prudencia con que ha de llevar a cabo su empresa civilizadora, pero no por ello menos espiritual. Marte al montar sobre una tortuga —así lo sugiere también Markey— recuerda la variante realizada por los Medici del emblema *Festina lente*. Pero el dramatismo de este mensaje admonitorio es más fuerte en el centro mismo del grabado.

El mástil quebrado de la nave es una primera señal de los riesgos futuros. Al parecer, Stradanus ideó un emblema descompuesto, cuyas partes deben aunarse para comprender el mensaje trascendente, aquí entendido como anagógico. Vespucci está de pie delante de un mástil quebrado y, además, ha dejado de lado su armadura. Quien empuja la nave es ni más ni menos que Atenea-Minerva, diosa que guio a Odiseo en su travesía. Ella, además de sostener un ramo de lirios (recuérdese el subtexto florentino) luce en el brazo la égida con la cabeza de Medusa. Es, sin duda alguna, una deidad protectora que, en posición defensiva, orienta a Vespucci. ¿De qué lo defiende?

La égida sugiere la idea protección. Al lado del florentino, una armadura recuerda al menos dos notables emblemas de Alciato que, en contrapunto con la figura de Atenea-Minerva, prefiguran una advertencia. Los emblemas *Ex bello pax* y *Custodienda virgines*¹⁸ aprovechan las armaduras o parte de ellas para sugerir la idea de la vigilancia ante los peligros inminentes. Este emblema fragmentado cobra sentido en su

¹⁸ Este último emblema luce a la diosa Minerva con armadura para simbolizar la defensa de su virginidad.

flanco siniestro, donde se aprecia una composición que debió resultar chocante y al mismo tiempo fascinante para el público europeo de fines del siglo XVI.



Detalle lateral del grabado de Vespucci en *Ameriçæ relectio*

La relación entre la desnudez del cuerpo femenino de la América alegórica y una proyección de la hegemonía de los estados modernos sobre el Nuevo Mundo (sobre todo, de la Casa de Austria) es un tema que he tratado en repetidas ocasiones¹⁹. En el *Theatrum Orbis Terrarum* (1570), Abraham Ortelius describe a la “ninfa” americana que luce el frontispicio de su obra como una mujer carente de pudor que, cuando está hambrienta, ingiere cruda la carne humana. Vespucci, en cambio, es descrito como audaz y amante del territorio por él “descubierto”²⁰. El grabado de Stradanus, por su parte, imagina una antipareja edénica: dos monstruos bíformes sostienen partes de un torso masculino. Una

¹⁹ Vélez, 2007. En una conferencia que ofrecí en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, titulada «El infierno americano. Los enemigos de la fe en la leyenda santarrosina», he subrayado la importancia que tuvo la temprana producción iconográfica sobre América para las elaboraciones discursivas de los criollos de la segunda mitad del siglo XVII. El libro resultante de las conferencias está actualmente en etapa de diagramación.

²⁰ Vélez, 2007, p. 364.

especie de tritón y una ninfa con cola de escorpión y corona de plumas de pavo real (poder y soberbia) contrastan con la función civilizadora de la diosa Atenea-Minerva. Sin duda, esta fantasía bien podría titularse *Cave Americam*.

Aunque el grabado de Fernando de Magallanes ha sido debidamente contextualizado en otro estudio, aún es posible indagar en su complejidad iconográfica²¹. Si bien este no presenta una lectura novedosa sobre la condición simbólica del cuerpo femenino de América revela una intención que trasciende el contexto italiano del conjunto iconográfico. La presencia de Magallanes, al ser lusitano, responde a la contemporaneidad de la producción de Stradanus. La fecha probable de producción de *America relectio* va de 1580 a 1590, de modo que Felipe II ya era rey de Portugal. Este último grabado contextualiza la dimensión imperial del orbe hispánico de fines del siglo xvi. La ausencia de una representación corporativa del imperio de Felipe el Prudente —en obras tan socorridas como la de Cesare Ripa²²— se intuye en esta trilogía florentina.

Sin profundizar en su densa simbología, este último retrato comunica la etapa final del descubrimiento de América. A diferencia de los dos precedentes, Magallanes aparece sentado con un objeto elocuente que simboliza la ciencia astronómica y, en general, la sabiduría: la esfera armillar. Su guía mitológico, Apolo, dota a la composición de un evidente simbolismo solar que no solo se condice con la expedición a Patagonia (Tierra del Fuego), sino con el ejercicio del dominio imperial. La variada y compleja invención comunica la vastedad del imperio con ímpetu exótico: el ave roc que porta un elefante (referente más bien asiático) sirve de analogía al gigante patagónico que se purga con una saeta. Eolo, señor de los vientos, contempla con su cetro a una pareja americana con claras reminiscencias edénicas. Finalmente, el tritón que se sujeta la cola es un emblema de la fortuna. Todo lo descrito hasta aquí cobra sentido con la centralidad del escudo de armas de la Casa de Austria que luce el águila bicéfala y las columnas de Hércules. El Plus Ultra imperial fue plasmado fantásticamente por Stradanus.

Vinatea y yo, al estudiar la dimensión americana de *La Galatea* cervantina, nos referimos al imperio de los Austrias como un cuerpo femenino extremado²³. En la novela de Cervantes Saavedra, la musa Calíope

²¹ Flores de la Flor, 2014.

²² Vinatea y Vélez, 2015, p. 127.

²³ Vinatea y Vélez, 2015, pp. 131-134.

actúa como síntesis de la *intelligensia* hispánica en tiempos de Felipe II. Para su autor fue, por ello, indispensable incluir a los poetas del Nuevo Mundo, del mismo modo que para los florentinos era relevante el señalamiento del aporte itálico en la empresa americana. El presente estudio esquiva las referencias a las representaciones iconográficas primitivas de América como una mujer salvaje, porque ya han sido fatigadas en otros estudios²⁴.

Sin embargo, al reflexionar sobre el rol socio-político desempeñado por las mujeres de los virreinos americanos —específicamente el del Perú—, resulta imposible esquivar la dimensión teopolítica que, desde fines del siglo xvi, consolidó una imagen providencial del ingreso de América al mundo occidental. Ya he comentado cómo, si se piensa en el proyecto de la *pietas Austriaca*, el *Mappa Mundi* de Gervase de Ebstorf (siglo xiii) y el mapa *Europa Prima Pars Terrae* de Heinrich Bunting (1581) revelan el paso que los criollos americanos dieron programáticamente para representarse como una comunidad: el cuerpo de Cristo que para Gervase de Ebstorf representaba el mundo conocido sería luego feminizado por una reina Europa «coronada a la usanza de los gobernantes germánicos de las casas de Hohenstaufen y Habsburgo: el *dominus mundi* había dejado de ser un vicario del papa para convertirse él mismo en una suerte de reelaboración del Pantocrátor»²⁵.

Los procesos arriba descritos suponen una reescritura mitográfica de la historia moderna americana. Esta reelaboración simbólico-iconográfica fue propia de los mecanismos propagandísticos de la *pietas Austriaca* con que los sucesivos emperadores y reyes hispánicos expandieron su poder a todos los rincones de sus tierras. Pero los mismos códigos y discursos fueron empleados por sus súbditos al momento de representar sus identidades regionales. El caso del Virreinato del Perú destacó durante el siglo xvii, debido a que los criollos —principalmente de Los Reyes de Lima— vieron en santa Rosa un nuevo cuerpo simbólico capaz de resignificar los contenidos con que América había ingresado a la historia de Occidente.

²⁴ Vélez, 2007, 2017, 2019.

²⁵ Vélez, 2019, pp. 237-239.

AMERICA SACRA O LA ACTUALIZACIÓN AMERICANA DE LA *PIETAS AUSTRIACA*

La *pietas Austriaca* suscribió los ideales y acuerdos tomados por la iglesia Católica para la evangelización del Nuevo Mundo. Pero hay que considerar que el sustantivo *pietas* encierra dos acepciones cruciales para comprender los mecanismos con que la corte virreinal y el arzobispado peruanos elaboraron complejos discursos de incorporación de las nuevas elites conquistadas. Por un lado, significa “piedad”; por otro, “temor a Dios”.

Resulta imposible desligar este concepto dual arraigado en la teopolítica de los Habsburgo de la era moderna. El mismo contexto cristiano del que surge el vocablo *modernus* explica los procedimientos simbólicos aquí descritos. La *modernitas* supone la innovación desde la tradición, es decir, la actualización de un paradigma, de un modelo. De este modo, la *Historia Salutis* adquirió un renovado cauce político que culminó con las incorporaciones de las naciones y reinos americanos al gran proyecto iniciado por Carlos I y Felipe II, los Austrias mayores. Ya lo anunciaba la cruz que guía a Colón en el grabado de la serie *Americæ relectio*.



Portada de la edición valenciana de *La Dragontea* (1598)

Antiguos procedimientos retóricos heredados de las letras clásicas enseñan, sin embargo, que la historia (no la de la salvación) gracias a la ficción se reduce o bien al testimonio de los vencedores o bien al de los vencidos. Sobre el caso preciso de la épica latina, David Quint ha explicado notablemente los procedimientos discursivos con que este género fue asimilado por el Renacimiento. Fue él quien sentó las bases teóricas para el estudio continental de la épica entendida como ‘narrativa del poder’, es decir, como una forma de relato que negocia su ficción con las diversas tensiones políticas que se desenvuelven, en el caso del período estudiado, dentro de un régimen monárquico. La épica, en esa medida, constituye una epistemología imperial, es decir, una confirmación de los ideales políticos que lo sustentan²⁶.

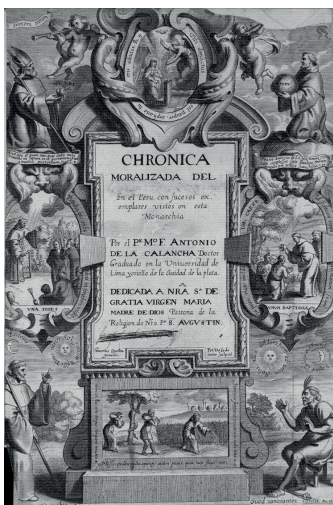
En mi estudio sobre la relación entre la leyenda santarrosina y la simbología de la Casa de Austria, expuse variados ejemplos de la iconografía fundamental para reconocer los símbolos hispánicos de la *pietas Austriaca*²⁷. Se trata de la lucha cosmogónica entre una entidad mayestática o teológica (de ahí el adjetivo *teopolítico*) y una entidad diabólica, es decir, para insistir con la etimología de *modernus*, una recreación del sometimiento de la serpiente por San Miguel Arcángel o algún santo. Dicho motivo iconográfico evolucionó hacia la creación de una verdadera mitología imperial, cuya explicación o hermenéutica, es decir, su mitografía, habría de plasmar un sentido providencialista a la historia reciente. Así, el águila bicéfala de la Casa de Austria se adaptaría a la lucha contra la herejía de los reinos protestantes. La portada de la rara edición valenciana de *La Dragontea* de Lope de Vega (1598) hace explícito este procedimiento mediante la cita del versículo 13 del Salmo 90: «pisarás sobre el león y la víbora, hollarás al leoncillo y al dragón». Dicho motivo, si bien evoluciona en diversas versiones, recrea siempre la batalla cosmogónica que impone la figura mayestática del águila o el león a la del dragón o la serpiente, símbolos del demonio y de sus aliados en el mundo.

²⁶ Quint, 1993, pp. 45-46.

²⁷ Vélez, 2007, pp. 358-360.

El escenario de esta lid era el cosmos. Si el demonio era un dragón, el poder teopolítico —al mejor estilo del *Physiologus*— se encarnaba en un león coronado. En cambio, si la *pietas Austriaca* se encarnaba en una abstracción como la Trinidad trifásica, el repertorio mitográfico ofrecería un rival adecuado como la hidra. Así lo demuestran los grabados presentes en las obras de Juan Caramuel y Diego Tafuri.

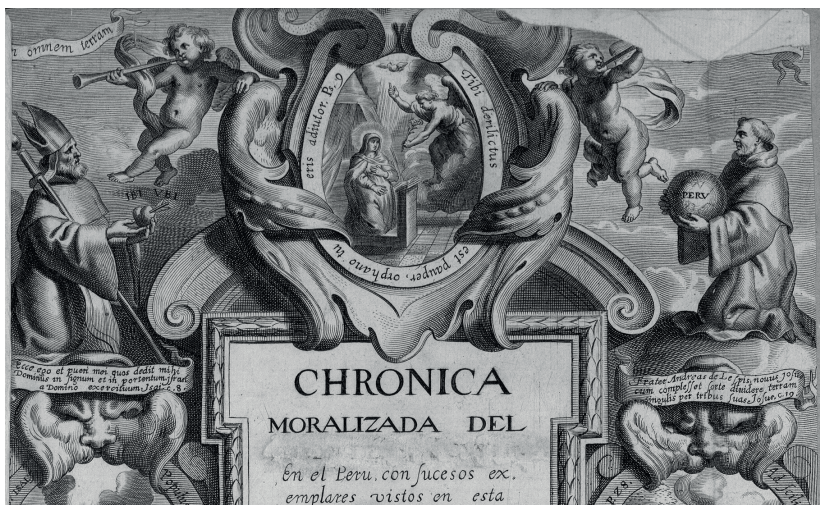
En el caso americano, la simbología con que se representó al continente como mujer estuvo cimentada por diversos géneros literarios, mayores o menores. Tales son los casos de la épica y la hagiografía. Durante el siglo XVI, coincidieron en Europa la consolidación del género épico como vehículo de la propaganda de los Austrias y la estandarización de la iconografía del Nuevo Mundo. En otro lugar, he explicado cómo la alegorización del espacio americano propició una relectura mitográfica de la *Historia Salutaris*²⁸. Gracias a la imaginación de Cesare Ripa y sus posteriores ilustradores —como ya se ha explicado— América fue la cuarta parte del mundo, pero también la más excéntrica desde el punto de vista histórico, pues su novedad la hacía inexistente para las Letras grecolatinas que, en buena cuenta, eran el punto de partida de la ciencia. Mas ello no impidió que fuese asimilada a la figura femenina de las amazonas. La exégesis realizada al programa iconográfico de Stradanus así lo confirma.



Frontispicio de *Corónica moralizada del Orden de San Agustín en el Perú* de Antonio de la Calancha, 1638

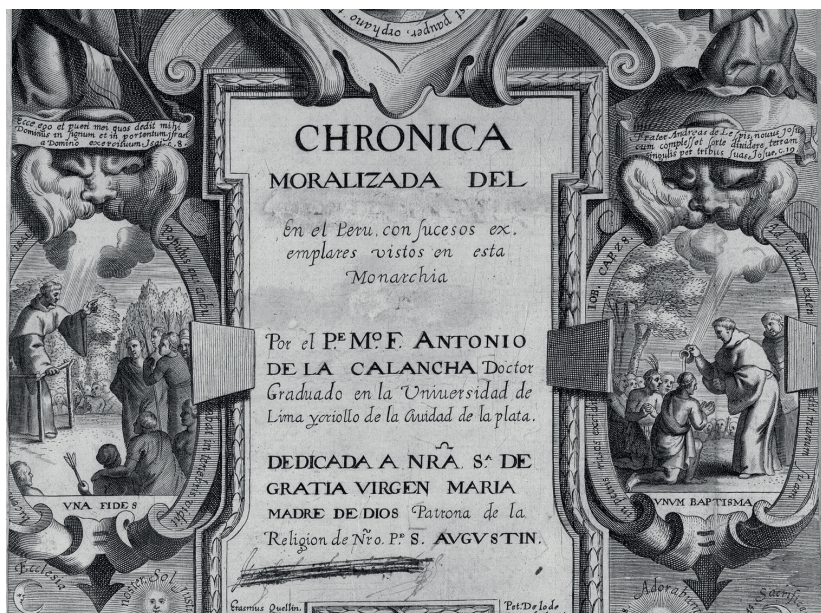
²⁸ Vélez, 2007.

Debido a su novedad, los criollos elaboraron complejos discursos exegéticos y poéticos para insertar la “historia” de los virreynatos americanos en la *Historia Salutis*. De especial relevancia, es el frontispicio grabado de la *Corónica* de Antonio de la Calancha. Ella es un claro ejemplo de programa iconográfico para ilustrar la evangelización del Nuevo Mundo.



Detalle superior del frontispicio de la *Corónica moralizada del Orden de San Agustín en el Perú*

Del mismo modo que las citas de autores clásicos legitimaban las obras de poetas y políticos durante los siglos xv y xvi, el siglo xvii hispánico explotó a las Sagradas Escrituras para autorizar sus discursos teopolíticos. El caso de los criollos, ampliamente estudiado, supuso sobre todo la exaltación de la patria chica, de la región imperial. El Virreinato del Perú, como se aprecia en la parte superior del frontispicio de inspiración agustina, es el orbe sostenido por una alegoría masculina que representa la misión evangelizadora en el Nuevo Mundo. El Perú, según los agustinos, desempeñó un papel central en dicha tarea. La gran revelación, con todo, se luce en el medallón superior: la anunciación a la virgen María de la llegada del Salvador.



Detalle central del frontispicio de la *Corónica moralizada del Orden de San Agustín en el Perú*

La evangelización y el bautismo ocuparon un espacio central en cosmovisión de los americanos: ambas tareas fueron realizadas por hombres. Hay que prestar atención al cuadro en la parte inferior para comprender cómo aparece la figura femenina dentro de este proyecto. Un fraile agustino explica a un indiano, con apoyo de imágenes, una escena bíblica resemantizada. Se trata de una composición metatextual en la medida de que muestra el acto mismo de la evangelización mediante imágenes, es decir, la elaboración de un discurso actualizado para transferir el mensaje catequístico a los pobladores en vías de hispanización-cristianización. La escena confirma que *pictura est quaedam litteratura illiterato*: unos andinos Adán y Eva recogen —de un cultivo custodiado por soldados españoles— los granos sembrados por el agustino. La serpiente, *anguis in herba*, se enrosca en el árbol del fruto prohibido.



Detalle inferior del frontispicio de la *Corónica moralizada*
del Orden de San Agustín en el Perú

El rol desempeñado por la mujer en este escenario teopolítico estuvo ciertamente amparado por el fervor de los cultos marianos; pero, al mismo tiempo, resultó restringido por la ausencia de unos modelos ciudadanos en el que, previamente a la conquista, la mujer destacara como agente social, cultural o político. La mujer del Nuevo Mundo nació como una Eva y quedaba así relegada a una posición ancilar respecto de los personajes masculinos: profetas, santos padres, sacerdotes... Ella “acompañaba” y su cuerpo se convertía en el lienzo para idear intrincadas alegorías sobre el pecado, en buena cuenta, sobre la debilidad de la carne.

En este punto de la argumentación, resulta esperable que el cuerpo de la mujer sea enunciado como un receptáculo de valores políticos y religiosos, sobre todo elaborados y propuestos por hombres. La hagiografía femenina desempeñó un rol crucial en la consolidación de una noción autónoma de las ciudades virreinales, es decir, de las regiones imperiales transatlánticas o, mejor, transpacíficas. Pero al mismo tiempo, proveyó un discurso que instrumentalizó el cuerpo femenino como *exemplum*.

INVENCIÓN HAGIOGRÁFICA DE LA COMUNIDAD CRIOLLA: EL CUERPO SAGRADO DE ROSA DE LIMA

Estudios clásicos sobre la hagiografía como los de Thomas Heffernan y Peter Brown²⁹ coinciden en la estrecha vinculación de este género narrativo con el nacimiento de las comunidades cristianas urbanas de la Edad Media. Antonio Rubial García sostiene —para contextualizar el universo hispanoamericano— que la hagiografía barroca poco varió los temas de sus precedentes medievales; se trata más bien de una variación en las formas y de una preferencia temática. Rubial García acierta en vincular la hagiografía barroca con la temática femenina y con una preferencia por la digresión y la sustentación erudita de los hechos narrados³⁰.

Las mujeres de las primeras comunidades hispánicas en América rápidamente fueron encasilladas en modelos activados por los primeros encuentros con las comunidades originarias. Las indias y mestizas fueron asimiladas a las figuras de la hechicera y de la falsa mística; las mestizas y las criollas, o más precisamente, aquellas mujeres con acceso a educación encontraban en los modelos ascéticos una vía segura hacia la salvación.

Las vidas de mujeres virtuosas, de heroínas de Cristo, de beatas o de santas fueron espejos morales en los que las americanas pudieron contemplar la historia de su futuro. Con sus vidas consagradas a la oración, realizaban una función social decisiva para los ideales de la *pietas Austriaca*: propiciaron el equilibrio social mediante el autocontrol de su cuerpo. La vía ascética garantizaba la salvación no solo de quien la ejercía, sino también de su comunidad. Dicha herencia de las primitivas comunidades cristianas fue altamente valorada durante la era moderna hispánica y, sobre todo, desempeñó un rol crucial en la conformación de las identidades femeninas americanas.

El caso más notable y estudiado es el de Isabel Flores de Oliva, Rosa de Santa María, glorificada como santa Rosa de Santa María³¹. Aquí se

²⁹ Brown, 2018, pp. 108-110 y Heffernan, 1992, p. 18.

³⁰ Rubial García, 2001, pp. 38-42. La anotación y las citas eruditas son una estrategia criolla que trasciende los textos sagrados. Recurro nuevamente como ejemplo al poema hispano-latino del jesuita Valdés y añado al poema épico Lima fundada de Pedro Peralta Barnuevo.

³¹ Debido a la abundancia de literatura sobre santa Rosa, se remite directamente a la bibliografía del presente volumen. Entre los estudios recientes, destaco los de Rosa Carrasco y Stephen M. Hart quienes, respectivamente, han editado los escritos hológrafos de la santa y han aportado hallazgos notables sobre la historicidad de su biógrafo más destacado, el controversial Leonardo Hansen.

acota el vasto campo de sus estudios al de su relación con el cuerpo femenino alegórico de América. Por ello, siguiendo las estrategias barrocas de la escritura isagógica, esta parte del estudio se corresponde con la apoteosis de la discursividad femenina americana llevada a cabo por los criollos de la elite letrada.

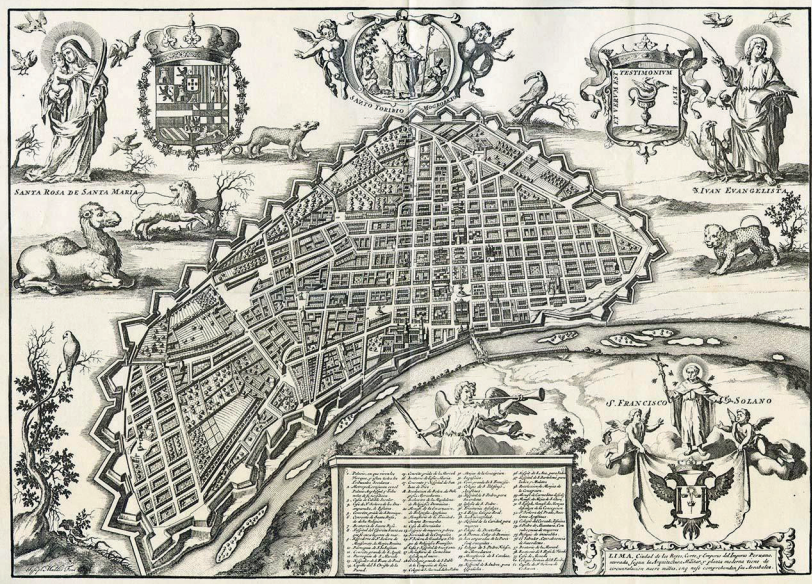


Grabado de *La estrella de Lima convertida en Sol sobre sus tres coronas, el Beato Toribio Alfonso Mogrovejo...* de Francisco de Echave y Assu, 1688

En su recorrido hacia el altar de la santidad, Rosa de Santa María estuvo bien guiada por su madre espiritual santa Catalina de Siena y por su fervorosa devoción a la virgen del Rosario. Pero sus hagiógrafos se encargaron de remarcar hitos masculinos en dicho trayecto. El que más destaca para los fines de esta reflexión es el segundo arzobispo de Lima, Toribio de Mogrovejo, quien confirmó a Isabel Flores de Oliva como Rosa en el obraje de Quives.

Gracias a la figura de quien luego fue santo Toribio de Mogrovejo, Rosa de Lima —como ya era conocida en su siglo— fue relacionada con el proyecto de salvación que devino en un proyecto político de afirmación local. *La estrella de Lima convertida en sol...* encierra los componentes básicos del proyecto criollo santarrosino: la participación

masculina de una cabeza de la iglesia en la vida sagrada de la primera santa americana y la exaltación criolla mediante el discurso sacralizante de la hagiografía.



Mapa de *La estrella de Lima convertida en Sol sobre sus tres coronas, el Beato Toribio Alfonso Mogrovejo...* de Francisco de Echave y Assu, 1688



Detalle del mapa en *La estrella de Lima convertida en Sol...*



Detalle del mapa en *La estrella de Lima convertida en Sol...*



Detalle del mapa en *La estrella de Lima convertida en Sol...*

El grabado de la planta moderna de la ciudad de Los Reyes de Lima ideado por fray Pedro Nolasco para la obra de Echave y Assu destaca por las cartelas que intercalan figuras locales con otras heráldicas y veterotestamentarias. En posición central, arriba y abajo, aparecen respectivamente santo Toribio de Mogrovejo y el Arcángel Gabriel. En la parte superior derecha, figura un cartel con el patrono de la catedral limense, san Juan Bautista (acompañado por otro cartel que alude al cumplimiento de las profecías del Apocalipsis). Las figuras más llamativas son, sin embargo, la de santa Rosa de Lima (a tan solo 17 años de haber sido canonizada) y el entonces Beato Francisco Solano (aunque aparezca como “santo”). Ambos son claramente asociados a expresiones comunicativas del orbe hispánico: Rosa aparece al lado del escudo imperial de los Austrias y Francisco, al lado del escudo de Lima.

La ingente cantidad de hagiografías santarrosinas comprueba el éxito de su culto desde la primera mitad del siglo XVII³². Ella representó una ocasión única para que la propaganda de la *pietas Austriaca* alcanzara los rincones más alejados del orbe católico. Rosa de Santa María encarnaba valores fundamentales de la teopolítica imperial: piedad, adoración de Cristo, imitación de modelos marianos y, sobre todo, una defensa arrojada de la Sagrada Forma, de la Eucaristía, esencial en la leyenda fundacional de los Habsburgo.

Pero, al mismo tiempo, Rosa de Lima encarnaba los ideales de lo que en otros escritos he llamado la *nueva ortodoxia americana*, es decir, la reproducción local de los ideales metropolitanos ajustado a la preeminencia política de los criollos. Por más buenas que hayan sido las intenciones de clérigos y seglares criollos, en su intento por subrayar el importante papel desempeñado por América en una suerte de renovación de pacto teopolítico con la corona, en última instancia emplearon a Rosa de Lima como objeto, como cuerpo simbólico en calidad de ofrenda para confirmar el cumplimiento de la *Historia Salutis*.

Santa Rosa es conocida como peruana, como limeña, como símbolo. Solo un puñado de doctos la sabe escritora. Y aun cuando su caudal teológico es limitado, escribió iconotextos, cartas, vestidos religiosos y uno que otro poema. Pero sus escritos más conocidos, *Las mercedes en la escala mística* confirman la preponderancia de la figura masculina sobre la mujer en sus tareas intelectuales: son el resultado del escrutinio de sus confesores, quienes velaban por la ortodoxia de su experiencia

³² Vélez, 2017b, pp. 172-182.

mística. Ni en su siglo ni en el actual Rosa de Lima impactó gracias a su verbo. Ella es el sujeto en tercera persona de un discurso emitido por sus compatriotas o por sus devotos. Ella es símbolo etimológico, porque es la proyección de una manera del comprender la realidad a partir de asociaciones.

En la década de 1690, Luis Antonio de Oviedo y Herrera, conde de la Granja, tuvo listo su poema épico-hagiográfico sobre la santa Limeña³³. *Vida de santa Rosa de Santa María* consta con al menos tres testimonios conocidos: el manuscrito en posesión de la Fundación José Lázaro Galdiano, la primera impresión madrileña de 1711 y una reimpresión novohispana de 1729. El manuscrito contiene un programa iconográfico de exaltación criolla impresionante por su ingenio, pero sus custodios no permiten la reproducción del mismo. Sin embargo, la primera edición del poema de 1711 contiene un grabado que, a manera de frontispicio, opera como *ékphrasis* inversa: su composición alegórica resume magistralmente el contenido discursivo de la narración del conde de la Granja.

El proyecto iconográfico estuvo a cargo del fraile vergarés Matías Antonio de Irala Yuso³⁴. La capacidad de síntesis que muestra respecto del poema oviedoherrerino demuestra la familiaridad que el pintor guardó tanto con el tema americano como con la voluntad pedagógica. El conde de la Granja elaboró una compleja actualización de la leyenda santarrosina que, con la debida erudición, se puede rastrear en la evolución simbólica de la *pietas Austriaca* realizada en América.

Lima, en la narración del conde de la Granja, es una nueva Roma y una nueva Madrid. La ciudad y sus habitantes son la confirmación corográfica de la defensa de la fe, más precisamente, de la Defensa de la Eucaristía que sustenta el poder de la Casa de Austria. En este punto, el poema épico de Oviedo y Herrera se adhiere a la estrategia corográfica adoptada por las hagiografías santarrosinas: ella es una *sinécdoque pars pro toto*. Y así como el poema desarrolla *in extenso* la hagiografía de Rosa, Lima es tan protagonista como su hija dilecta. Esa es la visión comunicétrica descrita por Kagan³⁵, aquella que se concentra en una

³³ A este poema le he dedicado una tesis y diversos estudios previamente citados.

³⁴ En el siguiente enlace de la Real Academia de la Historia, se consigna una breve biografía un listado de sus obras más representativas, entre las cuales figura el grabado aquí comentado: <<http://dbe.rah.es/biografias/41495/matias-antonio-de-irala-yuso>>.

³⁵ Kagan, 1998, pp. 40-41.

de las comunidades que componen a la ciudad. La figura de santa Rosa propuesta por Oviedo y Herrera excluye a las poblaciones amerindias, representadas por los incas, y a las personas no católicas, es decir, a los herejes que él representa mediante los piratas. Lima, a través del cuerpo de la santa, se convierte en el nuevo centro de poder teopolítico. Sus enemigos son los de la fe católica: la idolatría de los pueblos andinos y la herejía de los reinos protestantes³⁶.

Aunque corresponden a las estrategias de reescritura histórica de la épica, estos estereotipos en el caso del temprano culto santarrosino confirman el nuevo paradigma empleado por los criollos para aludir a la *pietas Austriaca*. Hoy se sabe que el poema del conde de la Granja contaba con una serie de dibujos de idiosincrasia criolla: la mayoría de ellos alusiva a motivos de su vida. Destaca un retrato ecuestre de Francisco Pizarro en el que un ejército de soldados incas es sometido por él. Con todo, tanto esa como el resto de imágenes quedaron relegados a un proyecto. El grabado de Matías de Irala, como se ha adelantado, condensa el potente mensaje de Oviedo y Herrera: santa Rosa es el nuevo cuerpo americano.

No hay en la épica peruana virreinal un personaje que encarne mejor a la comunidad criolla que santa Rosa. Ella es la mujer (predestinada como la *Mulier fortis* de Proverbios) en la que se refleja la comunidad criolla que, en el siglo XVII, había dinamizado la sociedad y la economía virreinales³⁷. Irala propone una composición en forma de rombo que sugiere notables simetrías. Del escudo de la ciudad de Los Reyes de Lima, nace una enorme rosa en la que aparece florecida la santa. Se trata de una recreación local del motivo veterotestamentario del tronco de Jesús que simboliza la cadena de las generaciones, cuya historia compendia la Biblia y que culminará con la llegada de la Virgen y de Cristo³⁸.

³⁶ Vélez, 2017a, pp. 108-113.

³⁷ Lavallé, 1993, p. 132.

³⁸ Chevalier y Gheerbrant, 1993, p. 126 y Mujica, 2001, p. 290.



Frontispicio de *Vida de Santa Rosa de Santa María*, 1711

El escudo de Lima es una nueva raíz del tronco de Jesé del que florece una Rosa providencial que recuerda planteamientos joaquinistas. Atendiendo esta singular visión de la renovada comunidad criolla, el momento cumbre de la *Historia Salutis* no estaría en el pasado (la América idólatra y caníbal), sino en el futuro representado por Rosa de Santa María. La América alegórica del grabado de Irala ase el tallo, es decir, sujeta la llegada de esta innovación. La mano del conde de la Granja (amablemente rejuvenecido por el artista) alista la pluma. ¿Es también él una figura actualizada del apóstol en la visión de Patmos? Rosa porta el *ancora spei*, porque protege y trae estabilidad. Es el ancla que simboliza el resguardo cristiano de Lima, que luce su catedral. Pero, sobre todo, simboliza la renovación de un pacto con la *pietas Austriaca*: se atiende su desposorio místico con Cristo.



Detalles de frontispicio de *Vida de Santa Rosa de Santa María*, 1711

Religionis Præmium.

EMBLEMA IX.



*Cum Dux Austriacus tesqua veredo
Venator premeret, sorte Sacerdos
Gestans Ambrosiam Corporis Almi,
Per campos properans, & pedes ibat.
Descendit, comitatur pede supplex,
Cui prolem celebrem Mysta profatur.
Supremo Domino, solvite Cultum;
Crescet innumere Clara Propago.*

Emblema IX, «Religionis præmium»,
Emblemata centum regio política, Madrid, 1653.

Las representaciones alegóricas del siglo XVIII que muestran a Rosa como defensora de la Eucaristía ciertamente subrayan la función primordial de la Casa de Austria (que se remonta al rey Rodolfo). La columna que sostenía la Sagrada Forma (siempre pretendida por enemigos alegóricos como los moros) se transfiguró en una Rosa: nueva columna de la devoción regional.



Defensa de la Eucaristía con santo Tomás de Aquino. Anónimo.
Escuela cuzqueña (s. XVIII) Iglesia de San Pedro, Lima.

Aun cuando el mensaje es poderoso para anunciar el nuevo pacto americano de la entonces ya alicaída *pietas Austriaca*, no comunica la fuerza con que Irala plasmó en trazos lo que el conde de la Granja cantó en octavas reales. Esta alegoría santarrosina hasta cierto punto se puede comprender como reaccionaria, pues con Carlos II la dinastía Habsburgo llegaba a su fin.



Defensa de la Eucaristía con santa Rosa de Lima.
Anónimo. Escuela Cuzqueña (s. XVIII) Colección particular



La Defensa de la Eucaristía con Santa Rosa. Anónimo. Escuela Cuzqueña (1700-1750)
Fundación Pedro y Angélica de Osma



Bolívar con la América India de Pedro José de Figueroa (1819)
Colección Quinta de Bolívar, Bogotá

Al ser santa Rosa la nueva encarnación alegórica de América, operaron los criollos del Virreinato del Perú una innovación sin precedentes para el mundo de la era moderna. Aun cuando el cuerpo femenino seguía siendo cosificado (y lo sería hasta entrado el siglo XIX cuando Simón Bolívar³⁹ se representó como el nuevo protector alegórico de la América amazónica), se llevó a cabo una verdadera transformación, una reescritura de la historia de la conquista desde la *Historia Salutis*. El Nuevo Mundo dejaba de ser aquella amazónica antropófaga refugiada en la maraña de una selva idolátrica y de costas infestadas por herejes, para

³⁹ Vinatea, 2018, p. 108. En el estudio introductorio a su edición del poema *Fundación y grandezas de la muy noble y muy leal ciudad de Los Reyes de Lima*, Vinatea sugiere cómo el autor Rodrigo de Valdés traza una correspondencia entre el héroe fundacional de Lima (Francisco Pizarro) y la heroína santa que llevó a Lima, como nueva Roma, a los altares de la cosmovisión católica (santa Rosa de Lima).

metamorfosearse en una casta virgen que, como columna de su iglesia y como nuevo trono de Jesé, renovó la alianza con su Divino Esposo, con el Hijo de Dios, cuyo cuerpo sacramentado se vinculaba con la misma leyenda de la Casa de Austria. Si América fue considerada un segundo imperio, lo sería simbólicamente desde el cuerpo místico de la peruana Rosa de Santa María.

CATALINA MARÍA DORIA:
EDUCACIÓN FEMENINA Y LIBERTAD
EN LA CIUDAD DE LOS REYES DE LIMA

Martina Vinatea Recoba
Universidad del Pacífico

En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero que vive y reina por siempre y sin fin y a honra y servicio suyo y de la Virgen María, madre de nuestro Señor Jesucristo, sepan cuantos esta biografía vieren cómo Catalina María Doria, natural de la ciudad de Milán, mujer legítima de Domingo Gómez de Silva, hija legítima de Diego D'Oria y Blanca Voca, su mujer, difuntos, recaló en Lima, la ciudad de los Reyes, en los Reinos del Pirú...

Debo empezar advirtiendo que, por tratarse de una mujer, resulta muy difícil reconstruir toda la vida de Catalina María Doria, dama milanesa vecindada en el Perú desde 1599. En realidad, solo contamos con fragmentos de su existencia, a partir de información de archivo vinculada a su deseo de fundar en Lima una escuela para huérfanas y luego el convento de las Carmelitas descalzas de los Barrios Altos.

PRIMERAS NOTICIAS DE CATALINA MARÍA DORIA

De acuerdo con sus propias declaraciones incluidas en los memoriales de los que más adelante trataremos, Catalina María Doria nació en Milán alrededor de 1556¹, quedó huérfana cuando era una niña y, por ello, se crió en un recogimiento para niñas en esa condición, fundado por el Cardenal Borromeo², en la ciudad de Milán, de donde —como ya se ha mencionado— la Doria era natural. Los huérfanos fueron una preocupación permanente en Milán, especialmente para el cardenal Borromeo, quien fundó, entre otras, importantes instituciones en esa ciudad: los orfanatos el Martinitt, para varones que, en promedio, tenía 200 alumnos; y La Stellina, para mujeres que alcanzó a tener 424 alumnas³. En las dos instituciones, los huérfanos recibieron una esmerada educación, asimismo, se les ofrecía un lugar donde vivir y se les preparaba

¹ En los documentos referidos a la fundación del convento de las Carmelitas descalzas, Catalina María Doria asegura tener más de setenta años cuando funda el convento (debe recordarse que no se permitía el ingreso de mujeres mayores de cuarenta años), en 1643; sin embargo, en el último documento, petición de incorporación como monja de velo negro, en 1646, asegura tener 90 años. Si a esta fecha se la vincula con el año en que don Sancho de Guevara y Padilla se desempeña como Gobernador de Milán, Catalina María podría haber entrado al servicio de la gobernación a los 24 años, aproximadamente. Véase, además, *Libro Becerro* 1, fols. 145r y 265r.

² San Carlo Borromeo, después de san Ambrosio, es el arzobispo más célebre de Milán. Nació el 2 de octubre de 1538, en la localidad de Rocca de Arona. Fue el segundo hijo del conde Gilberto Borromeo y de Margherita de Médici, hermana de Giovanni Angelo de Medici, quien después se convertiría en Pio IV. Recibe el hábito clerical a los 12 años y a los 16, ya se encuentra en el Universidad de Pavía estudiando Teología y leyes. En 1559, obtiene el título en derecho canónico y civil. Su reconocida preocupación por la educación de hombres y mujeres lo lleva a fundar colegios e instituciones de amparo para los huérfanos: el Colegio Helvético, el Colegio de Brera encomendado a los jesuitas, el Colegio de Pavía, el colegio de nobles de Milán, el Colegio Pontificio de Ascona, sobre el lago *Maggiore*, el colegio Martinitt para huérfanos varones y el de la Stellina para huérfanas, el recogimiento de santa María Magdalena (llamado también el «depósito» para mujeres de mal vivir), el Instituto de la Escuela de la Doctrina Cristiana. Ver <http://www.treccani.it/enciclopedia/san-carlo-borromeo_%28Enciclopedia-Italiana%29/>. Sobre san Carlo Borromeo, ver *Opere complete di S. C. Borromeo*, 1747, 1758; Sala, *Documenti circa la vita e le gesta di S. C. B.*

³ El *Palazzo delle Stelline* está situado dentro del complejo de la Iglesia de Santa María de la Gracia, especialmente importante porque aún se conserva *La última cena* de Leonardo da Vinci. Antes de convertirse en el colegio y recogimiento de niñas huérfanas fue un monasterio de monjas benedictinas de *Santa María della Stella*, de ahí el nombre de la escuela.

para una educación superior, en el caso de los hombres; y, en el caso de las mujeres, se prestaba especial atención a una preparación religiosa y moral con la finalidad de las huérfanas pudieran elegir entre el matrimonio o el ingreso a un convento. La dote fue una preocupación que se resolvió con el apoyo de cofradías especialmente reunidas para este fin⁴.

Años después, siempre de acuerdo con lo que Catalina María Doria declara, el santo cardenal Borromeo la llevó a la gobernación de Milán, en ese momento a cargo *dei spagnoli*, como dama de la corte de doña Brianda Portocarrero de Guzmán, mujer de don Sancho de Guevara y Padilla⁵.

DON SANCHO DE GUEVARA Y PADILLA Y DOÑA BRIANDA PORTOCARRERO DE GUZMÁN

Tanto Guevara y Padilla como Brianda Portocarrero y Guzmán pertenecían a nobles casas españolas. Don Sancho de Guevara y Padilla, castellano del castillo Sforzesco de Milán entre 1574 y 1580 y consejero secreto de su majestad, cuando era Embajador de la República de Génova, toma interinamente la gobernación de Milán (1580-1583)⁶. En esta última ciudad, Guevara funda dos importantes instituciones: el Hospital Español y la Casa de las Vírgenes, hijas de soldados españoles, oficiales y gente de guerra de la Majestad Católica en el Estado de Milán establecido en 1578 que, probablemente, sirviera como uno de los modelos para el recogimiento fundado por Catalina María Doria en Lima⁷.

⁴ Ver Naville y de Gerando, 1867, p. 706.

⁵ De acuerdo con el libro Becerro 6 del Archivo del convento del Carmen Alto, folio 424r, Catalina María Doria tuvo presente toda la vida a santo cardenal Borromeo, da cuenta de ello el lienzo del santo en el altar mayor de la iglesia del Carmen (de vara tres cuartos con moldura dorada). Citado por Rouillon, 2012, p. 19.

⁶ Sobre Sancho de Guevara y Padilla, se encuentra copiosa información documental en el Archivo Real de Simancas y está toda digitalizada en el Portal de Archivos Españoles (PARES). Ver Álvarez- Ossorio, 2001; Muoni, *Governatori, luogotenenti e capitani generali dello stato di Milano dall'anno 1499 all'anno*; Papini, *Il governatore dello stato di Milano (1535-1706)*; Pissavino y Signorotto, 1995; Rivero, 1998.

⁷ Antonio de Guzmán y Zúñiga, Órdenes de la Real Casa de las Vírgenes, hijas de soldados españoles, oficiales y gente de guerra de su Majestad Católica *en el Estado de Milán, hechas por el ilustrísimo marqués de Ayamonte y el excelentísimo señor don Sancho de Guevara y Padilla, castellano de Milán, recopiladas y dedicadas en esta nueva impresión al ilustrísimo don Baltasar de Rosales por don Pedro de Garcés, procurador de la dicha real casa.*

Doña Brianda Portocarrero de Guzmán era hija del licenciado don Lope de Guzmán, señor de Villaverde, oidor de la Audiencia y Chancillería de Granada, caballero de Santiago, gentilhombre de la cámara de Felipe II y maestresala de la reina Isabel de Valois, y de doña Leonor de Luján, hija de don Francisco de Luján y de doña María de Castillo. Doña Brianda fue una mujer influyente tanto en la gobernación de Milán como en la corte de Felipe II donde desempeñó un importante papel junto con los agentes artísticos Juan de Zúñiga y Luis de Requesens, encargados de las compras de obras de arte para Felipe II⁸. Además, mantiene una comunicación epistolar con Felipe II, para pedir que se le haga justicia a su hermana, doña Magdalena de Guzmán.

Magdalena de Guzmán, hermana de Brianda, fue dama de la corte de Isabel de Valois. En 1566, en esa corte, Fadrique de Toledo, heredero del III duque de Alba la pidió en matrimonio, pero como esa boda no le convenía al duque de Alba, enviaron a Magdalena a un convento en Toledo donde estuvo cerca de 10 años y a Fadrique a un destierro en los Países Bajos. Después, Felipe II concertó para Magdalena un matrimonio conveniente con Martín Cortés, heredero del marquesado del Valle de Oaxaca. Hacia 1589, ya con Felipe III, se convirtió en una importante, rica e influyente dama de la corte de Margarita de Augsburgo. En esa corte, Magdalena se convirtió en «protagonista de un mecanismo dispensador de favores capaz de garantizar el buen éxito de peticiones e instancias»⁹. Luego, en 1603, es víctima de una conspiración y pasa recluida cinco años en un pueblo toledano. Durante ese periodo, la reina Margarita, conocedora de la importante colección de obras de arte, sobre todo italianas, que tenía Magdalena en su casa, las confiscó y las llevó a su palacio. En 1608, regresa al palacio como institutriz de una de las princesas. Su restitución fue comentada 20 años después por Francisco de Quevedo y Villegas en sus *Grandes anales de quince días* del siguiente modo:

Acompaño esta restitución con la de la marquesa del Valle, doña Magdalena. Aquella señora que atesoró créditos en las prisiones que tuvo, más misteriosas que justificadas, y que la vida que le ha sobrado de la demasía de

⁸ Pérez de Tudela, 2007.

⁹ Olivari y Monter, 2007, p. 110. Sobre la marquesa del Valle, ver Fernández, 1979; López-Cordón, 2003; Martínez y Fernández, 2005.

los trabajos, abrigada en un esfuerzo valiente, la ha guardado para servir a la sucesión de S.M. con ley canonizada a fuerza de enemigos¹⁰.

Doña Brianda escribe cinco memoriales a Felipe II en los que ruega al monarca hacer justicia con su hermana¹¹. Elisa García Prieto resume los argumentos de los memoriales de doña Brianda Portocarrero del siguiente modo¹²:

En primer lugar, la obligación que Felipe II debía asumir con el personal de la corte; en segundo lugar, la morosidad con la que se trataba su caso; esta dilación afectaba a su familia y también dañaba la reputación real: transcurrieron 10 años desde el inicio del incidente hasta la resolución del caso. El perjuicio no solo se había dejado sentir en el ámbito familiar, sino también en el económico. Ciertamente, la tardanza también se debía a la difícil situación con la Casa de Alba, tan cercana al monarca. Otro argumento esgrimido por doña Brianda fue la lealtad de la familia Guzmán con la Casa Real: su padre, maestresala; su hermana, dama de la corte y ella misma, casada con Sancho de Guevara y Padilla, atendía distintos negocios de interés para la corona y por la que debiera el monarca reparar convenientemente a la familia Guzmán. Otra razón poderosa a la que doña Brianda alude es «el grado de compromiso que don Fadrique había contraído con su hermana siendo esta dama de Isabel de Valois, pues al parecer, don Fadrique había dado su palabra de matrimonio a doña Magdalena en presencia de la reina, confirmando lo que ya había prometido por escrito y de palabra propia. La reina Isabel, por su parte, se habría comprometido a tratar este negocio con el rey, quien tenía la última palabra en este asunto»¹³. Siempre siguiendo los memoriales de doña Brianda, ella alerta al rey respecto de los intereses económicos del duque de Alba que buscaba un matrimonio ventajoso para su hijo en desmedro de los problemas que pudiera acarrear al rey; es más, don García de Toledo decide, a pesar de la negativa real, casar a su hijo con María de Toledo y Colonna, mujer de alto linaje. Esta situación precipitó la caída en desgracia durante un periodo de la Casa de Alba.

¹⁰ Olivari y Monter, 2007, p. 120; Quevedo, *Grandes anales de quince días*, p. 738; Quevedo, *Obras completas en prosa*, pp. 57-115 (45-56 nota crítica).

¹¹ Los memoriales de doña Brianda de Portocarrero y Guzmán a Felipe II se encuentran en la British Library, bajo la signatura Add Mss 28339, fols. 1-21.

¹² García, 2015.

¹³ García, 2015, p. 174.

Finalmente, García Prieto alude a la interrogante sobre las razones que llevaron a Felipe II a demorar su decisión hasta 1578 para tomar una resolución. Asimismo, se pregunta por qué las gestiones de doña Brianda no produjeron una respuesta rápida. Sin embargo, se debe destacar que doña Brianda Portocarrero de Guzmán tuvo el valor de defender el honor de su hermana y el de su casa.

Es probable que Catalina María Doria estuviera al lado de su señora cuando doña Brianda defendía el honor de su familia y, seguramente, con ella aprendería a moverse en los círculos de poder.

Sancho de Guevara y Padilla muere en 1585, un año después que su mujer, doña Brianda de Portocarrero y Guzmán. He fatigado los archivos de Milán, de Simancas y de Sevilla y, lamentablemente, no he encontrado noticias de Catalina María Doria entre 1583 y 1599 año en que llega a los Reinos del Perú casada con Domingo Gómez de Silva dentro del grupo que acompañó al oidor Juan Ximénez de Montalvo.

DOMINGO GÓMEZ DE SILVA

Las noticias sobre Domingo Gómez de Silva, marido de Catalina María Doria, son que era natural de la villa de San Martín del Castañar, perteneciente al obispado de Salamanca en los Reinos de España, hijo legítimo de Domingo Gómez y Catalina Sánchez. Por otro lado, Catalina María fue su segunda esposa, pues tal como lo informa Mercedes Agulló y Cobo, envió de doña Ana del Castillo, en 1584:

GOMEZ DE SILVA, Domingo. Autor de «Práctica instrucción para albaaceas, tutores y curadores que administran bienes de menores». Lima, 1640. Partida de defunción de doña Ana del Castillo, mujer del licenciado Gómez de Silva (LE, 7-VIII-1584)¹⁴.

En una carta que se encuentra en el Archivo General de Indias en Sevilla da cuenta de manera resumida de su vida y el porqué de su llegada al Perú¹⁵. En ella narra que fue criado por su tío, el maestro fray Gerónimo de Almonacid¹⁶, hasta que fue prior de Nuestra Señora de

¹⁴ Agulló y Cobo, 1969, p. 51.

¹⁵ AGI, Lima, 136.

¹⁶ Fray Jerónimo de Almonacid tuvo la cátedra de Sagrada Escritura de la Universidad de Alcalá entre 1584 y 1588. Véase el documento en el Archivo Histórico Nacional, UNIVERSIDADES, L. 400, Fol. 165v, fechado el 29 de diciembre de 1588.

Atocha. Luego lo envió a trabajar con don fray Joan de las Cuevas¹⁷, quien fue obispo de Ávila, en cuya cámara asistió durante dos años hasta la muerte del obispo.

El duelo por la muerte del obispo puede ser uno de los motivos de la partida de Gómez de Silva a América, específicamente a los Reinos del Perú, en compañía del licenciado Joan Ximénez de Montalvo¹⁸, oidor de la Real Audiencia de la ciudad de los Reyes. Domingo Gómez de Silva llega a Lima con su mujer, Catalina María Doria, en el séquito de Ximénez de Montalvo en el año 1599.

Señor

Habiéndose servido vuestra Majestad de mandarme le sirviese en una plaza de oidor en esta Real Audiencia en ejecución del Real Mandato de vuestra majestad vine en los galeones del año pasado de 98. Llegué a esta ciudad a los 14 de enero de este año (99) a donde quedo ejerciendo mi oficio y con deseo de acertar a hacer en él lo que debo y más conviniere al servicio de Vuestra Majestad cuya católica persona guarde Dios muchos años.

En los Reyes, 22 de abril de 1599

Firmado

El licenciado Juan Ximénez de Montalvo¹⁹. [Rúbrica]

Una vez en Lima, a Ximénez de Montalvo, además del cargo de oidor, se le asigna el cargo de juez de difuntos y nombra a Domingo Gómez de Silva como defensor de los bienes de difuntos. Este era un cargo de confianza, pues —al parecer— eran muy cercanos.

El oficio de Defensor general y curador *ad litem* de menores y defensor de bienes de difuntos fue ejercido en propiedad (merced dada por el Rey) por Gómez de Silva hasta su muerte.

Su trabajo tuvo mucho reconocimiento como lo atestigua la carta del 24 de abril de 1603²⁰, donde menciona que su labor ha sido desta-

¹⁷ Fray Juan Velázquez de las Cuevas, de la Orden de los Dominicos, fue obispo de Ávila durante el periodo 1596-1598, sustituyendo a Don Jerónimo Manrique de Lara que lo fue en 1591-1595. Fray Juan se integró a la Reforma de Santa Teresa, renunció a su autoridad a finales del año 1597 y obtuvo la dispensa del Nuncio el 13 de enero de 1598. Gómez, 2015.

¹⁸ Ver más adelante referencias al oidor Joan Ximénez de Montalvo.

¹⁹ AGI, Lima, 93. La carta es el testimonio del “paso a Indias” de Ximénez de Montalvo y de los Gómez de Silva. Debe recordarse que los libros con el pasaje a Indias de ese año están perdidos.

²⁰ AGI, Lima, 136.

cada en el memorial de visita presentado por el arzobispo de México y el doctor Joan del Barrio de Sepúlveda sobre la labor de los jueces mayores y otros ministros del juzgado²¹. En dicho documento, dan cuenta de la necesidad de poner en ejecución los procedimientos y sugerencias advertidas por Domingo Gómez de Silva.

Muchos años después, en 1640, se publica en Lima el libro de Domingo Gómez de Silva titulado *Práctica e instrucción para albaceas, tutores y curadores que administran bienes* de menores, donde se recoge la experiencia sobre el tema²².

²¹ Juan del Barrio de Sepúlveda, Antequera (Málaga), s. XVI-Lima (Perú), c. 1613. Oidor de Santo Domingo, Panamá, Quito y Lima, alcalde del crimen de Lima. Juan del Barrio fue hijo de Pedro Fernández de Sepúlveda y de Isabel López y hermano de Esteban Fernández Sepúlveda. Tras haber servido como juez, era corregidor de Burgo de Osma cuando fue nombrado oidor de la Audiencia de Santo Domingo por consulta del 28 de septiembre de 1575 y título del 17 de octubre de 1575, pero declinó el nombramiento. Fue elegido para reemplazar a Alonso Criado de Castilla como oidor de Panamá, por consulta del 21 de noviembre de 1580, y obtuvo una licencia para navegar con criados a Tierra Firme el 20 de marzo de 1582. Suspendido por una visita, Barrio fue reinstalado en su puesto el 10 de enero de 1589. Fue nombrado oidor de Quito por consulta de 13 de diciembre de 1594 y después trasladado a Lima como alcalde del crimen el 12 de julio de 1602. Se le nombró oidor de Lima el 31 de marzo de 1604, puesto en el que murió. Información tomada del sitio web de la Real Academia de la Historia: <<http://dbe.rah.es/biografias/75592/juan-del-barrio-de-sepulveda>> (fecha de consulta: 22 de octubre de 2019). Fuentes y bibliografía: Archivo General de Indias (Sevilla), *Pasajeros*, L. 6, E. 5009, 5011, 5014, 5015; Indiferente, 738, N. 142; 739, N. 287; 2093, N. 70; Lima, 1, N. 124. Schäfer, 1947, pp. 445, 468, 481, 486 y 513; Barrientos, 2000, pp. 198-199.

²² Nebias, 2009, <<https://www.cliothemis.com/Clio-Themis-numero-2>> (fecha de consulta: 9 de enero de 2020). Se refiere a Gómez de Silva y a su trabajo del siguiente modo: «The civil practice handbook by Domingo Gómez de Silva, *Practica y Instrucion para albaceas, tutores y curadores que administran bens de menores* had a very different fortune from that of the work by Hevia Bolaños. Although this civil law handbook does not include a single allusion to the opinions of scholars, the history of its publication enables us to have access to the prejudices of scholars of the first half of the 17th century concerning forensic practices and its literature. The origins of Domingo Gómez de Silva are obscure. It is known that he had no university training. In 1600, he was appointed by the Earl of Monterrey as general defendant of the minors of the city of Lima. The class of public defendants was charged with the duty of watching the course of judicial suits involving the property of adolescents and children in any court. In 1605, Domingo Gómez de Silva finished the manuscript of a small 30-page handbook on judicial aspects of the defense of the property of minors. The following year he asked official permission to publish the book in Lima, but the permission was not granted. The manuscript had to wait for three decades of the author's perseverance before it

JOAN XIMÉNEZ DE MONTALVO

Como ya se ha mencionado, Domingo Gómez de Silva llegó al Perú dentro del grupo del oidor Joan Ximénez de Montalvo, quien ejerció el cargo desde 1599 hasta el año de su muerte ocurrida en 1627. Como bien se sabe, durante el siglo XVII, en las Indias Occidentales, se reparten once audiencias que ofrecen 76 puestos de oidores, fiscales y alcaldes del crimen nombrados por el Consejo de Indias. La audiencia real era, junto al gobernador, la mayor institución representativa del poder real, la corte de justicia y también el lugar de poder de gobierno: era depositaria del sello real y por lo tanto representaba «de modo más eminente lo más alto de la majestad real». «Pertener a una audiencia real significaba tener un gran prestigio social y político en sociedades jerarquizadas»²³.

Los oidores conformaron, como lo asegura a Lohmann Villena, la flor y nata de la sociedad virreinal. Su grupo de influencia estuvo muy bien delimitado del resto de los actores de la colonia. Su poder y sus privilegios no tenían parangón. Como grupo, hacia su interior, las peleas entre los letrados eran recurrentes y hasta sangrientas, pero hacia fuera del tribunal, la corporación se defendía sin mostrar fisuras²⁴.

Ximénez de Montalvo nació en Olmedo, Valladolid, en 1561 y murió en Lima, Perú, en 1627. Fue oidor de la Audiencia de Lima. Fue hijo de Diego Jiménez Troche y de Mariana de Montalvo, ambos naturales de Olmedo. Según Alcocer Martínez, fue colegial mayor de Santa Cruz en la Universidad de Valladolid hacia 1589 y catedrático de Instituta Moderna y de Código Antiguo²⁵.

was appreciated again, probably because Gómez de Silva did not have the status of a scholar. In 1638 the request for publication was submitted to the Lima *cabildo*, which appointed a committee to appreciate it».

²³ Godin, 2016, p. 3247; de Avendaño, 2003, p. 69.

²⁴ Angeli, 2007, <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9578/ev.9578.pdf>. Ver también los trabajos de Puente, 1990; Lohmann, 1974; Trazegnies, 1943; Rodríguez, 1964; Navarro García, 1982. Lohmann, 1974, p. LXX.

²⁵ Información tomada de Manuel Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, <http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/diccionario-historico-biografico-del-peru-tomo-cuarto/html/5def8f40-0c4f-4eed-a31a-8d1da04b8d4b_363.html> (fecha de consulta: 20 de enero de 2020) y Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*, <<http://dbe.rah.es/biografias/76375/juan-jimenez-de-montalvo>> (fecha de consulta: 20 de enero de 2020). Ver AGI, Indiferente, 742, núm. 87; Lima, 1, núm. 192; Quito, 209, l. 2, fols. 42v-43v; Martínez *et al.*, 1918-1931, p. 373; Schäfer, 1935-1947, pp. 364 y 481; Moreyra y Paz-Soldán, pp. 3, 8 y 21; Lohmann, 1974, pp. 175-176; Barrientos, 2000, pp. 742-743.

Después de buscar durante al menos cinco años un nombramiento de Audiencia, Ximénez de Montalvo fue elegido oidor de la Audiencia de Lima por consulta del 16 de octubre de 1597 y título del 10 de abril de 1598. Probablemente salió de Cádiz el 29 de noviembre de 1598 y llegó a Portobelo el 10 de marzo de 1599. Fue nombrado presidente de la Audiencia de Guadalajara en 1624, pero declinó el nombramiento y permaneció en Lima hasta su muerte, también fue nombrado visitador de la Audiencia de Quito el 3 de abril de 1627.

En 1610, Ximénez de Montalvo se casó con Mayor Bravo de Sarabia, de Santiago de Chile, hija de Ramiro Yáñez de Sarabia y Sotomayor e Isabel Osorio de Cáceres. El tío de ella fue Alonso Bravo de Sarabia, alcalde del Crimen de la Audiencia de Lima. Su hijo Juan Jiménez de Montalvo y Sarabia sirvió en España como alcalde de Casa y Corte, y de 1679 a 1681 fue consejero de Indias. Su hijo Diego Ximénez de Montalvo, bautizado en Lima en 1620, fue caballero de la Orden de Santiago y encomendero de indios en Collaguas²⁶; su hija Mariana se casó con Gómez de Chaves y Marina, caballero de la Orden de Santiago. Además, Ximénez de Montalvo tuvo un hijo ilegítimo, habido en Gerónima de Agama, llamado Juan de Montalvo, quien fue doctor en Teología y obtuvo una dispensa de ilegitimidad que le permitió optar a cargos eclesiásticos como canonicato de penitenciaría y canonicato de scriptura²⁷.

CATALINA MARÍA DORIA EN LOS REINOS DEL PERÚ²⁸

Cuenta una leyenda vinculada con la fundación de la ermita de Carmen de la Legua que la embarcación en la que viajaban Domingo Gómez de Silva²⁹ y su mujer Catalina María Doria camino al Perú estuvo a punto de naufragar. Entonces, se encomendaron a una imagen de la Virgen del Carmen que llevaban y ofrecieron fundar una ermita dedicada a ella, a una legua de distancia de donde la embarcación tocara puerto; es

²⁶ AGI, Lima, 164.

²⁷ AGI, Lima, 302. Para otros documentos referidos a Ximénez de Montalvo, véase también AGI, Lima, 93

²⁸ La información de este apartado se basa en la información recogida en AGI, Lima, 44, II, fols. 11r-12v, Lima 46, los libros becerro del convento de las Carmelitas descalzas de Lima y de mis artículos Vinatea, 2012 y 2011.

²⁹ En la crónica de Cobo, el primer apellido aparece como indistintamente como López, Sánchez o Gómez (cfr. p. 289: López; p. 291: Gómez y Sánchez). Sin embargo, en los demás textos y en el libro becerro de la fundación del convento de las Carmelitas descalzas aparece el verdadero apellido: Gómez de Silva.

decir, entre el Callao y Lima. Las mulas que llevaban la madera salvada del naufragio y destinada a levantar la ermita se detuvieron exactamente a una legua de distancia y allí se fundó, en 1605, la primera ermita dedicada a la Virgen del Carmen, hoy conocida como Carmen de la Legua³⁰.

Como ya se ha mencionado, Catalina María Doria llegó al Perú en 1599, procedente de España. No se cuenta con los registros del pasaje a las indias de ese año. Sin embargo, podemos suponer que los trámites que precedieron a su embarque no han de haber sido sencillos porque Catalina María era milanesa. De acuerdo con la *Recopilación de las Leyes de Indias*³¹, se fomentaba que los pasajeros casados pasaran con sus mujeres a las Indias; sin embargo, existía una prohibición para los extranjeros «en sentido estricto» e incluso para aquellos europeos que en determinados momentos estuvieron bajo el dominio español: flamencos, portugueses, milaneses y habitantes de las dos Sicilias. Para que el paso a las Indias pudiera permitirse, debían solicitar la «carta real de naturalización»³². Lo más probable es que Catalina María Doria pasara a las Indias con la mencionada carta real que, lamentablemente, no he encontrado hasta el momento. Por otro lado, también es cierto que, para favorecer el asentamiento de familias en las Indias, se dieron facilidades para que las mujeres (esposas, hijas, pupilas, hermanas) viajaran sin licencia real, así consta que ocurrió con respecto al Perú³³.

Las noticias de los Gómez de Silva cobran especial relieve poco después, por una autorización que Domingo Gómez de Silva pide al virrey del Perú, príncipe de Esquilache³⁴, para llevar a cabo una iniciativa

³⁰ Vásquez, 1969, p. 311.

³¹ León Pinelo y Juan de Solórzano, *Recopilación de las Leyes de las Indias, mandadas a imprimir y publicar por la majestad católica del rey don Carlos II, nuestro Señor*. Ver especialmente, el Libro IX, Título XXVI «De los pasajeros y licencias para ir a las Indias y volver a estos reinos», Ley XXIV, XXVI; y Título XXVII «De los extranjeros que pasan a las Indias y su composición y naturaleza que en ellas pueden adquirir para tratar y contratar», Ley XIII, XVI, Ley XXIII.

³² Ots Capedqui, 1941, p. 23.

³³ Ots Capedqui, 1941, p. 85.

³⁴ Francisco de Borja y Aragón, príncipe de Esquilache (1616-1621). Virrey del Perú. Toma posesión de su cargo el 18 de diciembre de 1615 y cesa el 31 de diciembre de 1621. Nieto de Francisco de Borja, general de la Compañía de Jesús, y bisnieto del papa Alejandro VI, el príncipe de Esquilache llegó al Perú acompañado por su esposa, la princesa doña Ana, de sus dos hijas y de una comitiva de 174 personas, incluido su confesor, el jesuita Diego de Daza, quien reemplazó a su capellán italiano, cuyo pasaje a Indias estratégicamente demoró en darse para no contravenir la norma respecto de los

de Catalina María: la fundación de un recogimiento para niñas bajo la advocación de Nuestra Señora del Carmen. El deseo de fundar una escuela para niñas y un recogimiento para huérfanas se debió a la propia experiencia de Catalina María quien, como ya se ha mencionado, fue huérfana y asistió a la escuela para niñas en esa condición fundada en Milán por el Cardenal Carlos Borromeo.

Al ver que en la principal ciudad de los Reinos del Perú no había ningún recogimiento de doncellas como aquel en el que ella se crio y como aquel que don Sancho de Guevara y Padilla fundara en Milán en 1578, la milanesa persuadió a su marido de que con quien pudiera hiciese diligencia para que en Lima se fundara una casa de recogimiento donde se pudieran criar y educar niñas pobres que, por su orfandad, podrían estar en situación de riesgo a las que fue criando en “buena doctrina y estado”³⁵. Debe recordarse que el Humanismo del siglo xvi había impulsado la alfabetización de las mujeres con el objetivo de asegurar el buen funcionamiento de la sociedad moderna³⁶.

extranjeros en las comitivas y en los virreinos americanos. Debe su título al matrimonio con su prima Ana de Borja, princesa de Esquilache y condesa de Simarí. Tuvo una sólida educación y se interesó especialmente por la literatura. Su correspondencia literaria se vincula con importantes personajes de la época como los duques de Osuna, Lerma y Alba. Tradujo a Horacio, fue amigo de Lope de Vega y de los hermanos Argensola, de Pérez de Montalbán y de Cervantes. Como autor, Esquilache alcanzó prestigio entre sus contemporáneos y se realizaron varias reimpressiones de sus obras a lo largo del siglo xvii y, en el xviii, se le considera al lado de consagrados como Garcilaso, Fray Luis, Quevedo, el conde de Rebolledo y los Argensola. En el *Viaje del Parnaso*, Cervantes se refiere a él del siguiente modo:

Tú el de Esquilache príncipe, que cobras
de día en día crédito tamaño,
que te adelantas a ti mismo y sobras,
serás escudo fuerte al grave daño,
que teme Apolo con ventajas tantas,
que no te espere el escuadrón tacaño.

Ver Vinatea, 2018, pp. 26–27. Para más información sobre el príncipe de Esquilache, ver Zaldívar, 2016; Hanke, 1977, pp. 245–249 y 1978, pp. 157–245.

³⁵ En realidad, sí existían recogimientos o escuelas para niñas como el Hospital de la caridad, fundado en 1614 y administrado por Isabel Porras y Marmolejo. Sobre este colegio, ver van Deusen, 2007; Archivo Arzobispal de Lima, Beatificaciones, Isabel de Porras Marmolejo, 200; Vásquez, 1948, Parte II, Libro IV, capítulo XXIV, p. 411: «No es menos piadosa, antes peregrina en el mundo la hermandad de la Caridad, y hospital, que abraza, e incluye en sí grandezas de caridad, tiene dentro de su clausura hospital insigne de pobres, mujeres enfermas».

³⁶ Ver Vinatea, 2019.

Con este deseo, hacia 1615, comenzó a enseñar, en su casa, a algunas hijas de gente principal, entre ellas, son conocidas las hijas de don Francisco de Cueva³⁷, del hábito de Alcántara, que luego fueron religiosas en el convento de la Concepción y otras jóvenes que profesaron en los conventos de la Encarnación y Santa Clara. Después de cuatro años, construyeron la capilla de Nuestra Señora del Carmen de la Legua, camino del Callao recibió otro buen número de niñas cuyos padres estaban muy interesados en que Catalina María —que a la sazón era una sexagenaria— las instruyera³⁸, pues los peninsulares y los criollos rápidamente fueron conscientes de que la alfabetización era un elemento básico para el funcionamiento de la sociedad moderna y que la mujer no podía estar fuera de esta corriente³⁹. «Aunque el apellido de la familia, el recogimiento, una personalidad moral honorable y una dote sustancial eran ingredientes necesarios para un buen matrimonio, la educación servía como una vía directa hacia un estatus mejor»⁴⁰. En este sentido, el recogimiento que fundaran a su costa los Gómez de Silva apareció en un momento propicio.

Asimismo, la educación impartida en instituciones facilitaba la conservación de las tradiciones peninsulares, el fomento de la religiosidad y la consolidación del modelo familiar traído desde España a las regiones recién conquistadas⁴¹. Ahora bien, la intensidad y calidad de la educación dependía de los papeles que a las mujeres les cupiera cumplir en

³⁷ Francisco de la Cueva: son varios los personajes con este nombre. Principalmente se cita a Francisco de la Cueva, marqués de Santa Lucía de Conchán, maestre de campo general y juez ordinario. Don Francisco de la Cueva y Guzmán Enríquez Mesía Tinoco de la Cueva, de la casa del caballero veinticuatro de Jerez de la Frontera, descendiente del I duque de Albuquerque don Beltrán de la Cueva. En Fantosi y Benedí, 2007; sin embargo, el marqués nació alrededor de 1626; por tanto, hacia 1619 no podría haber tenido dos hijas. También mencionan a Francisco de la Cueva Cobo, *Historia de la fundación de Lima*, p. 271; Guerra, Fernández, Leiva, Martínez, 1997, p. 577. Nancy van Deusen, se refiere a él como Francisco del Aquena. Ver van Deusen, 2007, p. 181. Pensamos que también podría tratarse de Alonso de la Guerra y de la Daga, quien tuvo dos hijas que fundaron el convento de Santa Catalina de Siena. Una de las hijas, Lucía de la Daga, perteneció al entorno de Santa Rosa de Lima. En este último caso, las fechas sí coinciden.

³⁸ En el *Diario de Lima*, se refieren a Catalina María como «la vieja que enseñaba a las niñas» (Mugaburu, 1935, p. 4).

³⁹ Ver Baranda, 2005, pp. 66 y 67.

⁴⁰ Van Deusen, 2007, p. 175.

⁴¹ Vergara, 2007.

el futuro especialmente como esposas y madres, pues debe recordarse que el matrimonio fue uno de los pilares fundamentales de la sociedad virreinal, pues servía como base de legitimación de los descendientes nacidos en el Nuevo Mundo y permitió establecer el tejido social mediante parentesco indispensable para la consolidación de la posición social de la familia. Asimismo, la instrucción de la mujer correspondía a la condición social a la que pertenecía: no se educaba de igual forma la hija del encomendero, que la del funcionario, o la del noble inca⁴².

Por ello, como aumentaba el número de colegialas, los esposos Gómez de Silva compraron a Hernando Sánchez un solar de los veintiuno que se ubicaban junto al lugar conocido como la acequia de isla⁴³, donde con licencia del arzobispo y del gobierno fundaron una iglesia de la advocación de Nuestra Señora del Carmen. La iglesia tenía un sagrario y gozaba de «privilegio de ánima y jubileo de cuarenta horas en el día en que se celebraba a la Virgen del Carmen (16 de julio) y otros jubileos el día de la santa madre Teresa de Jesús»⁴⁴. Al lado de la iglesia, edificaron el recogimiento que entró en funcionamiento el año 1619. Las niñas llevaban el hábito de Nuestra Señora del Carmen y la santa madre Teresa de Jesús. Entre ellas había tanto niñas llevadas por sus padres como huérfanas pobres que mantenían los Gómez de Silva. La escuela del Monte Carmelo se hizo famosa porque, según Cobo, «se ejercitan en leer [romances] y latín y otros ejercicios virtuosos y en aprender a rezar el oficio divino que le rezan en el coro a sus horas y ofician misas cantadas con órgano fiestas principales los jueves y sábados»⁴⁵; y Vázquez de Espinoza asegura que es un «recogimiento y seminario sin segundo de colegiales doncellas pobres, y niñas con el hábito de Nuestra Señora del Carmen con sus hábitos pardos, becas blancas, y el escudo, y insignia de

⁴² Lavrin, 1990, p. 111. Sobre la importancia de la educación de las mujeres para la hegemonía hispánica, ver Vinatea, 2019.

⁴³ Debe recordarse que «el área escogida por los conquistadores para la fundación de la ciudad de Los Reyes, gozaba de una ventajosa ubicación que les ofrecía gran autonomía y disponibilidad de recursos hídricos, lugar donde confluían tres sistemas prehispánicos de riego pertenecientes independientemente a los canales del Surco, del Huatica y de La Magdalena. Los españoles le dieron mucha importancia al sistema de acequias, normando el uso y salvaguardando su funcionamiento a través de un Juez de Aguas». Bogdanovic, 2017, p. 13, <<http://emilima.com.pe/wp-content/uploads/PROLIMA/Revista-Recuperando-La-Memoria-EMILIMA-PROLIMA.pdf>>, fecha de consulta: 10 de enero de 2020. También «isla» se refiere a uno de los antiguos dueños.

⁴⁴ AGI, Carta, Lima, 25.

⁴⁵ Cobo, *Historia de la fundación de Lima*, p. 291.

la virgen con su rectora que las gobierna, aquí se crían con gran virtud, y recogimiento, y de este colegio, y plantel, o almácigo salen para calsallas, o para religiosas, y este insigne hospital les da los dotes para ello, y certifico que con la grandeza, y gala de santidad con el Santísimo hábito de la Virgen nuestra Señora. Cuando estuve en aquella ciudad me pareció la primera cosa del mundo. Además de lo referido, esta Santísima hermandad sustenta cantidad de pobres vergonzantes en sus casas a quien les reparten ración, y limosna cada semana con suma caridad consolando y visitando juntamente los pobres afligidos»⁴⁶.

En una publicación del año 2012, sugiero a Catalina María Doria como autora del *Discurso en loor de la poesía*, paratexto inserto en la *Primera parte del parnaso antártico de obras amatorias*, de Diego Mexía de Fernangil, publicado en Sevilla, en 1608. Mi hipótesis se fundamenta en los aspectos formales que el texto proporciona. En general, cuando se trabaja el problema de la autoría de las poetisas anónimas, se tiende a buscar algún dato del poema que pueda ser rastreado genealógicamente. De ahí las múltiples teorías referidas a las identidades de las autoras. Sin embargo, como ya lo he mostrado en el caso de la hipótesis de identidad de Amarilis⁴⁷, considero que la aproximación a la identidad de la autora fundada en el texto: la métrica, las referencias, el contexto y otras informaciones son una manera lícita de esbozar una hipótesis de identificación. En la mencionada publicación aporté una serie de argumentos que pueden servir para la identificación de Catalina María Doria con Clarinda⁴⁸: la pertenencia a la Academia Antártica, como una de las tres escritoras que «han dado a la poesía heroicas muestras»; la presentación que Mexía de Fernangil hace de la autora como «señora principal de este reino muy versada en lengua toscana y portuguesa»; el uso de los tercetos encadenados, un metro habitual en la poesía de carácter doctrinal y de finalidad didáctica para probar las bondades de la poesía; y un conjunto de particularidades del propio texto del *Discurso*. En realidad, una dama tan cultivada como ella perfectamente pudo ser una autora literaria; con todo, también cabe preguntarse por qué siendo tan virtuosa solo escribió un poema: podría pensarse que fue un “divertimiento” mientras se habituaba a su nuevo ámbito y que después su vocación hacia la docencia predominó y copó su tiempo. Lo cierto es que su

⁴⁶ Vázquez, 1948, p. 411.

⁴⁷ Vinatea, 2009.

⁴⁸ Vinatea, 2012.

empeño mayor estuvo puesto en su labor como maestra. Dan cuenta de ello la tenacidad para conseguir las licencias.

Son varios los memoriales que presentaron Domingo Gómez de Silva y Catalina María Doria para distintas licencias. La primera de las licencias fue otorgada por el virrey príncipe de Esquilache⁴⁹ y por el arzobispo Bartolomé Lobo Guerrero⁵⁰. Se circunscribía a la erección de la iglesia, pero no se dio licencia para el funcionamiento del recogimiento de niñas, por ello presentan un memorial, en el año 1623. Al respecto, resulta importante destacar que en todos los escritos que eleva Gómez de Silva se enfatiza permanentemente que el empeño de educar a las niñas en el recogimiento se debe a su mujer Catalina María Doria. Debe recordarse que Gómez de Silva es quien eleva los memoriales, porque en el derecho español de ese momento, no se le reconocía a la mujer plena capacidad civil, salvo en estado de viudez, lo que justifica los últimos memoriales para la licencia de funcionamiento del convento que solicitara la Doria una vez viuda⁵¹.

El memorial de 1623 es introducido por don Diego Fernández de Córdoba, marqués de Guadalcazar⁵², virrey lugarteniente del rey, gobernador y capitán general en los reinos y provincias del Pirú, tierra

⁴⁹ Francisco de Borja y Aragón (1581-1658), II conde de Mayalde y, por matrimonio, príncipe de Esquilache. Fue virrey del Perú entre 1615 y 1621. Sobre el príncipe de Esquilache, ver Zaldívar, 2017 y Vinatea, 2018.

⁵⁰ De Alcedo, *Diccionario geográfico histórico de las Indias Occidentales o América*, p. 583; y Lavalle, *Galería de retratos de los arzobispos de Lima*, pp. 5-6, se refieren a él del siguiente modo: «Don Bartolomé Lobo Guerrero, natural de Ronda en Andalucía, estudió y se graduó de Doctor y Catedrático en el Colegio de Santa María de Jesús de Sevilla, donde fue Rector y de él salió para Fiscal e Inquisidor de México, pasó a arzobispo del Nuevo Reino de Granada y fue promovido a Lima el año de 1609, donde gobernó con sumo acierto 12 años. Durante los cuales pidió la creación de una nueva diócesis, la de Trujillo; colaboró con el príncipe de Esquilache en la fundación del colegio para hijos de indios nobles [Sobre este colegio, ver Moreno Gómez y Anguita Galán, 1993]. Murió en 16».

⁵¹ Ots Capdequi, 1941, p. 84.

⁵² Diego Fernández de Córdoba y López de las Roelas, primer marqués de Guadalcazar (Sevilla, 1578- Córdoba, 1630), fue virrey de Nueva España de 1612 a 1621; y virrey del Perú de 1622 a 1629. La expedición de mayor envergadura fue la que llegó a costas del Perú en 1624, cuando el almirante holandés Jacques Clerk, conocido también como L'Hermite, al mando de una flota de once naves bloqueó y atacó el Callao, y tomó como base a la isla san Lorenzo. El virrey Diego Fernández de Córdoba enfrentó con éxito aquel ataque, sumándose el hecho de la inesperada muerte de Clerk, lo que provocó el retiro final de los holandeses, luego de tres meses de asedio. Sobre el ataque de los holandeses en 1616, ver Diego de Córdoba, *Insigne victoria que el señor mar-*

firme y Chile. Menciona en primer lugar que ha recibido el memorial presentado por Domingo Gómez de Silva y el parecer que de él dio el señor doctor Alberto de Acuña⁵³, quien también estaba al tanto de la carta que escribió su Majestad al señor virrey Príncipe de Esquilache. En esa carta, el rey manifestaba su interés en que las personas devotas de la ciudad de Lima que quisiesen hacer fundaciones vinculadas con la crianza y «remedio»⁵⁴ de huérfanas y doncellas, tal como lo señala el Título tercero de la Recopilación de leyes de Indias, «De los monasterios de religiosos y religiosas, precediendo licencia del rey», Ley primera en la que se ordena que en las ciudades y poblaciones de las Indias se edifiquen y funden monasterios, considerados necesarios para la conversión y enseñanza de los naturales. Para las fundaciones de conventos, monasterios, beaterios o casas de recogimiento, destinadas a albergar, educar y proteger mujeres, era indispensable la anuencia del arzobispo, del virrey, de la audiencia y del rey. Para la obtención de la licencia era imprescindible probar que los conventos pudieran solventarse. En la ley XVI, del título tercero, se precisa que, en los conventos de monjas, y también en los recogimientos, no debían recibirse más de las monjas o pupilas que se podían sustentar.

Al respecto, la mayoría de los conventos peruanos cumplían largamente con la solvencia económica requerida,

No tiene Lima que envidiar las glorias de las ciudades antiguas, porque en ellas se reconoce la Roma santa en los templos y divino culto; la Génova soberbia en el garbo y brío de los hombres y mujeres que en ella nacen; Florencia hermosa por la apacibilidad de su temple; Milán populosa por el

qués de Guadalcázar, virrey en el reino del Pirí, ha alcanzado en los puertos de Lima y Callao, contra la armada poderosa de Holanda, despachada por el conde Mauricio.

⁵³ Alberto de Acuña, nacido hacia 1565 en la ciudad andaluza de Jaén, al frisar los 20 años de edad embarcó hacia las Indias integrando —en calidad de asesor letrado— el séquito del conde del Villardompardo, recién nombrado virrey del Perú. Dicho vicesoberano le encomendó una serie de trabajos durante su gobierno en la ciudad de Los Reyes. Más adelante, en 1595, fue nombrado oidor de la Audiencia de Panamá, donde residió hasta 1603, año en que viose designado alcalde del crimen de la Audiencia limeña, volviendo a esta ciudad. Posteriormente, en 1607 fue promovido a la plaza de oidor en el mismo tribunal, en el cual tuvo un dilatado ejercicio, hasta su muerte en 1630. Puente, 1990; Lohmann, 1974, pp. 151-152.

⁵⁴ «Remedio. s. m. El medio que se toma para reparar algún daño o inconveniente. Para remedio destes males, se dice que usaron de diligencias extraordinarias» (*Diccionario de Autoridades*, en adelante, *Autoridades*).

concurso de tantas gentes como acuden a ella; Lisboa por sus conventos de monjas, música y olores; Venecia rica por las riquezas que produce para España y liberal reparte a todo el mundo; Bolonia pingüe por la abundancia del sustento; Salamanca por su florida universidad, religiones y colegios⁵⁵.

Hacia fines del siglo xvii, Rodrigo de Valdés, en su *Fundación y grandezas de la muy noble y muy leal ciudad de los Reyes de Lima*, abunda sobre la grandeza de los conventos limeños. Así en el canto xxviii exalta la «Piedad y religión de Lima que, en la pureza de la fe, en la majestad y decoro del culto divino, en las graves dotaciones de capellanías y obras pías, en la grandeza de los conventos de religiosas y monjas no reconoce ventajas a ninguna ciudad española»⁵⁶.

Margarita Suárez en su artículo «El poder de los velos» asegura que los conventos durante el virreinato gozaron de una sólida posición económica proveniente de dotes⁵⁷, propiedades urbanas, agrícolas, donaciones para las fundaciones, entre otros. Las monjas, sabedoras de su poder económico, incursionaron en el medio financiero y se convirtieron en prestamistas. La mayor parte de los préstamos otorgados fueron destinados al financiamiento de la caja real; los préstamos a particulares fueron colocados en forma de censos sobre propiedades urbanas y agrícolas. Los beneficiarios de estos últimos préstamos eran miembros de la élite limeña: funcionarios reales, hacendados, clérigos⁵⁸.

Entre los conventos con estas actividades financieras se encuentra el fundado por Catalina María Doria.

Préstamos hechos por los conventos de Lima, 1638-1644 (en pesos de a ocho reales)⁵⁹.

⁵⁵ Córdoba y Salinas, *Teatro de la santa Iglesia Metropolitana de los Reyes*, p. 267.

⁵⁶ Vinatea, 2018, p. 303.

⁵⁷ Algunas dotes alcanzaron los 20,000 pesos. En 1560, el mariscal Alonso de Alvarado pagó esa cantidad para que admitieran a sus dos hijas mestizas como monjas de velo negro en el convento de la Encarnación.

⁵⁸ Suárez, 1995.

⁵⁹ Fuente: Archivo Arzobispal de Lima, Censos, leg. 6, año 1644. Tomado de Suárez, 1995, p. 105.

Convento	Particulares	Caja real
La Encarnación	21,000	23, 033 (3)
La Concepción	27.040	34,825
Santa Clara	37,105	52,478 (4)
Santísima Trinidad	7,195	9.671
Descalzas de San José	42,500	21,148 (4)
Santa Catalina	33,100	28,100
Recoletas de San Agustín	-----	71,265
Recoletas del Carmen	-----	50,000
Total	167,940	290,521 (3)

Las monjas fueron conscientes de su poder económico y tuvieron la habilidad de resguardarlo; por ello, se alejaron de sus correspondientes órdenes masculinas y se cobijaron en la autoridad arzobispal y en la del mismo virrey⁶⁰.

Por este motivo,

sería difícil encontrar un grupo en el que la libertad social fuera tan visible como lo era entre las mujeres que vivían en las ciudades coloniales. Las tempranas soldaderas, las mujeres políticamente activas en la época de la guerra civil, las mujeres empresarias, las encomenderas, las concubinas, las divorciadas, las monjas de los conventos grandes y las tapadas parecen haber disfrutado de una libertad interna que floreció a pesar de los esfuerzos de la Iglesia y del Estado por controlar su vida. Durante más de dos siglos, la tapada fue una luchadora de la independencia y la libertad personales, y ni los clérigos ni funcionarios reales consiguieron someterla. La monja colonial logró institucionalizar su libertad, tanto si era consciente de ello como si no, creando los peruanos conventos grandes. Las mujeres del Perú hispánico desafiaron los modelos preconcebidos de vida de las mujeres ibéricas tradicionales y su triunfo se debió en gran medida a su independencia económica que hizo posible la riqueza del Perú. No cabe duda de que estas mujeres estaban arraigadas en la tradición cultural ibérica. Vivían en una sociedad altamente institucionalizada en lo político y lo religioso. Pero las increíbles riquezas del Perú crearon un clima social de libertad que hizo

⁶⁰ Suárez, 1995, pp. 106-107.

posible a muchas mujeres afirmarse a sí mismas con un coraje y una intensidad desconocidos en España. Ya en las primeras décadas del siglo xvii, las mujeres del Perú hispánico eran más peruanas y americanas que españolas⁶¹.

Asimismo, Luis Martín ha demostrado que las familias importantes enviaban a sus hijas al convento para afianzar el poder económico de su grupo⁶². Tal es el caso de la familia Garavito-Illescas que se convirtió en uno de los clanes familiares más influyentes del convento de la Encarnación, formado por siete monjas de velo negro, con sus respectivas sirvientas y esclavas. En 1632, Casilda de León Garavito se convierte en abadesa del convento de la Encarnación, que había sido fundado oficialmente en 1573 por doña Inés Muñoz de Rivera con unas doce mujeres⁶³.

La realidad de los conventos peruanos no era distinta de aquella de los de Nueva España. Tanto es así que, en la petición de los Gómez de Silva, a pedido de Catalina María, se toma como sustento y modelo la licencia otorgada al primer colegio de recogimiento de doncellas que en la Ciudad de México se fundó con la finalidad de educarlas en buena doctrina y enseñanza. A este colegio suele nombrarse con diferentes nombres: de niñas, de doncellas, de Santa Isabel, o de la Visitación. De acuerdo con Pilar Gonzalvo, la existencia del colegio se remonta a 1543 y la autorización real, a 1548. En un principio, el colegio estaba orientado a dar educación a niñas mestizas, pero pronto la exclusividad desapareció y se recibieron a jóvenes criollas. El objetivo del colegio fue claramente establecido desde la fundación: «preservar la clausura, la honestidad, la laboriosidad y los hábitos piadosos de las internas». La organización administrativa exigía la conformación de una cofradía que solventara los gastos del colegio y proveyese de dotes para que las internas pudieran casarse o entrar al convento. En cuanto a las labores que realizaban dentro del colegio, estaban consideradas, básicamente las labores de mano y la instrucción religiosa; sin embargo, como acota Gonzalvo, no se precisa nada sobre la enseñanza de las letras. La cantidad de internas, de acuerdo con las constituciones del colegio, no podía exceder de 32. En las mencionadas constituciones, también se informa sobre el precio de la pensión y la cantidad que debían proveer los cófrades⁶⁴.

⁶¹ Martín, 2000, p. 334.

⁶² Martín, 2000, pp. 207-208.

⁶³ Vinatea, 2018, p. 71.

⁶⁴ Gonzalvo, 1990, pp. 328-329.

La respuesta que da el Dr. Alberto Acuña en junio de 1626 precisa que la licencia que debía darse a Domingo Gómez de Silva estaba supe-ditada a mostrar solvencia económica suficiente para mantener y, en los casos que se necesitara, dar dote a las colegialas, sea para matrimonio o ingreso al convento. Por ello, Gómez de Silva constituye una hermandad o cofradía de gente honrada, de 24 miembros, para cuya fundación también pidió licencia y solicitó también que se le asignen a esta cofradía los bienes mostrencos⁶⁵ y hacer las forzosas⁶⁶ de los testamentos; de este modo, se podría conseguir mayores recursos para el sustento de las colegialas. Los cofrades de la Santísima hermandad fueron los siguientes: don Luis de Mendoza y Rivera, don Juan de la Cueva, don Antonio de Morga, doctor don Sebastián de Alarcón, don Diego de Ayala y Contre-ras, Gerónimo López de Saavedra, Baltasar Fernández de la Cova, doctor Francisco Ramos Galván, Francisco García Merchán, Antonio de Rocas, Luis Gonzáles Velázquez, Pedro Serván Garzén, Rafael de San Pedro, Baltasar de Mantilla, Cristóbal Pérez, Francisco de Estrada, Francisco Gil Negrete, Cristóbal de Arcas, Amador Pérez, Benito de Orozco, don José de Cáceres y Ulloa⁶⁷.

Se le otorgó aquello que Gómez de Silva pedía y se da licencia al fin para el funcionamiento regular del colegio del Monte Carmelo, en primer lugar; y se sentaron las bases para el proyecto de la fundación conventual que se realizaría hacia 1641. Por ello, el licenciado Diego de Mayuelo, quien quería aportar para la fundación de un convento carmelita, acepta unirse al empeño de Catalina María Doria y Domingo Gómez de Silva para solventar los gastos del colegio, siempre con el afán de la posterior fundación conventual.

⁶⁵ «*Mostrenco*, ca. Adj. que se aplica a la alhaja o bienes que no tienen dueño conocido, y por eso pertenecen al Príncipe, o Comunidad que tiene privilegio dél. Covarr. dice viene del Latino *Monstrare*, que significa mostrar, porque debe preceder publicación o pregón, para ver si parece dueño. Latín. *Incerti domini bona*. Fonseca. *Vid. de Christ.* tom. 1. lib. 1. cap. 3. Esta hacienda no es mostrenca ni baldía; dueño tiene que la gobierna y la rige. Bobad. *Polít.* lib. 2. cap. 16. núm. 133. Estos mostrencos he visto que llevan en muchas ciudades los Conventos de la Trinidad y de la Merced, por privilegios y costumbre que de ello tienen» (*Autoridades*).

⁶⁶ «*Forzosa*. Sust. *Hacer la forzosa*. Es precisar a alguno a que ejecute lo que no quisiera, disponiendo las cosas de suerte que no se pueda excusar. Dícese por analogía al lance del juego de las damas» (*Autoridades*).

⁶⁷ Archivo del convento del Carmen Alto, Libro becerro 1, fol. 92v.

Luego, en 1632 los esposos Gómez de Silva, por exigencia burocrática, presentaron el memorial para la confirmación de la licencia que les había sido otorgada en 1626. En primer lugar, piden precisar los aspectos económicos para la manutención de la fundación; es decir, cuáles eran los bienes de la iglesia y del colegio y que para ello llevaran el testimonio de diversas personas que avalaran la situación económica del emprendimiento de Catalina María Doria.

Domingo Gómez de Silva y Catalina María, su mujer, administradores del dicho colegio otorgaron escritura de donación de todos sus bienes, renta y censo sobre sus posesiones en la Ciudad de los Reyes para que se emplease en las crianzas de las niñas del dicho colegio como consta de la cláusula de su testamento y en sexta de la dicha escritura que queda en poder y registro. Asimismo, para que se sepa la estimación de la casa de recogimiento iglesia y todo el sitio de la huerta en que estaba fundado y bienes de la iglesia y demás menesteres de oficinas de la casa e iglesia sitio y bienes del menester de la dicha iglesia y recogimiento, se llamó a Juan Martínez de Arjona, maestro mayor de la santa catedral y fábricas de su majestad y Antonio Maimo, maestro albañil y Lope Rodríguez, maestro sastre y Benito Pereira, maestro platero el cual dicho aprecio hagan dentro de otros seis días y todo se presente para que visto con los demás autos y la dicha real cédula.

Juan Martínez de Arjona, maestro mayor de la santa catedral y obras reales y en tanto mayordomo, maestro albañil, alarife de esta dicha ciudad personas que están señaladas para el aprecio que de las cosas de su arte están hechas en la casa, iglesia y recogimiento de Nuestra Señora del Carmen como por esos autos estaba dispuesto y mandado y dijeron que han visto la iglesia, casa y recogimiento de Nuestra Señora del Carmen y el sitio todo en que estaba fundado y tanteado lo uno y lo otro y lo que de haber tenido de costa de adobe como de ladrillo y bóvedas de yeso por menudo y considerando el tiempo cuando se comenzó y acabó lo que está hecho y gasto que se ha tenido en todos materiales y jornales de maestros que han hecho la obra y peones que en ella han trabajado y toda la madera que se compró en vigas y el costo de labrarla y el que tiene el enmaderamiento de toda la casa, puertas y ventanas y tasado el valor del sitio de ella y huerta y conforme al precio de cómo se pagan los jornales y compran los materiales monta todo más de sesenta y cinco mil pesos de a ocho reales y la industria e inteligencia y

asistencia que ha tenido el dicho Domingo Gómez de Silva y su mujer en hacer lo que tienen edificado de casa e iglesia y ermita de la huerta hace la obra más se estima de ochocientos mil pesos de a ocho reales que no habrá oficial ni otra persona que en la dicha cantidad se encargase de hacer otra semejante a esta y el recogimiento e iglesia con tanto suyo y comodidades como tiene y está al presente con toda justificación y moderación y de ser así verdad lo juran a Dios en forma de derecho y por una señal de la cruz que hicieron con los dedos de su mano derecha y lo firmaron y dijeron ser verdad. La donación se estimó en 96,500 pesos⁶⁸.

Juan Bautista de Torres y doña Beatriz de Saavedra, su mujer, cincuenta pesos de a nueve reales y renta, censo y tributo en cada un año para el recogimiento de Nuestra Señora del Carmen advocación de San José de esta ciudad de los Reyes del Perú.

Pedro Sánchez Garcés vecino y regidor que fue de esta ciudad ante Antonio de Jibaja, escribano de su majestad, en diez y nueve de agosto del año pasado de 1628 que por su fin y muerte se abrió y publicó por mandado del capitán don Juan de los Ríos y Berruz, alcalde ordinario que fue de esta dicha ciudad y ante mí como tal escribano con la solemnidad del derecho en nueve de diciembre del año de 1630 y, entre las demás cláusulas del dicho testamento está una del tenor siguiente: «ítem mando dos mil pesos de a ocho reales a la iglesia del Carmen de esta ciudad en el camino del Cercado para que los mil de ellos se gasten en lo que vieren menester de obra de la dicha iglesia y los mil de ellos para que impongan ornamento a esta ciudad para que del procedido de ellos se compre cera para alumbrar el Santísimo Sacramento de aquella casa»⁶⁹.

El licenciado Miguel de Bobadilla racionero que fue de la santa iglesia catedral de esta ciudad hizo y otorgó su testamento en favor del recogimiento de Nuestra Señora del Carmen que consistió en la donación de las rentas de las casas principales que tenía en frente de la puerta falsa del convento de Nuestra Señora de la Concepción que hacen esquina con la calle que va a la plaza de la universidad, la herencia se ha calculado en 16,000 pesos.

Otros aportantes fueron Manuel Correa y Juan Clemente Fuentes. De este modo, consiguieron la licencia hacia 1633.

⁶⁸ Rouillon, 2012, pp. 39-42.

⁶⁹ Archivo del convento del Carmen Alto, Libro becerro 1, fol. 93r.

Además de las precisiones económicas, Domingo Gómez de Silva y Catalina María Doria pidieron que se aceptaran las siguientes condiciones para el funcionamiento del recogimiento que luego sentarían las bases para la fundación conventual⁷⁰:

Primera condición: el rey don Felipe tercero nuestro señor dio una licencia a Diego de Mayuelo, vecino de la ciudad de Los Reyes para fundar un convento de monjas carmelitas descalzas de la santa madre Teresa de Jesús. Esa licencia quedó vaca porque Mayuelo murió sin haber fundado el dicho convento; sin embargo, como ya había acuerdo entre Mayuelo y los Gómez de Silva, la licencia se ha de ejecutar con la fundación del monasterio junto con el recogimiento que servirá después para seleccionar a las futuras monjas y doncellas de coros.

Segunda condición: la licencia para el funcionamiento del recogimiento y la posterior fundación del convento de religiosas carmelitas descalzas está supeditada a que la misma Catalina María Doria, mujer de Domingo Gómez de Silva, se ha de convertir en la primera religiosa y una de las fundadoras del convento por la voluntad que ha tenido de que se funde. Así será religiosa de esta sagrada religión y debe morir en el hábito de la santa madre Teresa de Jesús. Lo mismo ocurrirá con las doncellas que se crían en el recogimiento y que llevarán el mismo hábito cuando se reciban de religiosas en el convento de las carmelitas. Menciona puntualmente a Estefanía de la Cruz y a Catalina de Siena doncellas huérfanas que la Doria ha criado desde niñas y que la han ayudado en el gobierno del recogimiento y que son muy virtuosas. Ellas ingresarán sin dote, porque la una es organista; y la otra, vicaria del coro. En el momento de la fundación, las mencionadas mujeres eran monjas en el convento de Nuestra Señora de la Concepción, pero como su labor en el recogimiento había sido destacada, se las llamaría para que ayudaran a Catalina María Doria en todos los menesteres de doctrinas y buenos ejercicios para la nueva fundación.

Tercera condición: para que el rey dé la licencia, debe asegurarse que los puestos que dejan Estefanía de la Cruz y Catalina de Siena en el convento de la Concepción sean ocupados por otras doncellas de tal manera que no se afecte este último convento en lo económico ni en las labores que las mencionadas monjas realizaban.

Cuarta condición: para obtener la licencia, se debieran dar subvenciones a las doncellas pobres de la ciudad de Lima y de otros lugares del reino del Perú. Estas ayudas se conseguirán de las mercedes de los bienes mostrencos y mandas de testamentos, tal como se ha concedido a muchas doncellas

⁷⁰ AGI, Lima, 0044.

pobres de los reinos de España. Para que esto se concretara, convendría que las doncellas pobres fueron acogidas en el recogimiento para prepararlas adecuadamente y puedan luego ingresar al convento. Asimismo, se les debe dar alimento y vestido y dote para la incorporación al monasterio.

Quinta condición: solamente se admitirá en el recogimiento a aquellas doncellas que se pueda mantener, ya sea con los bienes mostrencos y mandas forzosas de testamentos determinadas por la persona nombrada por el rey para estos menesteres. Para las dotes tanto para el ingreso al convento, como para casarse. En este último caso, el virrey debía dar su conformidad ante el administrador del recogimiento. Asimismo, para las dotes, se recurrirá también a aquello que quede del gasto ordinario. Este gasto ordinario estaba provisto por las obras pías, la cofradía y los legados de particulares. Para ello, se debe tener la anuencia del prelado a quien el administrador del recogimiento le presentará una detallada nómina de los gastos del recinto.

Sexta condición: debe tomarse en consideración también que aquello que, de acuerdo con las cuentas del administrador, sobrare cada año de la renta y de las limosnas del recogimiento se destinará también para las dotes de las jóvenes.

Séptima condición: Si alguna doncella del recogimiento del Carmen muriera o fuere excluida por algún motivo sin tomar estado, no se concederá dote alguna y se trasladará la dote a alguna otra persona que el gobierno o el prelado nombre.

Octava condición: la jurisdicción ordinaria eclesiástica debe nombrar al defensor delegado para el cumplimiento de los testamentos y obras pías. En el caso del convento que nos ocupa, está nombrado Domingo Gómez de Silva quien también se encargará de las cobranzas de los bienes mostrencos, quien detendrá los mencionados oficios por todos los días de su vida. En caso de que Domingo Gómez de Silva no pudiera seguir encargándose de estas tareas, el encargo se delegará en Francisco Gómez de Silva, su sobrino, hasta que las autoridades competentes determinen quién se hará cargo de las labores encomendadas a Domingo Gómez de Silva, su tío.

Novena condición: los patronos del recogimiento serán Domingo Gómez de Silva y Catalina María, su mujer. Después de fallecidos los mencionados esposos, asumirá en encargo el padre rector del colegio de San Pablo de la Compañía de Jesús de la ciudad de Lima, pues así lo han manifestado los esposos Gómez de Silva al momento de pedir la licencia de funcionamiento del recogimiento y la fundación del convento de las Carmelitas descalzas de Lima. Asimismo, a pedido de los mismos esposos, una vez que Catalina María Doria muera o deje el cargo de abadesa, sea elegida como abadesa una de las monjas, pedidas al convento de la Concepción, quienes fueron mencionadas en la segunda condición. La abadesa y el patrón desig-

nados se encargarán de la administración del convento y de todo aquello que incumba sus cargos. Asimismo, los nuevos designados serán reemplazados por quien ellos en conjunto determinen.

Décima condición: Cuando el patrón nombre al administrador del recogimiento, de acuerdo con sus calidades y sus condiciones, se le asignará un sueldo y un conjunto de tareas. También el patrón nombrará a capellanes, a sacristanes, a procuradores, abogados, solicitadores y demás oficiales que sean necesarios para el gobierno del establecimiento y deberán rendir cuentas al administrador. Asimismo, el patrón y el administrador podrán remover al personal antes mencionado cuando convenga.

Décimo primera condición: debe haber igualdad en las dotes que se otorguen a las jóvenes para entrar al convento o para casarse. Asimismo, todas las doncellas deben recibir el mismo trato en cuanto a alimentación, vestido, calzado y lavado de ropa. En caso de enfermedad, se considera que todas las jóvenes deben tener acceso a la misma atención médica y medicinas.

Décimo segunda condición: no se admitirá en el recogimiento a ninguna mujer casada o divorciada o retraída en el recogimiento, salvo en casos excepcionales como una madre o deuda enferma para hacer alguna obra, siempre y cuando se cuente con licencia del ordinario y a petición del patrón por escrito. Asimismo, no se ha de hacer obra ni edificación sin orden del dicho patrón.

Décimo tercera condición: en caso de que se suscitara alguna duda se debe aceptar lo que el patrón decida.

Décimo cuarta condición: se deben celebrar misas cantadas cada año en las festividades de Santo Domingo y Santa Catalina, en memoria de Domingo Gómez de Silva y de Catalina María Doria; en el día de San Miguel, en memoria de Miguel de Bobadilla, bienhechor del mencionado recogimiento; otra, el día de todos los santos, en memoria de Gerónimo de Almonacid, de la orden de Santo Domingo, quien crió a Domingo Gómez de Silva; otra en memoria del padre Joan Bonifacio de la Compañía de Jesús, hermano de Gerónimo de Almonacid de Jesús, su hermano; otra por el señor obispo de Ávila, don fray Juan Vázquez de las Cuevas, con quien trabajó Gómez de Silva antes de llegar al Perú; otra por los padres de los esposos Gómez de Silva, finalmente, otra por los patronos del recogimiento que se sucedieran.

Décimo quinta condición: las doncellas que se reciban deben ser admitidas por Domingo Gómez de Silva, su mujer, Catalina María Doria y el patrón. Asimismo, deben ser hijas de buenos padres, virtuosas, españolas. No se admitirán mestizas ni mulatas.

Décimo sexta condición: el marido que se casara con una doncella del recogimiento de Nuestra Señora del Carmen, debe otorgar una carta de dote de lo que se le diere para su matrimonio y si muriera sin hijos se le obligará a que devuelva la dote que recibió del recogimiento con los bienes gananciales que le pertenecieran a la pareja para que con ello se remedie a otra doncella, a menos que lo hubiere gastado en su funeral y mandas.

Con la promesa de cumplimiento y aprobación de las mencionadas condiciones, los Gómez de Silva donaron la casa, la iglesia, el sitio y los bienes referidos líneas arriba. Únicamente reservaron aquello que les era indispensable para vivir, mientras fueran administradores del recogimiento y luego los dos o aquel que sobreviviera se mantendría como administrador del recogimiento o del convento, según correspondiera. Asimismo, renunciaron a todas sus pertenencias y se comprometieron a no revocarla, reclamar ni contradecir ni ir contra la renuncia en manera alguna ni por ninguna causa; también se someten a la justicia y a los jueces del fuero correspondiente y renunciaron al fuero propio y a la ley *sit convenerid de jurisdictionen oniun judicun* [*Si convenerit de jurisdictione omnium judicum*] para que la dicha justicia los compela y apremie al cumplimiento de lo dicho como si fuese sentencia definitiva de juez competente pasada en cosa juzgada. Renunciaron a cualquier ley a su favor y Catalina María Doria, además, renunció al beneficio de las leyes del Beliano de Toro y partida y nueva constitución en favor de las mujeres. Y así firmaron, en señal de conformidad, Domingo Gómez de Silva y Catalina María Doria, en la ciudad de los Reyes del Pirú en la casa y recogimiento de Nuestra Señora del Carmen a 31 de mayo de 1632. Luego firmaron como testigos avalados por el escribano, Diego Sánchez Vadillo, el licenciado Diego Gómez Garondo, presbítero capellán del recogimiento y el Bachiller Lorenzo del Castillo, subdiácono y Andrés de Vargas; y, al margen, el parecer de los comisarios.

Los comisarios aseguran que, habiendo hecho todas las diligencias, consideran que el pedido de Domingo Gómez de Silva para el recogimiento de las doncellas del Carmen se reduce a dos puntos: los bienes que tiene el recogimiento para su estabilidad y la merced que se le puede hacer para esta obra tan pía y santa.

En cuanto al primer punto, referido a los bienes de la fundación señalan que la donación y fundación que tienen hecha y presentada Domingo Gómez de Silva y Catalina María, su mujer, asciende a 101 mil 89 pesos de a ocho reales, correspondientes a los principales censos

y casas que tiene el recogimiento. Conforme a lo cual está segura la perpetuidad de esta casa con distinción cierta y cuantiosa, como todo consta por testimonios auténticos que están presentados y recomienda se les conceda la confirmación que pide en especial habiendo como se refiere en estos papeles capítulos de las reales cartas en que se encargó a los señores virreyes de estos reinos procuren hacer estas fundaciones.

En cuanto al segundo capítulo y punto de la merced que pide se contiene en las condiciones con que hicieron la donación referida y las que tocan a este particular son adecuadas, Por ello, recomiendan que se conceda la licencia para el funcionamiento del recogimiento y la fundación del convento. Firman, a continuación, el doctor Andrés García de Zurita y Juan Arias de Valencia. Asimismo, concuerda con los autos originales que quedan del oficio de don Joseph de Cáceres y Ulloa, escribano mayor de la gobernación de este reino y provincia del Pirú. Firma también Antonio de Trebejos, escribano del rey nuestro señor y receptor de número de la audiencia y chancillería real que reside en la ciudad de los Reyes de las dichas provincias, y como testigos Francisco de Uribe Saavedra y Alonso Ramírez, para que conste de mandamiento del excelentísimo señor conde de Chinchón, virrey gobernador y capitán general en los reinos del Perú.

En el apartado dedicado al recogimiento del Carmen, en el libro *La mujer en la conquista y la evangelización del Perú*, Margarita Guerra Martiniere se pregunta por qué desaparece el recogimiento en 1643 cuando todo presagiaba una larga y fecunda vida para este internado femenino; por qué en 1641, Catalina María Doria, viuda de Domingo Gómez de Silva y el presbítero Diego de Mayuelo presentan ante el virrey del Perú, marqués de Mancera⁷¹, un memorial en el que manifiestan su deseo

⁷¹ Pedro Álvarez de Toledo y Leiva, marqués de Mancera (1639-1648). Toma posesión del cargo el 18 de diciembre de 1639 y cesa en él el 20 de setiembre de 1648. El rey da 74 instrucciones para el gobierno del virrey de Mancera. Apenas asumido el gobierno y al ver las 74 instrucciones dadas por el rey, el marqués intentó obtener información del conde de Chinchón, quien solamente le comentó tres puntos en una carta (AGI, Lima, 50). Por tanto, Mancera responde con un informe pormenorizado de cómo encontró el virreinato. Lohmann Villena dice que es un «mordaz informe veraz» que contrastaba con la *Relación* edulcorada entregada por el conde de Chinchón al terminar su gobierno. Ciertamente, esta carta sobresaltó a varios sectores que se convirtieron en opositores del marqués (AGI, Lima, 610).

de fundar el convento de monjas Carmelitas Descalzas⁷². La respuesta a la pregunta que formula Guerra, se responde, en primer lugar, con los testimonios antes aportados que aseguran que el recogimiento era una suerte de paso previo a la fundación conventual y, además, Catalina María, una vez viuda y sin hijos, deseaba terminar su vida protegida dentro de un convento, que a la sazón se habían convertido en instituciones «muy vinculadas a las políticas de prestigio, promoción y proyección social del linaje que todas las familias nobles tuvieron necesidad de desarrollar y que desplegaron con notable intensidad»⁷³.

Al respecto, el Convento del Carmen siguió la pauta de los conventos femeninos en toda la España Imperial: se convirtió en un reducto de mujeres pertenecientes a la nobleza local. También es conocida la valoración que se daba a la clausura de las mujeres en los conventos como salvaguarda de la honra. Atienza López llama especialmente la atención respecto de las condiciones de la fundación o patronato de un convento femenino y llama a muchas de las realizaciones conventuales del siglo XVII «fundaciones para sí mismas», pues fueron fundaciones impulsadas por mujeres que buscaron en ellas su propia conveniencia, sin desmedro de que estuviera también sustentada por una opción religiosa personal. Si se hace un recuento de las fundaciones, entre mediados del siglo XVI y mediados del siglo XVII, siete de los ocho conventos limeños fueron fundados por viudas y por grupos familiares de mujeres que tenían las posibilidades y los recursos para procurarse un convento para su propio destino.

Así, el Convento de la Encarnación (1558) fue fundado por doña Mencía de Sosa, viuda de Francisco Hernández Girón, encomendero que se rebeló contra la corona y por doña Leonor de Portocarrero, viuda de Hernando Alonso de Almarás, tesorero de la Hacienda Real de Lima. Ambas señoras pertenecían a las familias más distinguidas de Lima. El convento de la Concepción (1573) fue fundado por doña Inés de Muñoz, viuda del conquistador Martín de Alcántara (hermano menor de Francisco Pizarro), y por doña María de Chávez, viuda del hijo de doña Inés de Muñoz. El convento de la Santísima Trinidad (1579) fundado por doña Lucrecia de Sansoles, viuda de Hernando de Var-

⁷² A pesar de que don Agustín de Ugarte y Saravia, obispo de Arequipa, el Licenciado Miguel de Bobadilla, el licenciado Manuel Correa colaboraron en la fundación conventual, solo se considera a Catalina María Doria, como la fundadora del convento. Ver Santa Teresa, 1943, pp. 44-48.

⁷³ Atienza, 2008, p. 307.

gas, casada en segundas nupcias con Juan de Rivas, quien regresó al Perú procedente de La Paz para fundar el convento. El convento de las Concepcionistas descalzas (1603) fue fundado por doña Inés de Rivera, doña Beatriz de Horosco, hermanas del marqués de Mortara, quienes ya eran monjas en Chuquisaca, y doña María de Horosco quien influyó en las monjas antes mencionadas para que dejaran el convento en el que estaban y vinieran a Lima a fundar un nuevo convento de las concepcionistas descalzas. El Monasterio del Prado (1640) fue fundado por doña María de Poblete con la ayuda de doña Ángela de Zárate y Recalde, hermana del marqués de Valparaíso, la cual había sido abadesa del convento de la Encarnación⁷⁴.

En el caso del convento que nos ocupa, es evidente que la fundadora, Catalina María Doria, para su retiro, quiso reproducir su ámbito ideal de vida tanto en lo religioso como en lo familiar y hasta en lo intelectual. Para conseguir este propósito y mantener su preeminencia, al momento de pedir la licencia específica para la fundación presenta ante las autoridades eclesiásticas catorce condiciones para la fundación del Convento del Carmen⁷⁵, algunas de ellas ya estaban en el memorial para el funcionamiento presentado en 1633, que he presentado líneas arriba:

1. Primero con condición que se ha de fundar el dicho convento de la advocación y título de monja descalza de la Santa Madre Teresa de Jesús y que en él se guarden sus reglas y constituciones y deberán estar sujetas al Ilustrísimo Arzobispo de esta ciudad y sus sucesores.
2. Que todas las que entraren a ser religiosas del dicho convento han de traer el hábito que traen las religiosas de la Santa Madre Teresa de Jesús.
3. Que el dicho convento se funda para que en él haya de ordinario 33 religiosas de velo negro que sean españolas y han de entrar con sus dotes de a dos mil pesos ensayados y cien pesos ensayados de alimentos desde el día de su entrada hasta que efectivamente profesen y doscientos pesos de a ocho reales de propinas y cuatro arrobas de cera labrada de su entrada.
4. Que ha de haber más de seis religiosas de velo blanco personas españolas y virtuosas cuya dote ha de ser la mitad de lo que pagan las de velo negro y lo mismo se han de entender en cuanto a los alimentos, propinas y cera.

⁷⁴ Vinatea, 2011.

⁷⁵ Archivo del convento del Carmen, Séptimo Libro becerro, fols. 3r-4v.

5. Que lo que se diese de propinas se reparta entre la abadesa y demás religiosas profesas en la forma que se hace y se debe hacer en los demás conventos.
6. Que como tal fundadora y por la obligación que tiene Domingo Gómez de Silva y la dicha Catalina María a Francisco Gómez de Silva [sobrino de Domingo Gómez de Silva] se le han de recibir a sus tres hijas para que entren y sean religiosas de velo negro sin dote, propinas ni cera, ni alimentos con calidad de que si todas o alguna de ellas muriera antes de profesar se le han de recibir otra u otras en su lugar.
7. Que en la Iglesia de dicho convento se puedan enterrar las personas benefactoras que tuviesen devoción de enterrarse en la forma que sea costumbre en los demás conventos.
8. Que la dicha Catalina María ha de nombrar con facultad de su señoría ilustrísima las religiosas que de otro convento han de venir a industrializarlas y enseñarlas y para que la una de ellas sea abadesa el primer año debajo de cuya obediencia han de tener el año de noviciado el cual acabado y habiendo profesado la dicha Catalina María ha de ser perpetua abadesa como fundadora del dicho convento.
9. Que en cada un año y para siempre jamás se han de decir en la Iglesia del dicho convento tres misas cantadas: la una el día de Santo Domingo, la otra el día de Santa Catalina y otra el día de la conmemoración de los difuntos a costa del convento por Domingo Gómez de Silva y Catalina María y sus difuntos.
10. Que si en algún tiempo las quisiesen compeler a que estén sujetas a la religión del Carmen o a otra cualquiera deroga la dicha donación para que el ordinario la aplique a otro convento de su obediencia, el que le pareciese.
11. Que las donaciones que se hicieren a este convento se hayan de administrar con las condiciones referidas y sin perjuicio de esta dotación.
12. Que de esta escritura de dotación y con dación se ha de poner un traslado en el archivo del convento otro ha de tener el prelado y otro el patrón.
13. Que como tal fundadora desde luego se nombra la dicha Catalina María por primera patrona por todos los días de su vida para estar y asistir como tal patrona y sustentarse de las rentas del dicho convento y administrarlas y después de sus días las abadesas que fueren cada una en su tiempo y que puedan nombrarlas mejor damos procuradores y letrados que convengan y para después de sus días

nombre por patrón al padre Nicolás Mastrilli Durán, provincial de la Compañía de Jesús que al presente es y a sus sucesores en el dicho oficio para que use del dicho patronazgo en las cosas a él anexas y concernientes.

14. Y con que se han de admitir asimismo por religiosas de velo negro a doña Paula de Figueroa y a doña Catalina Velásquez, doncellas honradas y virtuosas con que son cinco las que por todas se han de recibir por una vez y no más sin que paguen dote, alimentos, propinas y cera.

Considero importante resaltar algunas de las condiciones que deseaba imponer Catalina María⁷⁶. Las condiciones pueden agruparse en tres ámbitos: el entorno, el más allá y el empeño educativo.

En primer lugar, el entorno. La tercera condición de Catalina María se refiere a la cantidad de religiosas que debía tener el claustro: 33 monjas de velo negro y 6 de velo blanco. Esta cantidad excedía en 12 y en 3, respectivamente, a la cifra convenida por Santa Teresa para la fundación de conventos de Carmelitas descalzas: 21 monjas de velo negro y 3 de velo blanco. Esta condición se propone debido a que iban a pasar como monjas de velo negro o blanco la mayoría de alumnas del colegio o recogimiento del Monte Carmelo que ya regentaba Catalina María. Dentro de esta tercera condición estaba el requisito vinculado con el origen de las monjas: debían ser solamente españolas. Este requisito fue acotado por Fernando de Avendaño, Chantre de la Catedral, del siguiente modo: «No deben ser excluidas [las mujeres mestizas o las nacidas en los virreinos] del velo negro por solo el defecto de su nacimiento, pues lo que estima Dios no es el linaje, sino la fe y la virtud»⁷⁷.

Resulta evidente que Catalina María deseaba rodearse de mujeres que pertenecieran a su círculo social, muchas de estas mujeres, además, fueron criadas por la Doria. Asimismo, la sexta condición apunta al interés de Catalina María de que las hijas de su sobrino Francisco Gómez de Silva entren como religiosas de velo negro sin llevar dote ni propina ni comida ni cera. Además de haberse provisto de un selecto grupo social, la fundadora quería asegurarse que su mundo familiar estuviera

⁷⁶ Varias de las condiciones que mencionaré fueron acotadas por las autoridades eclesiásticas.

⁷⁷ Archivo del convento del Carmen, Séptimo libro becerro, fol. 14 v.

presente en el claustro. En la parte final de la octava condición y en la decimotercera, Catalina María se reserva el derecho de ser perpetua abadesa y patrona del convento, para así asegurar la superioridad y los privilegios de los que había gozado. Efectivamente se convirtió en la primera abadesa, pero después de un año, pidió ser relevada del cargo. De acuerdo con Ángela Atienza, la reserva de plazas en el cenobio para la entrada de mujeres a decisión de la fundadora constituyó un capital importantísimo para las clases altas, pues les permitió resolver el problema de dar una salida honrosa a las mujeres de la familia que no iban a contraer matrimonio por no tener la dote para ello.

En segundo lugar, la séptima y novena condiciones se refieren al mundo del «más allá». Catalina María se asegura el lugar de enterramiento en un santo lugar: el convento y pide que se celebren misas para siempre por ella y por su marido los días de sus santos patronos: santo Domingo y santa Catalina y el Día de Todos los Fieles Difuntos. Es decir, un arreglo que, por lo menos en teoría, le garantizaba ciertas prerrogativas para la vida eterna. Cabe resaltar que, según testimonio de las madres del convento de las Carmelitas, hasta el día de hoy se realizan las mencionadas misas.

Finalmente, el empeño educativo. En la octava condición, Catalina María se atribuye la decisión de nombrar a quienes enseñarán a las novicias, inclusive pide traer de otros conventos a dos religiosas de velo negro que entrarán al convento de las Carmelitas sin dote alguna. Esta condición es central en el tema de la labor educativa que realizó desde su llegada al Perú Catalina María Doria.

En el archivo conventual del Monasterio de Santa Teresa, se guardan los legajos⁷⁸ que contienen las cartas dirigidas al VI arzobispo de Lima, Pedro de Villagómez y Vivanco⁷⁹, para el ingreso al convento de la fundadora, Catalina María Doria⁸⁰. Su objetivo inicial era convertirse en priora; sin embargo, por su avanzada edad no podía darse. Sin embargo, sabía que, en su calidad de fundadora y, al ser la mayoría de monjas alumnas suyas, su influencia y quizás su poder de decisión serían

⁷⁸ Archivo del convento del Carmen Alto, Legajo I, expediente 4, 1643; Legajo I, expediente 10, 1644 y Legajo I, expediente 20, 1646.

⁷⁹ Villagómez fue también rector de la Universidad de San Marcos (1655-1656) y obispo de Arequipa (1635-1640) y arzobispo de Lima (1642-1671).

⁸⁰ Archivo del convento del Carmen Alto, Libro becerro 6, fol. 217v.; Libro de profesiones, elecciones y defunciones (1643-1858), fol. 2r.; y Archivo arzobispal de Lima, Monasterio de Santa Teresa, legajo I, expediente 4, sin numeración.

importantes. Por ello, declina del empeño del priorato y solicita su ingreso como monja de velo negro que, bien se sabe, es el más alto grado en la jerarquía conventual.

En primer lugar, se propone el ingreso de Catalina María, en su calidad de fundadora, como monja de velo negro. Para conseguir esta condición, deben salvarse varios obstáculos: el primero de ellos es la edad, Catalina María ya frisaba en los noventa años y, de acuerdo con las reglas establecidas por Santa Teresa en su reforma del Carmelo, la edad de ingreso al convento era como máximo 40 años; el segundo era que debía ser novicia antes de monja de velo negro. Por ello, las cartas, peticiones, autos y exámenes que seguidamente se reproducen están presentados de tal modo que se puedan salvar los impedimentos que le permitieran ingresar al convento como monja y poder terminar sus días en santo lugar. Para conseguir este propósito, el arzobispo comparte la responsabilidad con las monjas ya admitidas en el convento, para que «a campana tañida»; es decir, reunida toda la comunidad después del toque de campana que las llama para ese fin, decidan la incorporación de la fundadora. Una vez que fue aceptada por la comunidad, el arzobispo pide se la examine para que de fe de sus intenciones y, finalmente, el arzobispo otorga un «auto de dispensación de edad». Debe destacarse que, en el mencionado auto, no se dice la edad exacta, sino que tiene más de 40 años que, como ya se ha dicho era la edad máxima permitida para entrar al convento. Así, Catalina María Doria se convierte en Catalina María de la Santísima Trinidad, monja de velo negro de la comunidad de las carmelitas descalzas de Lima.

Autos de ingreso de dona Catalina María, patrona y fundadora del monasterio de Santa Teresa, natural de Milán, para religiosa de velo negro⁸¹.

Ilustrísimo señor.

Catalina María, viuda de Domingo Gómez de Silva⁸², patrona y fundadora del nuevo convento de monjas descalzas del Carmen, del instituto de la Santa Madre Teresa de Jesús. Digo que para más servir a nuestro Señor

⁸¹ Archivo del convento del Carmen Alto, Legajo I, expediente 4, 1643.

⁸² Ya se ha mencionado líneas arriba que las mujeres viudas podían dirigirse directamente a la autoridad.

he tenido y tengo intención de ser religiosa de velo negro en el dicho convento a título de tal patrona y fundadora en conformidad de la escriptura y recados de la dicha fundación, por tanto.

A vuestra señoría ilustrísima pido y suplico mande proponerme a la madre priora y demás religiosas de la dicha nueva fundación en la forma ordinaria y conforme a la regla de la dicha orden y siendo admitida se me despache licencia para recibir el hábito y pido justicia,

Catalina María [*rubricado*].

En la ciudad de los Reyes, en diez y siete del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y tres años ante el Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor don Pedro de Villagómez, mi señor arzobispo de Lima del consejo del rey nuestro señor, se leyó esta petición.

Y vista por su Señoría Ilustrísima proveyó en la madre priora del nuevo convento de descalzas del instituto de la Santa Madre Teresa de Jesús junto a capítulo a las religiosas sus compañeras que tuvieron voto, a campana tañida como se acostumbra, y les proponga para religiosa de velo negro a Catalina María contenida en esta petición y lo que resultare lo certifique al pie de este auto y lo firmó.

Don Pedro, arzobispo de Lima [*rubricado*].

Ante mí, Melchor de Oviedo [*rubricado*], secretario.

En la dicha ciudad de los Reyes en el dicho día, mes y año dichos ante mí el presente secretario y notario público estando en la portería del nuevo convento de monjas descalzas de Nuestra Señora del Carmen del instituto de Santa Teresa de Jesús pareció la madre María de San Agustín, priora del dicho convento, y certificó haber propuesto en capítulo a las religiosas sus compañeras a Catalina María para monja de velo negro, contenida en esta petición, y que había sido admitida de todas con mucha voluntad y así lo certificó a su Señoría Ilustrísima que estaba presente y de ello doy fe, testigos los señores doctores don Pedro de Ortega Sotomayor, arcediano de esta santa iglesia, y el doctor don Fernando de Avendaño, chantre de ella.

Melchor de Oviedo [*rubricado*], secretario.

Auto

Después de lo cual en el dicho día mes y año dichos, visto la certificación de suso por su Señoría Ilustrísima mandó que la dicha Catalina María sea examinada en la forma ordinaria y para ello parezca ante su Ilustrísima y así lo proveyó. Ante mí, Melchor de Oviedo [*rubricado*], secretario. //

Examen

En la ciudad de los Reyes en diez y siete días del mes de diciembre de mil y seiscientos y cuarenta y tres años, su Señoría Ilustrísima estando en la portería del nuevo convento de monjas descalzas de Nuestra Señora del Carmen del Instituto de Santa Teresa de Jesús en ejecución del auto de esta otra parte recibió juramento de Catalina María contenida en estos autos para efeto de que sea examinada para monja novicia de velo negro, la cual le hizo por Dios nuestro señor y una señal de cruz según forma de derecho y so cargo de él prometió decir verdad y se le preguntó lo siguiente:

—Preguntada cómo se llama, de dónde es natural, qué edad y estado tiene. Dijo que se llama Catalina y que es natural de la ciudad de Milán y que es de más de setenta años y viuda de Domingo Gómez de Silva, vecino que fue de esta ciudad, y que es patrona y fundadora del nuevo convento de monjas descalzas del Carmen del instituto de Santa Teresa de Jesús y de edad de más de setenta años, como ha dicho.

—Preguntada si quiere más libertad de la que tiene para hacer esta declaración, dijo que no, porque está en toda su libertad.

—Preguntada si quiere ser religiosa de velo negro en el dicho nuevo convento de monjas descalzas del Carmen de Santa Teresa de Jesús y si para ello se le ha hecho alguna fuerza o violencia por alguna persona, lo diga y declare sin recelo alguno. Dijo que de toda su libre y espontánea voluntad quiere ser monja de velo negro en este convento para más servir a nuestro Señor y asegurar su salvación y que para ello no se le ha hecho fuerza ni violencia alguna.

—Preguntada si tiene noticia de las regla y cargas de la dicha religión y si sabe que son más que las del siglo y si con ellas quiere ser religiosa y recibir el hábito, dijo que ya tiene noticia de las cargas de la dicha religión por haber leído la regla y con las que fueren pide se le conceda licencia para recibir el hábito.

—Preguntada si ha hecho voto de entrar en otra religión o si tiene dada palabra de casamiento o debe algunas deudas en el siglo o si tiene alguna enfermedad contagiosa o algún otro impedimento que le impida el progreso de ser tal religiosa. Dijo que no ha hecho voto de entrar en otra religión, ni tampoco tiene dada palabra de casamiento a nadie ni debe cosa alguna de importancia, ni tampoco tiene enfermedad contagiosa ni otro impedimento más de su edad y que lo que ha declarado es la verdad so cargo del dicho su juramento y lo firmó.

Catalina María [*rubricado*].

Ante mí, Melchor de Oviedo [*rubricado*], secretario.

Auto de dispensación en cuanto a la edad

En la ciudad de los Reyes en el dicho día diez y siete de diciembre del dicho año de mil y seiscientos y cuarenta y tres años, su Señoría Ilustrísima habiendo visto la declaración hecha por la dicha Catalina María y que por ella consta de ser de más edad de cuarenta años y que conforme a la regla de Santa Teresa y sus constituciones está prohibida para ser monja de este Instituto, por tanto usando de la facultad que por la misma regla y constituciones se da para poder dispensar el superior en este caso y en la mejor vía forma y manera que haya lugar, atendiendo a que la dicha Catalina María ha sido y es fundadora y patrona de este santo convento y bienhechora de la religión y mujer de conocida vida de virtud i ejemplo, dispensaba y dispensó su Señoría Ilustrísima en este impedimento para que no obstante él pueda ser recibida para religiosa de velo negro en virtud de este auto que sirva de mandamiento en forma y lo firmó siendo testigos el doctor don Pedro de Ortega Sotomayor, arcediano [f.r] y los doctores don Fernando de Avendaño, chantre, y don Andrés García de Zurita, maestre escuela de la santa iglesia catedral de esta ciudad.

Don Pedro, arzobispo de Lima [*rubricado*].

Ante mí, Melchor de Oviedo [*rubricado*], secretario.

Auto

En la dicha ciudad de los Reyes en el dicho día diez y siete de diciembre del dicho año de mil y seiscientos y cuarenta y tres, vistos estos autos por su Señoría Ilustrísima dijo que mandaba y mandó que la dicha Catalina María sea recibida por monja novicia de velo negro en el dicho nuevo convento de descalzas de Nuestra Señora del Carmen y en ejecución de ellos, su Señoría Ilustrísima le dio el hábito de novicia con asistencia de la madre María de San Agustín, priora, y de las demás religiosas, estando en la portería del dicho convento conforme a las reglas y constituciones y quedó dentro de la clausura y de ello doy fe testigos el doctor don Pedro de Ortega Sotomayor, arcediano de esta santa iglesia, y el licenciado Diego de Córdoba, canónigo de esta catedral y otras muchas personas.

Ante mí, Melchor de Oviedo [*rubricado*], secretario.

Una vez que Catalina María Doria ingresó al convento, comprendió que, por su avanzada edad, no podía seguir el ritmo de las actividades propias del cenobio, de acuerdo con lo que declara, por razones de salud. Probablemente también fuera porque acostumbrada como estaba

a decidir y a ser servida, su nueva condición seguramente le resultaría muy difícil. Por todo ello y seguramente por razones adicionales que no conocemos, pide salir del convento. Ahora bien, pide una salida muy inteligente: estar, pero no estar en el convento, es decir, conseguir que se le asignara una celda del convento, colindante con la calle, a la que se le pudiera abrir una puerta de ingreso independiente. Asimismo, que se le permitiera participar en algunas de las actividades de la comunidad, que se le diera alimentación y una renta de aquello que no perteneciera a la donación de don Agustín de Ugarte y Saravia, obispo de Arequipa, es decir, que la renta fuera tomada de la donación que ella hiciera.

Expediente seguido sobre la salida del monasterio de Santa Teresa de la religiosa novicia Catalina María, quien había ofrecido toda su hacienda para la fundación del monasterio⁸³.

En la ciudad de los Reyes en veinte y seis de febrero de mil y seiscientos y cuarenta y cuatro años, estando en el locutorio del convento de monjas de Nuestra Señora del Carmen, Catalina María, monja novicia del dicho convento, me entregó a mí el presente notario público esta petición para que se lea y presente ante el arzobispo, mi señor, y fueron testigos el bachiller Roque de San Martín, presbítero, y Francisco Gómez de Silva. Francisco de Cepeda, notario público. *[rubricado]*

Catalina María, viuda de Domingo Gómez de Silva, novicia en el convento de Carmelitas Descalzas de esta ciudad, digo que habiendo dado y ofrecido en manos de Vuestra Señoría Ilustrísima toda mi hacienda para la fundación de dicho convento, que montó conforme a la evaluación que se hizo por mandato de vuestra Ilustrísima, cantidad de ciento y veinte y seis mil pesos, con deseo de acabar mis días en esta casa, cuya fundación tanto he solicitado; recibí el hábito en ella de mano de vuestra Señoría Ilustrísima, pero habiendo probado la dicha religión y su observancia no me hallo con fuerzas para poder guardar su regla y santo instituto con la perfección que requiere, por ser ya mis años tantos y mis achaques muchos, y aunque Vuestra Ilustrísima con su mucha piedad me ofrece todas las dispensaciones que se pueden permitir a mi edad, más porque deseo que por mí no desdiga la dicha religión en su observancia y en adelante no se aleguen ejemplares semejantes en cosa de tanta importancia,

Suplico a Vuestra Señoría Ilustrísima me dé licencia para salir de la dicha clausura y religión y porque mi intento es y ha sido siempre de vivir vida recogida, me señale cerca del dicho convento congrua habitación y sus-

⁸³ Archivo del convento del Carmen Alto, Legajo I, expediente 10, 1644.

tento para que yo pueda acabar los días de mi vida en servicio de nuestro Señor, que en ellos recibiré merced.

Catalina María. *[rubricado]*

En la ciudad de los Reyes, en veinte y seis días del mes de febrero de mil y seiscientos y cuarenta i cuatro años ante el Ilustrísimo y Reverendísimo señor doctor don Pedro de Villagómez, mi señor arzobispo de Lima, del consejo del rey nuestro señor se leyó esta petición.

Y vista por su Señoría Ilustrísima, dijo que concedía y concedió, a la dicha Catalina María, la licencia que pide para salir de la religión y clausura del convento de monjas de Nuestra Señora del Carmen del instituto de Santa Teresa en que se halla fundado en esta ciudad por la susodicha. Y para que pueda estar y vivir lo restante de su vida con el recogimiento y decencia conveniente a su persona y como fundadora del dicho convento mandaba y mandó que para su vivienda y morada por los días de su vida y no más se saque de la clausura del dicho convento la vivienda que hay en el primer patio que cae en la puerta de la calle y está detrás de la cabecera de la iglesia, conviene a saber el aposento que sirve de zaguán a la dicha puerta de la calle y los dos aposentos que son de la sacristía que ha servido en la dicha iglesia y otra cuadra que está a las espaldas del coro entre el primero y segundo patio que se ha de cerrar por la puerta que cae al dicho segundo patio. Y otro aposento que está junto a la dicha cuadra y otros dos aposentos, el uno dentro del otro que caen entre este aposento pequeño y el callejón donde está el pozo y se han de atajar cerrando la puerta que del dicho segundo aposento pasa al tercero y el callejón se ha de cerrar por lo estrecho del de suerte que el pozo quede dentro de la clausura. Además de lo cual, el dicho convento haya de tener obligación de dar y dé de las rentas que no fueren de la dotación del señor Obispo de Arequipa, a la dicha Catalina María un peso de a ocho reales cada día, pagándolo adelantado al principio de cada mes lo corrido del dicho mes a la dicha razón de un peso cada día, lo cual se le señala por los días de su vida para su congrua sustentación y que se ponga luego en ejecución la división de la dicha clausura para que pueda salir de ella con toda brevedad la dicha Catalina María y así lo proveyó, mandó y firmó y que se cumpla en virtud de este auto que sirva de mandamiento en forma.

Don Pedro, arzobispo de Lima. *[rubricado]*

Ante mí, Melchor de Oviedo, secretario. *[rubricado]*

No alcanzo a comprender la razón por la cual Catalina María Doria vuelve a pedir su incorporación como monja de velo negro. Probablemente, su nueva condición de allegada al convento y no de monja de

clausura le impidiera ser enterrada en el convento con los honores de fundadora y miembro de la comunidad que ella quería. Lo cierto es que, con la anuencia del arzobispo como claramente declara la priora, María de San Agustín, Catalina María vuelve a solicitar su reincorporación al convento, tal como lo muestran los documentos que siguen. Por las respuestas de la priora, se trasluce el desacuerdo con la petición, tanto es así que la votación la realizan algunas monjas y no toda la comunidad como en el caso de la primera petición cuya votación se realizó «a campana tañida».

Autos de profesión de sor Catalina María de la Santísima Trinidad, para monja de velo negro⁸⁴

María de San Agustín, priora de este convento de carmelitas descalzas, digo que la madre Catalina María de la Santísima Trinidad, fundadora de este convento, desea hacer su profesión el día de Nuestra Señora del Carmen, a diez y seis de julio y por haber el señor Arzobispo dicho que el hacerla es más para que gane las gracias de la religión que para obligarla a nuestras obligaciones por estar impedida para ellos por sus años y achaques y que su Señoría ilustrísima dispensaría en todo, con que nos aseguramos en darle nuestros votos; y para que se los demos y hagamos capítulo, a vuestra merced suplico me envíe licencia que en ello recibiré caridad y merced y toda esta comunidad pido justicia,

María de San Agustín [*rubricado*].

En la ciudad de los Reyes, en doce de julio de mil y seiscientos y cuarenta y seis años, ante el señor doctor don Martín de Velasco y Molina gobernador provisor y vicario general de este arzobispado se leyó esta petición.

Y vista por su merced mandó que la madre priora del convento de Carmelitas Descalzas junto a capítulo a campana tañida a las religiosas del que tuvieron voto y les proponga a la dicha Catalina María de la Santísima Trinidad, religiosa novicia de él, para la profesión que pretende como es uso y costumbre y lo que resultare lo certifique así la dicha madre priora al pie de este auto y lo firmó.

El doctor Martín de Velasco y Molina. [*rubricado*]

Ante mí, Francisco de Cepeda, notario público. [*rubricado*]

Hice lo que por este se me manda llamando a capítulos a las religiosas y no tenemos de costumbre a campana tañida y juntas las que tienen le

⁸⁴ Archivo del convento del Carmen Alto, Legajo I, expediente 20, 1646.

dieron a la madre Catalina María de la Santísima Trinidad y la admitieron a la profesión.

Y así suplico a vuestra merced mande vengan a examinar a su reverendísima que en ello recibiré merced y esta comunidad.

María de San Agustín [*rubricado*].

Hágase. 12 julio.

Auto

En la ciudad de los Reyes, en catorce días del mes de julio de mil y seiscientos y cuarenta y seis años, el señor doctor don Martín de Velasco y Molina, canónigo de esta santa iglesia, gobernador, provisor y vicario general de este arzobispado, habiendo visto la certificación de la foja antes de esta, de la madre priora del convento de monjas descalzas de Nuestra Señora del Carmen del instituto de Santa Teresa de Jesús y que por ella consta estar admitida para la profesión de velo negro que pretende Catalina María en el dicho monasterio. Mandó que la susodicha sea examinada en conformidad de lo dispuesto por el santo concilio de Trento y cometió el dicho examen al licenciado Francisco Mayuelo, presbítero, y lo firmó

El doctor Martín de Velasco y Molina. [*rubricado*]

Ante mí, Francisco de Cepeda, notario público. [*rubricado*]

Examen

En la ciudad de los Reyes, en veinte y tres de julio de mil y seiscientos y cuarenta y seis años, en cumplimiento del auto de esta otra parte y para efeto de recibirle el consentimiento de la dicha Catalina María de la cual se recibió juramento por Dios nuestro señor y una señal de la cruz en forma de derecho y habiéndolo hecho y prometido de decir verdad y siendo preguntada por las preguntas siguientes:

1. Preguntada si está en su libertad o si quiere más de la que ahora tiene, dijo que está en su libertad y no quiere más de la que ahora tiene.

2. Preguntada si quiere profesar y ser monja de velo negro en este monasterio y si sabe las cargas de la religión cuáles son, dijo que quiere profesar y ser monja de velo negro en este santo monasterio y sabe las cargas de él, porque además de haber estado en él muchos años, ha estado en él para tres años antes menos que más, y se ha ejercitado en saber las dichas cargas, porque quiere vivir y morir en este santo monasterio.

3. Preguntada si debe en el siglo alguna deuda o si ha hecho voto de ser religiosa en otro convento, dijo que no debe en el siglo deuda ninguna,

antes le deben y que no ha hecho voto de ser religiosa en otro convento si no ha sido en éste.

4. Preguntada si tiene alguna enfermedad pública o secreta, mal de corazón o gota coral o contagiosa que le impida el acudir a los oficios, dijo que no tiene enfermedad pública ni secreta, ni ninguna de las que se le pregunta y que esta es la verdad so cargo del juramento que tiene hecho en que se afirmó y rectificó y es de edad de noventa años i lo firmó con el licenciado Francisco de Mayuelo que asistió al dicho consentimiento.

El licenciado Francisco de Mayuelo [*rubricado*].

Catalina María. [*firmado*]

Ante mí, Francisco de Aguilar, notario. [*rubricado*]

Catalina María de la Santísima Trinidad, Catalina María Doria, en el siglo, murió en abril de 1648, a los 92 años, en el convento de Nuestra Señora del Carmen, en los Barrios Altos de Lima.

A MODO DE CONCLUSIÓN

Como advertí desde el inicio, por tratarse de una mujer, resulta muy difícil reconstruir toda la vida de Catalina María Doria, la dama milanesa avecindada en el Perú desde 1599. En realidad, solo he logrado reconstruir fragmentos de su existencia, a partir de información de archivo vinculada a sus declaraciones en los memoriales que expresan su deseo de fundar en Lima una escuela para huérfanas y luego el convento de las Carmelitas descalzas de los Barrios Altos. Es decir, he logrado reconstruir aquello que ella quiso que se conociera, aquello que declaraba en la larga gestión realizada por ella y su marido, Domingo Gómez de Silva, para pedir licencia para el funcionamiento del colegio del Monte Carmelo y luego, para la fundación del convento de Nuestra Señora del Carmen. Sin embargo, falta el material documental sobre el colegio de la Stellina y la ayuda de cámara de la esposa del gobernador de Milán. Lo más probable es que nunca se haya hecho acopio de ello, pues en los archivos de Milán se encuentra la información sobre los niños de la escuela Martinitt y, en el de Simancas, la de los sirvientes varones de la gobernación de Milán, pero nada sobre las mujeres.

Su niñez y primera juventud en el colegio para huérfanas fundado por el cardenal Borromeo y su actividad como dama de doña Brianda Portocarrero de Guzmán, esposa del gobernador español en Milán ocupan la primera parte de esta más que biografía, semblanza.

Debo resignarme, por el momento, al vacío documental de los 16 años que median entre 1583, año del fin de las actividades de Sancho de Guevara y Padilla como gobernador de Milán y la supuesta actividad como dama de doña Brianda Portocarrero de Guzmán, y 1599, año en el que llega al Perú dentro del grupo que acompañó al oidor Joan Ximénez de Montalvo, ya casada con Domingo Gómez de Silva.

La historia de la pareja en el Perú está completa —o al menos así lo parece—. Sin embargo, al tener en blanco esos dieciséis años a los que he hecho mención, no se puede alcanzar a entender los motivos de su traslado a los nuevos Reinos del Perú. No se trataba de una pareja joven que venía a «hacer la América», tampoco era fácil llegar al Perú cuando se era extranjero. Son muchas las preguntas que podrían formularse y, al no poder responderlas hasta hallar mayores evidencias documentales que seguiré buscando, solo me queda pensar en que no fue poca su fructífera labor en el Perú: Catalina María fue emprendedora, maestra, quizá escritora, fundadora, monja y, definitivamente, dueña de su destino.

DUEÑA DE SU DESTINO. DOÑA JUANA DE SILVA
O LA SUBVERSIÓN DEL GÉNERO, EL LINAJE Y
EL PODER EN LIMA VIRREINAL TEMPRANA

Carlos M. Gálvez Peña
Pontificia Universidad Católica del Perú
Universidad del Pacífico

Beatas, nobles, herederas, esclavas, comerciantes, propietarias, hechiceras y poetisas, pero siempre hijas, esposas, hermanas o viudas, las mujeres de Lima durante el siglo xvii lograron forjar, al margen de las restricciones legales y culturales para ellas establecidas, un espacio protagónico y, en algunos casos, decisivo, al interior de la trama de poder de la ciudad. No siempre fueron historias de éxito y, muchas veces, se encuentran claramente frustradas por la rigidez social y religiosa de la sociedad virreinal. Pero incluso los fracasos cuentan como valiosos esfuerzos para ver los intentos de desafío a dicho orden y para ilustrar sobre las varias estrategias usadas por la mujer para expresar su liderazgo y retar esa condición subordinada. La bibliografía relativa a los distintos roles ocupados por las mujeres de este período en la capital virreinal ha experimentado un notable desarrollo en las últimas tres décadas y ciertamente ha contribuido a un mejor entendimiento de la mujer virreinal como actor social. La mayoría de estos estudios ha privilegiado aquellos espacios en los que, a través de la práctica religiosa, la mujer ostentó cierta cuota de poder y de libertad en la trama social urbana.

No es de extrañar que los roles más estudiados hayan sido precisamente los que definieron la ortodoxia o heterodoxia religiosa limeñas, ámbitos en los que la mujer del siglo XVII tuvo protagonismo innegable. De santa Rosa a las beatas iluminadas de la ciudad de los Reyes, pasando por la amplia gama de las hechiceras (o tenidas por tales) y las conversas judaizantes, pasamos a los estudios más recientes de mujeres tempranamente activas en el mundo de la creatividad literaria. Ciertamente hemos aprendido mucho, pero necesitamos una mirada multidimensional de las mujeres de esta época, es decir, debemos estudiarlas y comprenderlas a través de los distintos ámbitos en los que interactuaban las mujeres con vocación protagónica y de poder. Esa es la meta de este trabajo: plantear una visión más amplia de los roles que pudo encarnar una mujer empoderada y algunos de sus descendientes en el período que va aproximadamente de 1580 a 1660, coyuntura económica de crecimiento sin paralelo en el virreinato peruano, que ofreció oportunidades acaso sin precedentes a las mujeres para retar al sistema. En ese sentido, este ensayo devela el complejo rol ejercido por la mujer virreinal temprana¹.

UN LINAJE «... CON MALA FAMA Y REPUTACIÓN EN LA LIMPIEZA... AUNQUE NO LO DECLARAN...»²

Había transcurrido poco más de medio siglo desde la muerte de doña Juana de Silva y Córdoba, criolla nacida en Lima en 1567, hija de Diego Fernández de Córdoba y de Mencía Gutiérrez, cuando el celo del Tribunal de la Santa Inquisición reapareció de manera inusitada en la vida de un medio sobrino suyo y la reputación de doña Juana volvió a ser materia de público escrutinio. En 1659, a don Blas de Aguinaga, maestrescuela de la catedral metropolitana, le fue negada la promoción en su carrera como canónigo del cabildo eclesiástico, porque señalaron varios testigos, pero sobre todo el inquisidor don Cristóbal de Castilla en su dictamen final fechado en noviembre de 1664, que don Blas no tenía aplicación al oficio, había sido beneficiado con inmerecidas promociones anteriores, no tenía la salud adecuada y evidenciaba poco

¹ Fernández, Guerra, Leiva y Martínez, 1997; Mannarelli, 1998, 2004; Iwasaki, 1993, 1995 y 2018; Mujica, 2001; Glave, 1998; Millar, 1998; Pignano, 2017; Lavallé, 1986, Lavallé, 1999; van Deusen, 2012; Vinatea, 2008, 2019; Báez, 2012. Como balance sobre la historia de la mujer me remito a van Deusen, 2002.

² Archivo Histórico Nacional (AHN Madrid), Inquisición, Legajo 1207.

entendimiento y luces para una canonjía más elevada. Sin embargo, el argumento más poderoso esgrimido en contra del maestrescuela era que pertenecía a un cuestionado linaje tenido en Lima del siglo XVII, como linaje de conversos descendientes de un famoso condenado por la Inquisición en Sevilla y en ese linaje destacaba aquella media tía doña Juana de Silva, a la que se le imputaba ser conversa de «todos cuatros costados», y a don Blas, por tal parentesco colateral ser: «... de raíz infecta»³.

Las primeras preguntas que se desprenden del “*affaire* Aguinaga” de mediados de la década de 1660 son las siguientes: ¿Por qué un descendiente no directo de doña Juana de Silva fue materia de una investigación tan rigurosa pese a sus importantes conexiones familiares al interior de la iglesia virreinal limeña? ¿Se estaban usando la leyenda popular o hechos concretos sobre el origen familiar para bloquear su promoción en el cabildo de la catedral? ¿Qué peligro revestía para el cuerpo político de la sociedad virreinal el fantasma de una mujer muerta ya por más de cincuenta años? ¿Quién era esta mujer invocada como símbolo de disidencia y heterodoxia respecto de un patrón de comportamiento y una norma cultural? Naturalmente, el prejuicio religioso era un arma poderosa para arruinar reputaciones y pudiera ser el caso de que la pugna por la canonjía fuera descarnada y que los chismes destinados a desacreditar a un candidato con conexiones como Aguinaga tuvieran el impacto deseado. De otro lado, hay que considerar que la llamada Gran Conspiración de 1639 había resucitado el fantasma del peligro converso y varias declaraciones de testigos apuntaron al origen judeoconverso de Aguinaga por el lado de su abuela materna⁴. Entonces, ¿por qué traer

³ Ver el trabajo de Holguín sobre el segundo matrimonio de Juana de Silva con Diego de Salinas. Holguín, 2002, pp. 42-43. Blas de Aguinaga era hijo de Martín de Aguinaga y Andrea de Córdoba, hija de Diego Fernández de Córdoba en su segundo matrimonio con Constanza Suárez de la Roca. Las conexiones de Blas no parecen haber valido de mucho para evitar la humillación sufrida por el informe de Castilla, pues no solo era su madre hermana entera del arcediano Juan de la Roca, sino también del padre Gonzalo Suárez de la Compañía de Jesús, confesor que fuera del virrey príncipe de Esquilache. Blas, asimismo, era hermano del padre Ignacio de Aguinaga, rector del colegio de San Martín. AHN (Madrid). Inquisición, Legajo 1207.

⁴ El informe de Castilla y Zamora trazó claramente los orígenes del maestrescuela al judío sevillano Fernando de París, quien había sido quemado en efigie en Sevilla. París fue el padre de Sebastián Suárez, padre a su vez de Constanza de la Roca Suárez, casada con Diego Fernández de Córdoba y por tanto madre de Andrea de la Roca y Córdoba, madre del frustrado maestrescuela Blas de Aguinaga. AHN (Madrid). Inquisición, Legajo 1207. Para entender el fenómeno de rechazo a aquellos considerados de origen

a colación el ancestro de su media tía, Juana de Silva, de quien Aguinaga no descendía directamente? ¿Cuál había sido realmente la deuda de Juana de Silva con la sociedad virreinal que no se le perdonaba después de varias décadas?

Una lectura atenta del informe de Castilla y Zamora a la Inquisición de Madrid ofrece reiteradas evidencias sobre lo que parece haber sido la verdadera falta de esta prominente criolla limeña. No era tanto su ancestro converso, constantemente invocado por los testigos, cuanto el hecho de que eran ella y su entorno familiar —hermano, maridos, hijos e hijas— un linaje próspero. Esto se manifestó no solo por las posiciones de poder que detentaban, sino por el manejo eficiente de un patrimonio nada desdeñable. Adicionalmente, la familia de doña Juana había interpelado en múltiples ocasiones al sistema para enfrentarlo y denunciar el abuso de poder de autoridades, privilegios estamentales y vicios al interior de las corporaciones. Pero también era claro que su familia había usado y participado exitosamente de ese sistema para su propio beneficio social y comercial y así se entiende que uno los testigos en el proceso al maestrecuela, Esteban de Ybarra, señalara con desdén que los Córdoba de Lima y sus parientes eran «mui litigados», «no [...] entendidos por buen Córdoba [...] sino más bien por cordobán», y que, cuando los antecedentes familiares salían a relucir en las distintas oportunidades de promoción que se les presentaban, llegaban al extremo de «componer» pruebas para agilizar los nombramientos⁵. Ybarra sugirió que lo verdaderamente escandaloso de la familia de doña Juana no era su origen, sino su trayectoria de éxito y de haberlo logrado porque tenían los medios para pagar. El intento de menoscabo del linaje de los Fernández de Córdoba comparándolo al cuero reveló el profundo prejuicio de

converso en Lima en la segunda mitad del siglo xvii quiero señalar que el informe de Castilla hizo énfasis en el hecho de que cuatro prominentes hermanos de la familia de la Cueva, parientes de Aguinaga, eran bisnietos del condenado Fernando de París, tan solo veinticinco años después de haber sido electos como modelos de ortodoxia. Dos de ellos, Francisco, caballero del hábito de Santiago, y Alonso, caballero del hábito de San Juan, fueron seleccionados para escoltar al condenado Francisco Sotelo en la procesión del auto de fe de 1639. Ver Montesinos, *Auto de la fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1639*, p. 55. El informe de Castilla de 1664, cometió el error de poner a la descendencia de Juana de Silva, compartiendo el ancestro materno de la segunda mujer de su padre.

⁵ AHN, Inquisición, Leg. 1207.

muchos hacia esta familia, pero también destacó la resiliencia, la popularidad y el éxito económico; porque ¿quién no compraba “cordobán” en Lima del siglo xvii?

Este estudio de la trayectoria de vida de Juana de Silva y Córdoba, así como la de algunos miembros de su familia, busca reconstruir las estrategias de una mujer que, a lo largo de más dos décadas de su vida adulta, luchó contra los prejuicios en contra de su origen, y lo hizo afianzando un patrimonio y logrando un empoderamiento social y político para ella y para su descendencia. Al enfrentarse al sistema, aún antes de cumplir los veinte años, Juana pudo remontar los límites impuestos por las diferencias de género —ser mujer y por tanto legalmente dependiente— y enfrentarse al orden patriarcal representado por los designios de su padre, hermano y dos maridos. Una vez casada, Juana fue poco más que un peón en un complejo juego de ajedrez de las aspiraciones sociales de los hombres de los que dependía legalmente.

A partir de su segundo matrimonio, se comprueba el progresivo despertar de un hábil uso de estrategias legales y de la defensa de su patrimonio para enfrentarse al poder y al prejuicio de su origen social. La viudez de su segundo marido despertó en ella la voluntad por contrarrestar el impacto de las decisiones de sus cónyuges; no solo en su vida, sino en las de sus hijos. Resuelta a enfrentarse incluso contra un todopoderoso virrey del Perú y el sistema legal hispano, Juana de Silva dio la batalla por recuperar su patrimonio, administrarlo e invertirlo gracias a estrategias financieras que revelaron a una mujer de inteligencia superior.

En los últimos años de su vida, no cabe duda de que fue ella la que se ocupó también de promover a sus hijos e hijas al interior de la sociedad virreinal, haciendo de los varones importantes miembros de la iglesia local y a sus hijas, a través del matrimonio, miembros de la élite benemérita peruana. Juana hizo igualmente de su casa un espacio de encuentro de prominentes perfiles de la vida religiosa de la ciudad, utilizando la devoción como última plataforma donde legitimar sus orígenes conversos. Ciertamente, todo lo anterior debió haber sido la comidilla de la maledicencia de quienes resintieron que fuera capaz de tanto y que, debido a sus logros, sus descendientes se promovieran como lo hicieron.

LA NIETA DEL CONDENADO

Doña Juana de Silva y Córdoba nació en Lima en 1567, una de tres hijos del matrimonio del próspero comerciante cordobés Diego Fernández de Córdoba y de Mencía de Silva y Gutiérrez, también conocida solo por el apellido de su madre (Mencía Gutiérrez). Fernández de Córdoba era hijo de Alonso de Palma y de Inés de Córdoba, vecinos de la ciudad de la famosa mezquita y, aunque se les señalaba como conversos y hasta moriscos, un hermano de Diego, Juan Fernández de Córdoba, pudo culminar la carrera eclesiástica y administrar para la familia un importante patrimonio en Córdoba y Jaén como señala el importante trabajo biográfico de Holguín sobre Diego de Salinas. Mencía de Silva y Gutiérrez provenía de un linaje con mayores tachas. Había nacido en el Algarbe de Portugal, hija de Juan Gutiérrez y de Juana de Silva. Gutiérrez era un judío renegado que fue quemado en efigie por la Inquisición de Sevilla, al haber huido con sus hijos varones a Marruecos.

O sea que Mencía y su madre se habían mantenido solas en Portugal como refugiadas, hasta su paso al Perú donde la primera casó con Diego Fernández de Córdoba en Nazca hacia 1560 con una dote entregada por su madre de cuatro mil pesos⁶. De la unión de Diego y Mencía nacieron cinco hijos: Alonso, Juan y Diego Fernández de Córdoba; Inés, monja profesa en el monasterio de La Encarnación y Juana de Silva, nacida en 1567. Al parecer Mencía llegó al matrimonio con algún patrimonio propio que usó para mejorar a la única hija que podía casar, lo que revela un vínculo afectivo y cultural bastante fuerte entre ambas. En 1578, declaró que: «... yo tengo amor a Doña Juana [...] e respeto desto e de que la susodicha es niña, e para que tenga mejor con qué se casar otorgo que la mejoro en el tercio e quinto de mis bienes, para que [...] le haya demás de lo que le cupiere como a uno de mis herederos, porque esto es mi voluntad»⁷.

A Mencía la sobrevivió su única hija casadera, pero también su madre del mismo nombre, doña Juana, a quien encargó una manda de doscientos ducados en España, a las personas y lugares que ella creyera conveniente entregar haciendo evidente que los vínculos con Andalucía

⁶ Holguín, 2002, pp. 42-43, 44.

⁷ Archivo General de la Nación (AGN), Lima. Juan Gutiérrez, 1578, fols. 1-2v. Citado en Holguín, 2002, p. 45.

no se habían quebrado totalmente⁸. Esta unión intergeneracional de tres mujeres de origen judío —dos de ellas sobrevivientes a la persecución— tuvo que haber influido fuertemente en la formación y el carácter de la más joven de ellas, Juana de Silva y Córdoba.

UNA RICA HEREDERA, UN JOVEN HIDALGO Y UN PODEROSO VIRREY

Contaba Juana con tan solo once años, cuando su padre decidió que era momento de casarla con el hidalgo y recientemente viudo, Juan de Saavedra, llegado al Perú con su hermano en 1563 aproximadamente, en busca de hacerse de una renta y de una posición en la sociedad vi-reinal⁹. La manera como Juan había pensado asegurar su porvenir era casarse con una hija de beneméritos peruanos —de similar rango social al suyo— y con esa dote, eventualmente, conseguir los fondos para asegurar una lucrativa renta; en este caso el cargo de secretario de la Gobernación del Perú sobre el cual ya había hecho un adelanto. Este cargo había sido otorgado en 1571 por el rey Felipe II a su acemilero mayor y encomendero peruano, Diego Maldonado, y fue a su representante, Francisco Manrique de Lara, que Saavedra lo compró para pagar en parte con la promesa de la dote de su primera esposa, Beatriz de Aliaga.

El matrimonio celebrado en 1576, no duró mucho por la temprana muerte de Beatriz y el dinero de la dote, como era costumbre, revirtió a la familia Aliaga lo que dejó al viudo con una promesa de pago y una ambición al borde del desastre¹⁰. Si bien es cierto que Francisco Manrique de Lara, por poder de Maldonado, ya había nombrado en 1574 a Juan de Saavedra como secretario de la Gobernación, la suma total convenida que ascendía a 10,540 pesos de plata ensayada (equivalente a doce mil ducados), no había sido entregada en su totalidad a los representantes de Maldonado. De hecho, 1,600 ducados aún se debían pagar en Córdoba —de donde era Saavedra originario— y el resto cancelarse

⁸ Holguín, 2002, p. 43.

⁹ Su hermano fue nombrado en 1563, tesorero de la Real Hacienda de Lima. Don Juan habría llegado al Perú poco después. Holguín, 2002, p. 45.

¹⁰ Holguín, 2002, pp. 46-47. Me parece importante destacar que el matrimonio de Juan y Beatriz, fue velado por el cura Juan de la Roca, futuro cuñado de Diego Fernández de Córdoba, y testificado por Francisco Manrique de Lara, futuro consuegro de Juana de Silva.

en la ciudad de los Reyes. Este contrato —no cumplido en su totalidad— fue, sin embargo, aprobado por el rey en octubre de 1575, lo que ciertamente formalizó el acuerdo y obligaba a las partes a finiquitar el trato¹¹.

En ese contexto, viudo y con una deuda que ponía en riesgo su posible única fuente de ingreso, es que Juan —como señala Oswaldo Holguín en su sesudo estudio biográfico del segundo marido de Juana de Silva— Saavedra solo tenía una opción: casarse cuanto antes y con la mejor dote que pudiera conseguir. Su necesidad de asegurarse una renta encontró en las ambiciones sociales del comerciante Diego Fernández de Córdoba, el mejor aliado y cabe preguntarse si la alianza fue sugerida por el clérigo Juan de la Roca, más tarde cuñado del padre de la novia. En abril de 1579, a tres años de muerte su primera mujer, Juan de Saavedra casó con Juana de Silva en casa de los Córdoba y la dote recibida alcanzó la importante suma de 25,000 pesos ensayados, de los cuales solo fueron entregados por el astuto suegro en una primera entrega notariada, tres mil pesos en joyas y esclavos, y cuatro mil reales contados. Los Fernández de Córdoba ascendían así en el escalafón social limeño y el hidalgo Juan podía asegurar a sus acreedores que el cargo comprado se pagaría en tu totalidad. Juana era, mientras tanto, solo un instrumento en las manos de su padre y de su primer marido¹².

¿Era solo emparentar con un hidalgo y contribuir a mejorar los réditos sociales de su casa el motivo detrás del matrimonio pactado para su única hija soltera por el rico mercader Diego Fernández de Córdoba? Quizá convenga tener en cuenta las posibilidades que se desprendían de un cargo como el de secretario de la Gobernación del Perú para el hábil suegro comerciante de Juan de Saavedra¹³. En un largo pleito entre sus

¹¹ Antes de su compra por Saavedra, de hecho, el cargo ya había sido puesto a la venta. Entre 1571 y 1574, Alonso de Torres, había intentado comprarlo a Manrique de Lara, representante de Maldonado, pero la compra se frustró por no hacerse pago alguno. *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú* (Biblioteca Nacional del Perú, BNP. Fondo Memoria Recuperada), <<http://repositoriodigital.bnp.gob.pe/fbook/FlippingBook.html?URL=http://repositoriodigital.bnp.gob.pe/bnp/recursos/2/flippingbook/400000012/index.html>>.

¹² Holguín, 2002, p. 47.

¹³ Al casar con doña Mencía Gutiérrez, Fernández de Córdoba ya poseía un patrimonio de 40,000 pesos de plata ensayada y era agente de varios cordobeses en el Perú, importantes vecinos de Huamanga y el rico encomendero de Nazca. Ver Holguín, 2002, p. 44.

herederos y la corona, llevado a cabo luego de muerto Juan, la posición fue descrita como aquella que hacía posible «con libre y total potestad»:

... todas las cosas relativas al cargo [...] como son las licencias de pasajeros [...] tazas, presentaciones de sacerdotes, corregimientos de españoles e indios, comisiones tocantes al beneficio de la coca, reducciones de pueblos, administraciones y protectorías de indios, cédulas de indios que trabajan en el beneficio de la minas, de plata y oro, del distrito de Guamanga, Porco, Potosí y Carabaya, instrucciones, nuevas encomiendas de indios, confirmaciones de indios, provisiones de yanaconas, plazas de lanzas y arcabuces, nuevas encomiendas de repartimientos, beneficios, mercedes de tierras y estancias, y negocios; finalmente de todos los indios y españoles, así de la mar como de toda la tierra, oficios y varas, y asientos en los ingenios de que se benefician los metales...¹⁴.

Es decir, Juan de Saavedra no solo buscaba el prestigio de un cargo, sino uno particularmente bien rentado pues el ejercicio de la Secretaría de la Gobernación del Virreinato del Perú, redituaba «... mucha suma de derechos y aprovechamientos...», dado que de cada uno de estos beneficios señalados arriba le correspondía al secretario una tasa por concepto de derechos, que según sus herederos ascendían a aproximadamente 60,000 pesos en el lapso de cuatro años¹⁵. Era sin dudarle un importante ingreso para el beneficiario de la posición; pero, además, dadas las implicancias legales del cargo, que requería la firma del funcionario para que se ejecutaran las «cosas relativas» al oficio, la buena voluntad del secretario era clave en la celeridad requerida para tramitar las operaciones financieras de los beneficiarios de tales provisiones. Esta importante conexión —y posible influencia sobre el provisionamiento de las mercedes— fue al parecer lo que convenció a Fernández de Córdoba —muy bien conectado con el medio comercial y encomendero— de la ventaja de emparentar con Saavedra, prometiendo a cambio la jugosa dote de su hija Juana. El panorama aparecía así auspicioso desde todo punto de vista para Saavedra y su suegro.

¹⁴ *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú*, BNP, fols. 10v-11r. Este documento recoge varias versiones parciales del proceso impresas a medida que el mismo avanzaba o se entrampaba. La versión final como quiso ser presentada por Juana de Silva y su hermano Alonso recoge esas versiones previas algunas de las cuales están en la colección de la Biblioteca Nacional de España en Madrid (BNE). Estos son los impresos con las firmas: BNE Porcones 1415/29, BNE VE/1392/8 y BNE VE/1388/5.

¹⁵ *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú*, BNP, fol. 11r.

Pero los buenos prospectos de Juan de Saavedra venían en realidad en declive, aún antes de su promisorio, pero corto matrimonio con Beatriz de Aliaga y el posterior intento de reflotamiento de sus obligaciones con el dinero de su segunda esposa. En el largo juicio que seguirá Juana de Silva por la restitución del cargo de su primer marido pagado con su dote, aparece importante información sobre las circunstancias de la accidentada carrera de Saavedra y el hecho de que ni la cuantiosa dote de su segunda mujer pudo cambiar tales circunstancias. El problema se originaba en la doble naturaleza del cargo de la Secretaría de la Gobernación del Perú y su manipulación por los primeros virreyes.

La posición reunía en sí dos funciones: la Secretaría de Cámara, que despachaba asuntos domésticos del virrey y la Secretaría de la Gobernación, que involucraba las funciones antes descritas. El primer beneficiario de ambas —Jerónimo de Aliaga— había legado el cargo a su hijo quien a su vez había cedido a Álvaro Ruiz de Navamuel solo las funciones de la Secretaría de Cámara en 1565. Transcurridos cuatro años, Lope García de Castro nombró secretario de gobernación a Francisco de Carvajal, pero apenas llegado al Perú el virrey Francisco de Toledo (1569-1580) revocó ese nombramiento para unir ambas funciones en su favorito Ruiz de Navamuel. Dos años después, el cargo fue cedido por el rey a Maldonado, quien lo vendió a Saavedra en 1574 por doce mil ducados (10,540 pesos), hecho que se ratificó por Real Cédula del 10 de octubre de ese año¹⁶.

Por el largo juicio seguido por Juana de Silva entre fines del siglo xvi y principios del siglo xvii, se sabe que ya desde 1575, Maldonado y Saavedra temían que el virrey Toledo no le diera la posesión del cargo a este último; quizá por ello la prisa de Juan de finiquitar la compra para entrar en posesión plena de la prebenda. La situación se hizo más crítica con la muerte de su primera mujer —nieta por lo demás del primer

¹⁶ Lohmann, 2005, p. 474. Este eruditísimo estudio de Lohmann sobre la evolución institucional del cargo, deja de lado, sin embargo, un aspecto central en la relación entre Juan de Saavedra y el virrey Toledo y este es el hecho de que Toledo manipuló los vacíos del sistema para favorecer su propia postura respecto del uso del cargo y eventualmente favorecer a Ruiz de Navamuel en detrimento de Saavedra. De otro lado, el hecho que sepamos del conflicto por los varios expedientes promovidos por Juana de Silva y Córdoba, añade un elemento incluso más importante y es el hecho de que la defensa de los derechos del difunto Saavedra los asumió la viuda, reclamando su propio patrimonio afectado por décadas y nunca es mencionada como origen del litigio que hizo posible comprender el complejo proceso.

beneficiario del cargo— y la creciente animadversión del todopoderoso virrey Toledo, cuyo primer acto en contra de Saavedra fue exonerarlo forzosamente del cargo en 1576¹⁷. Dos años después, en abril de 1578, la corona resolvió, sin embargo, no solo restituir la doble naturaleza del cargo, sino honrar la transacción entre Maldonado y Saavedra¹⁸. Nada de esto detendría al virrey Toledo ni la caída de Juan de Saavedra.

En efecto, por al menos cinco años —entre 1575 y 1580— Toledo hizo lo imposible por impedir que Saavedra asumiera de manera efectiva la posesión del cargo de secretario de la Gobernación del Perú¹⁹. No solo se reafirmó en su negativa de darle la entera posesión del cargo, sino que cuando Saavedra quiso, en audiencia privada, rogarle por su reposición, Toledo lo echó de palacio en medio de un ataque de ira, luego de lo cual ordenó dar de palos a los sirvientes que habían permitido la entrada de Juan. Lo siguiente fue el escalamiento de la prepotencia del virrey quien se reafirmó en no dar la posesión aduciendo «la notoria inhabilidad y pérdida de tiempo que con él se tenía en las cosas ordinarias». Enterada de la tensa situación, la Real Audiencia de Lima —habiendo recibido las protestas formales de Juan de Saavedra en 1576 y 1577— pidió la intervención de la corona, sin que ello disuadiera al virrey de su decisión. La audiencia de hecho, a través del alcalde Juan de Cárdenas, hasta se prestó a presionarlo para que aceptara las condiciones del virrey²⁰.

En un intento de alejar a Saavedra de Lima y de su prebenda, Toledo lo obligó a firmar la permuta de la plaza de secretario de la Gobernación por una plaza de gentilhombre de la Compañía de Lanzas. En tal capacidad, Juan de Saavedra se embarcó por breve tiempo hacia el Nuevo Reino, según Ruiz de Navamuel declaró en el juicio que le siguió Juana de Silva a fines de siglo, «en la flota que ordenó su excelencia

¹⁷ Se sabe que Ruiz de Navamuel tenía puesta la mira en la posesión del cargo pues a través de su mujer, Ángela Ortiz de Arbildo, había conseguido una copia del litigio entre Saavedra y Maldonado por la falta de cancelación del cargo. BNE VE/1392/8, fol. 22r.

¹⁸ Lohmann, 2005, p. 475. *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú*, BNP, fol. 11r.

¹⁹ «Que si el virrey le dio posesión a Don Juan a pesar de declararlo inhábil esto es contradictorio y por qué lo mandó preso, haciendo que Álvaro Ruiz de Navamuel, pusiese a don Juan juicio por jactancia. Y que todo es construcción del virrey Toledo porque quería favorecer a Ruiz de Navamuel y que no le dio posesión...». BNE Porcones 1415/29.

²⁰ Archivo General de Indias (Sevilla). Escribanía 1012B. *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú*, BNP, fol. 1r. BNE Porcones 1415/29.

el virrey contra los ingleses luteranos y negros cimarrones» y agregó tendenciosamente, «de su voluntad sin ser apremiado ni comparecido a ello», lo que sería contradicho por uno de sus propios testigos, Juan de Andrada²¹. La realidad distaba mucho de ajustarse a la versión del virrey y de su favorito, quienes sostenían que por la incapacidad de Saavedra Toledo había tenido que ir a la visita general del Virreinato del Perú con Ruiz de Navamuel como secretario de Gobernación (1570-1575) y solo esto le había costado 3,000 pesos a este último.

Una vez terminada la visita, Toledo inició en verdad la persecución de Juan, quien si bien es cierto tenía desde 1578 la ejecutoria de su cargo, se veía imposibilitado de ejercerlo. En un intento de despojar a Saavedra en la práctica, aunque no pudiera hacerlo oficialmente, Toledo le pidió al rey en carta de febrero de 1579, la venta de la Secretaría para su protegido Ruiz de Navamuel, acusando a Saavedra de desobediencia y de ser su enemigo personal. Al no poder conseguir cambiar el curso de las circunstancias legales del cargo optó por encarcelar a Juan con complicidad de algunos miembros de la Audiencia; prisión efectiva entre setiembre de 1579 a abril de 1580.

En este momento crítico, es que empiezan a hacerse visibles los Fernández de Córdoba en nombre del pariente político caído en desgracia, pero yo diría que, sobre todo, en defensa de la joven Juana de Silva y principalmente de su dote. Juan de Saavedra, aunque preso, había en-

²¹ Un testigo presentado por Ruiz de Navamuel presentó testimonio sobre lo que pasó en el Nuevo Reino cuando allí pasó Saavedra, habiendo permutado su cargo por presión de Toledo: «y siendo don Juan el secretario de la gobernación haciendo lo mismo, Toledo le hizo merced de una plaza de gentilhombre de este reino con mil pesos ensayados a don Juan de Saavedra que don Juan la aceptó y que después lo vieron usar el mismo cargo de secretario y al tiempo que Su Excelencia envió la armada al Nuevo Reino contra los ingleses y negros cimarrones del Vallano, vio que se dieron al dicho don Juan quinientos pesos ensayados para ir en la dicha flota a donde fue este testigo también. Llegando al puerto de Perico, Hubo una pendencia entre el maestre de campo Pedro de Orzana y prendió a Rodrigo Campuzano principal agresor della y don Juan pidió al maestre de campo le diese al dicho agresor porque era caballero y le pondría en la cárcel que él quisiese y que el maestre de campo le trataba con mucha cólera y don Juan tomó al preso y se refugió en la iglesia y esta fue la causa por la que Juan de Saavedra no entró en la expedición porque le imputaban la fuerza que había hecho en el maestre de campo y esto muestra la poca gana que tenía de servir a su majestad». AGI, Escribanía 1012B. fols. 212r, v. y 226r y BNEVE/1392/8. Pero esto solo demuestra que Saavedra fue desposeído de la escribanía por el virrey y forzado a embarcarse al Nuevo Reino.

tregado poder a su suegro Diego Fernández de Córdoba para que dejase sentado ante dos notarios limeños todos estos hechos ya en febrero de 1580. Aferrándose a la carta ejecutoria a su favor de 1578, Saavedra incluso llegó a proponer al virrey la cotitularidad del cargo con su suegro, aunque suponemos que Toledo no escuchó dicho pedido y queda abierta la interrogante si la propuesta no salió en verdad del ambicioso comerciante cordobés. Estando así la situación, Diego Fernández de Córdoba puso en marcha sus propias estrategias. Su hijo Alonso Fernández de Córdoba viajó a España con poder de su hermana y esta, a su vez, entregó poderes en Lima a favor de su tío, el rico clérigo Juan Fernández de Córdoba, residente en Sevilla²². Es evidente que, si bien Saavedra era para 1580 la principal víctima del capricho del virrey y sus allegados, la familia de Juana no estaba resignada a perder la prebenda y sobre todo la inversión que los catapultaría socialmente en la próxima centuria.

Una vez encarcelado Saavedra en 1579, Toledo puso en marcha un plan verdaderamente refinado para ejercer su voluntad. Obligó a don Juan a jurar posesión del cargo en la cárcel, en presencia del alcalde Alonso de Cárdenas, como representante del Real Acuerdo para validar el acto. Incluso, lo hizo firmar correspondencia sin mayor importancia, por lo que Cárdenas declaró posteriormente había sido testigo de la posesión efectiva del cargo y el confesor de Toledo, el padre Gutiérrez, también declaró que Saavedra y Navamuel compartían el usufructo de los réditos de la prebenda²³. Al margen de esta maniobra hábilmente orquestada para desacreditar las quejas de Saavedra, Toledo se reafirmó en su capricho y evitó al mismo tiempo desobedecer la ejecutoria de la corona de 1578. Hasta se consiguieron los testigos requeridos para sostener que Juan no tenía las habilidades requeridas para el cargo, pero aun así el virrey lo había llevado a La Paz con él y supuestamente hasta lo había hecho tomar posesión de la Secretaría a través de una serie de actos espurios.

²² AGI. Escribanía 1012B. *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú*, BNP.

²³ Esta prisión y juramentación forzada del cargo fue la excusa de Navamuel y el fiscal para sostener que sí había habido posesión efectiva del cargo: «El fiscal insiste en que se le dio posesión porque estando en la cárcel de Lima, fue el licenciado Cárdenas, alcalde de corte, y le enseñó la ejecutoria del consejo y recibió juramento en forma y pronunció auto en que advirtió al virrey Toledo que de allí en adelante había de usar las cosas del dicho oficio con el dicho don Juan y que el virrey lo mandó sacar, refrendar provisiones y luego lo mandó a la cárcel de nuevo y estos son actos de posesión...». BNE Porcones 1415/29.

La verdad parece estar más en la declaración de la parte de Juana de Silva, quien señaló que la ficticia toma de posesión se había dado en la cárcel de Lima y a punta de alabarda²⁴. Con el prebendado en prisión, pero en “posesión” del cargo, Toledo resguardó su imagen, y procedió así a entregar la posesión efectiva de la Secretaría de la Gobernación a Juan Gutiérrez de Molina —acaso solo la parte correspondiente a la Secretaría de Cámara— mientras que Álvaro Ruiz de Navamuel siguió con la posesión efectiva de la Secretaría de Gobernación como de hecho la había tenido desde 1575²⁵.

No contentos con el despojo a Juan de Saavedra, Navamuel inició acción legal en 1579 contra el primero por “jactancia”, es decir, por afirmar que el cargo de secretario de la Gobernación le pertenecía cuando era obvio que no lo ejercía por lo anteriormente señalado; aunque esto contradijera la ficticia posesión del cargo. En verdad, se trataba de otra artimaña, pues con dicho juicio por jactancia, Navamuel evitaba a su vez enfrentar el juicio que Saavedra —y probablemente los Fernández de Córdoba— le habían puesto por el usufructo de los 60,000 pesos que —según sostenían— importaban los derechos del cargo en

²⁴ Los testigos de Navamuel entraron en flagrante contradicción al declarar contra Juana de Silva y sus apoderados a fin de siglo. Se citó al propio Toledo para sostener que Juan de Saavedra no tenía «práctica de papeles». Por su parte, Gaspar Montero declaró que conocía de la «mala letra» de Juan y de su poco ordenada producción de documentos. Pese a ello, se insistía también en que Toledo había despachado con Saavedra en calidad de secretario para que «se habilítase e inclinase a negocios y papeles» y que en La Paz —declaró el licenciado fray Pedro Gutiérrez confesor del virrey— Toledo había hecho a Juan, «secretario de cartas muy suyas [...] por hacelle bien». Esto lo corroboró Felipe de León, quien declaró que estuvo presente como oficial de la gobernación y que «por mandado de Su Excelencia ordenó el título de secretario de la gobernación en la ciudad de La Paz para D. Juan». Navamuel por su parte declaró que el virrey en La Paz había presentado unas cédulas en las que se le entregaba el oficio a él solo por tres años. Todo esto confirmaría que no se le dio la posesión más que en la cárcel como señalaría Saavedra. Al margen del documento hay incluso una nota reveladora aparentemente puesta en el Consejo de Indias: «el virrey aprueba a Álvaro Ruiz de Navamuel apasionadamente». *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú*, BNP, fols. 28r, 29r, 56v, 58r, 58v, 65r, 65v.

²⁵ Álvaro Ruiz de Navamuel sostenía que por cédula de 1568 los virreyes estaban facultados a entregar las secretarías a quien quisieran hacerlo. La parte de Juana de Silva sostenía a su vez que dicha cédula se había revocado en 1575. *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú*, BNP, fols. 3r-6v, 13r, 18v; BNE Porcones 1415/29.

los cuatro años comprendidos entre 1575 y 1579²⁶. Determinado a conseguir al menos el reconocimiento a su posición, Juan de Saavedra llegó incluso a ofrecer en febrero de 1580 —seis meses después de estar en la cárcel— dejar sin efecto el cobro de sus derechos y hasta comprar un acuerdo con Navamuel para que el virrey cesara las medidas coercitivas contra él²⁷.

Es muy probable que como sucedía con toda prebenda adquirida a la corona por una importante suma, Toledo no estuviera lejos de la realidad al acusar a Saavedra de incapaz para ejercer el cargo, pues no era una posición para la que se exigieran otras condiciones o habilidades que la confianza de la corona en la respetabilidad del beneficiario. También es cierto que el cargo en el Perú conllevaba pingües beneficios y ello hacía más difícil renunciar a él, no solo por parte de Saavedra, sino por parte de su familia política, sobre todo teniendo en cuenta las expectativas comerciales de su suegro, el del “cordobán”. Incluso es probable que Navamuel —como declaró el escribano Jerónimo de Andrada— hubiera estado ejerciendo el cargo aún antes de la llegada de Toledo y que como señalé antes, ya lo tuviera en la mira. Pero cuando el virrey puso el pie en el Perú, pese a tener secretario personal, Toledo solo quiso despachar con su nuevo favorito Álvaro Ruiz de Navamuel²⁸.

Estas circunstancias solo grafican el entrapamiento de una administración virreinal que buscaba celeridad y eficiencia en los asuntos del estado de una parte, y los derechos generados por prebendas legítimamente adquiridas, en virtud a la lógica de un orden patrimonial y corporativo de la otra; contradicción solo auguraba un desenlace negativo. En efecto, ni las súplicas, ni los esfuerzos legales pudieron revertir el curso trágico de los acontecimientos puestos en marcha por la obcecación de Toledo. Luego de meses en prisión, Juan de Saavedra, muy debilitado físicamente, hizo testamento y legó el cargo de la Secretaría a su cuñado, Alonso Fernández de Córdoba, en octubre de 1579. Sin poder revertir

²⁶ El juicio de jactancia contra Juan es de mayo de 1579. Pese a la violencia, Juan había reclamado 20,000 pesos que le correspondían por la cesión de la gobernación del Tucumán al licenciado Lerma. Dinero que debió haber ido a manos de Navamuel. BNE, VE/1392/8, fol. 2v.

²⁷ *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú*, BNP, fol. 13v. Lohmann, 2005, p. 475.

²⁸ «... no embargante que Diego López de Herrera era el secretario de Su Excelencia [...] y que lo llevó por la mucha habilidad, secreto, y fidelidad...». AGI, Escribanía, 1012B, fol. 208v.

el curso de su declive físico, Saavedra enfermó gravemente lo que llevó a Toledo a autorizar su excarcelamiento para que se recuperara en el puerto del Callao. Luego de casi ocho meses en prisión, Juan de Saavedra murió en Lima el 11 de abril de 1580. Dejó a Juana de Silva viuda con tan solo doce años²⁹. Hasta ese momento, la joven y rica heredera de ancestro converso había sido solo un medio para adquirir fortuna en las manos de su padre y de su primer marido.

La prisión de Saavedra a partir de setiembre de 1579 evidencia las difíciles circunstancias personales vividas por Juana de Silva durante su breve matrimonio de cuatro o cinco meses. No solo había una diferencia de veinte años entre marido y mujer, sino que se trataba de un evidente enlace por conveniencia en el que no existía más que el deseo de capitalizarse por parte del novio y la obligación de obedecer a su padre, en el caso de la novia. Cabe la posibilidad de que Saavedra no solo no tuviera sentimiento alguno para con Juana, sino hasta cierto desapego dada la diferencia social y estamental entre ambos. Si el matrimonio se consumó o no, en todo caso no hubo mayor oportunidad para la cohabitación y Juana regresó a la casa paterna a vivir discretamente su viudez en abril de 1580, nuevamente bajo la tutela del astuto comerciante.

Una cláusula del testamento de Juan es particularmente reveladora de lo importante que podía ser el estatus, incluso para quien estaba cerca del final de su vida. En el testamento, Juan pedía a Juana —y a sus deudos— que, si la viuda tomaba estado de nuevo, debía ser con «persona de mi cualidad»³⁰. Esto podría tener hasta tres lecturas: por un lado, Juan acaso quería evitar la deshonra de su propio nombre y memoria (ciertamente maltratado por el desigual enlace) y, del otro lado, podría haberse tratado de un pedido del propio Diego Fernández de Córdoba, preocupado por cimentar sus prospectos sociales y de esta forma controlar también el patrimonio de Juana a través de otra alianza conveniente a sus intereses. La tercera opción podría indicar un sincero intento de Saavedra de proteger a su joven viuda, la que no debió pasarlo nada bien durante los años de la persecución del virrey; la única muestra de afecto y consideración hacia ella de la que se tiene noticia. Teniendo en cuenta los pedidos del moribundo, cabe preguntarse hasta qué punto la inquina de Toledo no se basó en su prejuicio al discutible origen social de la familia política de Juan de Saavedra.

²⁹ BNE, VE/1392/8. Holguín, 2002, p. 49.

³⁰ Holguín, 2002, p. 51.

Proteger a la joven viuda de origen converso implicaba también blindar un patrimonio considerable. Hay que tener en cuenta que no solo su dote, en tanto viuda, revertía a su padre Diego Fernández de Córdoba, sino que su viudez la convertía en la heredera del patrimonio familiar de Juan de Saavedra que ascendía en España a varios miles de maravedís y algo más, pues el litigio que inició la viuda por reivindicar a su marido y recuperar la Secretaría supuso que se le pagaran como primera restitución la suma de 10,000 ducados del dinero corrido por los beneficios del cargo³¹. Además, el negocio pendiente de la Secretaría de Gobernación también parecía ser provechoso de nuevo para el padre de Juana, dado que la muerte de Saavedra convertía a su hijo Alonso —al menos en los papeles que debieron haber sido inspirados parcialmente por la voluntad de Diego Fernández de Córdoba— en el eventual nuevo beneficiario. Declaró también Juan en su testamento deber aún un resto de 8,940 pesos ensayados sobre el valor de compra de la prebenda a los herederos de Maldonado, al momento de su muerte, pero este “detalle” (casi el 85% del valor del cargo) no escaparía al padre de Juana de ser necesario darle solución³².

En todo caso, la carrera en ascenso del *pater familias* del linaje del “cordobán” no se detuvo, pues solo tres meses después de la muerte de su yerno, volteó la página de los sinsabores y volvió a tomar estado, esta vez con la rica criolla panameña, Constanza Suárez de la Roca. El sesudo trabajo de Oswaldo Holguín señala como una razón para este enlace el elevado estatus adquirido por Diego Fernández de Córdoba tras emparentar con un hidalgo. Pero, si bien es posible que la familia tuviera un patrimonio superior a los Fernández de Córdoba, eran de similar condición social y cuestionado ancestro, pues Constanza Suárez de la Roca era hija de Sebastián Suárez y de Andrea de la Roca, y nieta por vía paterna de Fernando de París, judío renegado y huido, y de Elvira Suárez, quemada viva por judía³³. El enlace con Constanza Suárez,

³¹ A partir de 1583, el juicio empieza a dar algunos resultados a favor del hermano de Juana, Alonso Fernández de Córdoba. Este dinero pagado por Ruiz de Navamuel así lo confirmaría. BNE, VE/1388/5.

³² Holguín, 2002, p. 51.

³³ AHN (Madrid), Inquisición. Leg. 1207. La reivindicación de los Suárez pese a su cuestionado origen, empezó con la lealtad demostrada a la causa del rey durante la rebelión de Gonzalo Pizarro por parte de Sebastián Suárez, padre de Constanza. Esto le aseguró escudo de armas, la tesorería de Lima y más tarde un cargo de regidor de la ciudad. Holguín, 2002, p. 51

como señalé antes, debió haberse pactado entre su hermano, el clérigo Juan de la Roca, y el viudo Fernández de Córdoba, pero era conveniente para este por el patrimonio y las conexiones de los Suárez en Sevilla. A esta alianza se sumó el nombramiento de Diego Fernández de Córdoba en 1582 como depositario general de la ciudad de los Reyes por el virrey Enríquez³⁴.

Los esponsales de Diego Fernández de Córdoba no detuvieron sus esfuerzos legales por recuperar la Secretaría de la Gobernación de la que formalmente era heredero su hijo, quien además seguía impulsando el litigio contra Ruiz de Navamuel en España asistido por un procurador en representación de su hermana. Navamuel, por su parte, en un último intento de desacato había huido a España en 1582 llevando consigo buena parte de la documentación del cargo y un importante patrimonio con el que oponerse a los esfuerzos legales de la familia de Juana. La audiencia de Lima lo hizo perseguir, pero con la fortuna de la que hizo alarde, y que no cabe duda acumuló con la usurpación del cargo en litigio, compró una embarcación en Portobelo y logró llegar a España antes de ser preso por la justicia.

En Lisboa, fue avistado por Diego de Molina, el paje de Alonso Fernández de Córdoba, y, aprovechando las dudas del Consejo de Indias sobre la situación legal de la prebenda, hasta llegó a ofrecer compra nuevamente del mismo cargo por catorce mil ducados³⁵. Los Fernández de Córdoba no cedieron ni por un momento, ¡ni siquiera cuando el Consejo de Indias —al declarar vaco el cargo— aceptó finalmente la compra por parte de Navamuel en 1585! La lucha ya no era contra el virrey, sino contra el sistema y había dejado de ser local para ser transatlántica y en esa titánica batalla de veinte años —y ochenta mil ducados de costo— veremos crecer a la joven viuda Juana de Silva, quien se proyectaba más allá de los límites de su sexo y condición³⁶. Jugando la carta de la mujer desposeída y moviendo capitales de unas manos a otras, enfrentando los reveses con verdadero estoicismo y esperanza en sus posibilidades, Juana consolidaría su posición y derechos y llegaría a enfrentar dos procesos

³⁴ Holguín, 2002, p. 52.

³⁵ Alonso Fernández de Córdoba trató de bloquear esta movida ofreciendo 2,000 pesos como puja en efectivo. La corona rechazó ambos pedidos. BNE, VE/1392/8, fols. 20v, 23r. Ya en 1579, en vida de Juan de Saavedra, Ruiz de Navamuel había intentado comprar el cargo por la suma de 12,600 pesos. BNE, VE/1388/5.

³⁶ AGI, Escribanía, 1012B, BNE VE/1392/8, fol. 29 y Lohmann, 2005, pp. 475-476.

dirigiendo todo desde su casa en Lima, frente a la iglesia del colegio jesuita de San Pablo.

En los años que siguieron, la exposición social y política de Diego Fernández de Córdoba fue en aumento y en virtud de ello, entró en su círculo un joven hidalgo, bachiller en leyes graduado en San Marcos, de nombre Diego de Salinas, nacido en Lima en 1558. No tenía el mismo origen social del difunto Juan de Saavedra, pero venía de una familia noble, enriquecida en el comercio peruano y con grandes pretensiones aristocráticas. Por ello el joven criollo había sido mejorado por sus padres en sus posibilidades patrimoniales, confiados en su gran potencial. Era, desde todo punto de vista, un importante aliado en la red de conocidos del padre de Juana. Pero desde la perspectiva de Salinas, las conexiones con la familia Fernández de Córdoba no solo lo ayudarían en su desarrollo profesional, sino que la posibilidad del matrimonio con la joven viuda, se presentaba también como un buen prospecto de aumento de sus bienes, dado que Juana no solo era la beneficiaria del patrimonio de su primer marido, sino que el padre comerciante tendría que volverla a dotar³⁷.

Por ello, y por la prisa de Diego en obtener una plaza de importancia, la eventual posesión de la Secretaría de Gobernación debió haber pesado mucho en su decisión de desposar a Juana, pese a que Salinas había iniciado su carrera de abogado nada menos que como representante de Ruiz de Navamuel. ¿Qué lo convenció de que debía pasarse al bando opuesto cuando Juana aún no tenía certeza de recuperar la prebenda de su primer marido? Todo apunta a que ejercer el cargo de Secretario de Gobernación del Perú o ganarlo para sus descendientes pesó mucho en la decisión familiar de permitir el enlace del joven hidalgo con la rica nieta de aquel Juan Gutiérrez, quemado en efígie en Sevilla, luego de haber huido al norte de África como judío renegado³⁸. Así el 12 de julio de 1584, en ceremonia de la que fue testigo el clérigo Juan de la Roca, cuñado del padre de la novia, Diego de Salinas casó con Juana de Silva³⁹. Entre los cónyuges había una diferencia de nueve años y, acaso, lo que más los unió entonces y después, fuera el deseo de construir un proyecto de empoderamiento familiar.

³⁷ Holguín, 2002, pp. 23-25, 27.

³⁸ Holguín, 2002, pp. 42-43, 65.

³⁹ Holguín, 2002, p. 55.

SEGUNDAS NUPCIAS

El segundo matrimonio de Juana se presentaba auspicioso. Ella poseía un significativo patrimonio y su nuevo marido tenía por delante una prometedora carrera. El juicio seguido contra Ruiz de Navamuel parecía prometer buenos resultados desde 1583 y al parecer pronto podría Diego de Salinas asumir la Secretaría de la Gobernación y Juana cobrar los adeudos del cargo usurpado a su primer esposo. La dote que la cónyuge llevó a la unión no fue menos importante que aquella que prometió Diego Fernández de Córdoba cuando Juana desposó a Juan de Saavedra y de esta importante segunda dote da cuenta la documentación existente. Totalizaba 20,000 pesos ensayados (por encima de los nueve millones de maravedíes en moneda de contar) y se repartía en tres mil pesos en joyas, platería y esclavos y los 17,000 restantes para ser entregados en dos armadas, una en la Navidad de 1584 y la otra mitad después. Se entiende que 8,500 mil pesos se pagarían sobre rentas de bienes de Diego Fernández de Córdoba en las ciudades de Córdoba y de Ecija. De la otra mitad, se entregó una carta de pago por cinco mil pesos al momento del desposorio⁴⁰. La vajilla de plata no era particularmente importante pues constaba solo de dos fuentes, un jarro, un aguamanil, seis platillos y seis escudillas por valor de 500 pesos. Pero a eso se agregó un jarro de oro de 122 pesos y cuatro cucharas del mismo metal. La joyería personal de oro era un poco más notoria, pues se componía de una cruz, una medalla, dos manillas (pulseras), una lagartija (broche) y dos zarcillos en forma de pelícano. A esto se sumaban 81 puntas de oro (una suerte de filigrana decorativa para cuellos y ribetes), 23 botones de oro y perlas, 18 botones de perlas, además de doce bordados de oro (pasamanería con hilos de oro); solo estos por valor de 226 pesos y, dos y media onzas de perlas. Finalmente, seis esclavos que importaron poco más de mil pesos ensayados y al parecer eran, por su edad y género, los que usaría Juana en el servicio de su nuevo hogar: María, una mulata de veinte años, madre de un niño de tres años de nombre Marcos; una esclava de quince años; otra de once años llamada Úrsula; otra de ocho años llamada Inés y Micaela, de cinco años y muda⁴¹.

⁴⁰ AGI. Contratación 926, núm. 2. fols. 7r, 7v.

⁴¹ AGI. Contratación 926, núm. 2. fols. 3r y 6v.

Al margen del dinero en efectivo, llama la atención el número de accesorios no tanto de la joyería personal como de la joyería de adorno o de vestido que formó parte de la dote de Juana. Habían pasado casi cinco años desde su regreso a la casa paterna al enviudar y se habría esperado de ella una vida modesta entre los doce y los dieciséis años, sin mayor socialización y sobre todo con un vestido recatado propio de su viudez. Pero el número de puntas, botones, las onzas de perlas y el valor de las bordaduras de oro reflejaban no solo sus posibilidades económicas, sino también su deseo de adorno y de llamar la atención de la ciudad de los Reyes con el lujo de su indumentaria, a la que parece fue muy afecta como se desprende de un incidente posterior.

De otro lado, seis esclavos tampoco eran poca cosa para el servicio personal de casi una adolescente. Aunque tres de ellos eran aún niños, eran esclavos que tendrían por delante años de entrenamiento y de servicio para beneficio de su ama. El dinero en efectivo, sin embargo, hacía de Juana un muy atractivo partido, porque —como señalé antes— la suma era bastante significativa y a esto se sumaban las posibilidades económicas inherentes al cargo de la Secretaría de Gobernación. Este cargo, que al parecer Diego Fernández de Córdoba soñaba con ver en posesión de su hijo Alonso, como prometía el testamento de Juan de Saavedra, sería materia de tensión entre padre e hija. Este hecho evidenciaba que la sumisión filial había dejado de ser una característica del carácter de Juana. En efecto, a solo cuatro meses de la boda con Salinas, la joven esposa fue al notario acompañada de su marido a revocar una escritura en la que, obligada por su padre, había renunciado a la Secretaría de Gobernación como viuda de Juan y reconocía el legado de este (o la interpretación que Fernández de Córdoba quería se diera a dicho legado) del cargo a su hermano⁴². Al parecer Diego tenía sus propios planes y a su esposa no le quedaba otra cosa que someterse a la voluntad del cónyuge. Pero ella tenía su propia opinión.

Aquí hay que señalar varias irregularidades en relación al paso de la prebenda a manos del cuñado del fallecido Saavedra. Lo primero es la posible presión de Diego Fernández de Córdoba para que Juan de Saavedra cediera en manda testamentaria la Secretaría de la Gobernación a su hijo Alonso. Lo segundo es que el cargo se iba a terminar de pagar

⁴² Holguín, 2002, p. 56.

con la dote de Juana y era ella por ley la única beneficiaria de tal patrimonio, además de ser la única beneficiaria del íntegro de la testamentaria de su marido⁴³. Además, en el juicio seguido por Juana contra Ruiz de Navamuel, ella declaró que, en su testamento de 1580, Juan de Saavedra había legado el cargo en su hermano Alonso Fernández de Córdoba: «... para beneficio de su mujer doña Juana de Silva»⁴⁴. Es decir, Alonso podría haber asumido la titularidad del cargo dado que Juana era mujer, pero según la sutil interpretación de esta última, se entendía que la renta del cargo sí iría a manos de ella como viuda del prebendado. Cabe la posibilidad de que el padre de Juana no compartiera esa visión originalmente por preferir que el cargo quedara en su sucesor varón, pero también pudo ser una estratégica movida para bloquear el intento de Ruiz de Navamuel de discutir la posesión de la Secretaría, pues como se señaló en uno de los impresos referidos: «Don Juan lega el cargo en don Alonso por haber comprado el cargo con la dote de doña Juana»⁴⁵.

El recuento del largo *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú*, existente hoy en la Biblioteca Nacional del Perú, que resume varios de los documentos existentes en el Archivo de Indias, así como varios impresos aparecidos a lo largo del proceso, señala una interpretación del testamento que al parecer es posterior a la muerte de Diego Fernández de Córdoba hacia mediados de la década de 1590 y que no se mencionó antes: el que Juana fuera la beneficiaria de las rentas del cargo. El hecho de que su hermano Alonso no contradijera esta nueva interpretación arroja nueva luz sobre la madurez ganada por Juana o un arreglo entre ambos una vez muerto su padre. En todo caso, esta independencia de criterio se manifestó recién con su segundo matrimonio y se expresó parcialmente en la revocación de la renuncia de sus derechos al cargo

⁴³ Como única beneficiaria del patrimonio legado por su primer marido, incluido la Secretaría de la Gobernación: «... doña Joanna de Silva viuda mujer que fue de don Joan de Saavedra [...] como su heredera universal...». BNE, VE/1388/5.

⁴⁴ *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú*, BNP.

⁴⁵ Según Holguín, pudo haber existido un acuerdo privado entre Diego Fernández de Córdoba y su nuevo yerno Diego de Salinas que no necesariamente desconocía los derechos de Juana sobre el cargo, pero al tener Alonso Fernández de Córdoba, “mejor derecho” al ser varón, podía suceder en la Secretaría de manera efectiva. Fernández de Córdoba, accedió a la revocación avaluando el cargo en 17,000 pesos ensayados con lo que ya no entregaría más dinero a su yerno por concepto de dote de Juana. Holguín, 2002, p. 57. Sobre el hecho de que la propiedad plena fuera de Juana más no su derecho al usufructo, ver BNE Porcones 1415/29.

legado por su marido a su hermano aprovechando que la decisión final sobre el destino de la prebenda no terminaba de aclararse en el Consejo de Indias⁴⁶. En 1584, cuando Juana se casó con Diego de Salinas, la situación distaba mucho de ser resuelta. Es más, se había aceptado la compra del cargo por Ortiz de Navamuel, quien a su vez había salido libre de las primeras acusaciones en su contra.

Además, en 1583, en primera instancia, el fiscal del rey había sido absuelto de los cargos de incumplimiento imputados por Alonso y Juana, basándose los fiscales en que la sentencia se apoyaba en la existencia de un registro de la Audiencia de Lima, en el que constaba que Juan de Saavedra había firmado 34 provisiones que, convenientemente, adjuntó Navamuel al proceso⁴⁷. Es decir, el virrey Toledo le había dado «provisión quieta» del cargo a Juan. No era una razón de poca monta ver que Saavedra había ejercido el cargo en al menos una treintena de veces, pero el argumento de la prisión y la violencia contra él, así como el que no se le expidiera provisión de la posesión fueron argumentos para debilitar a Ruiz de Navamuel y sus testigos. A todas estas razones, y la posibilidad de que se hiciese circular algún dinero por parte de Pedro Alonso, procurador de Juana, lograron la reapertura del proceso con la revocación de la primera sentencia contraria a la viuda de Saavedra y sus apoderados. De esta forma, aceptada la duda, procedió una segunda súplica de Juana y el pedido de restitución por lo que se dispuso una sentencia de revista tras el pago de mil quinientas doblas de fianza. Así se logró el 25 de noviembre de 1584 una provisión real a favor de ella. Parecía que finalmente la prebenda llegaría a manos de su propietaria⁴⁸.

⁴⁶ La ley N.º. 16 de las leyes de Toro (1505) sobre patrimonio en poder de mujeres dice a la letra: «Si el marido mandare alguna cosa a su mujer al tiempo de su muerte o de su testamento, no se le cuente en la parte que la mujer ha de haber de los bienes multiplicados durante el matrimonio, más allá la dicha mitad de bienes, e la tal manda en lo que de derecho debiere valer» (<http://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes_toro/leyes_96.pdf>).

⁴⁷ En otro documento se señala que Juan de Saavedra, «solo pudo refrendar 24 provisiones. Así su posesión fue insuficiente y no cobró los derechos correspondientes» (BNE Porcones 1415/29, fol. 16r).

⁴⁸ AGI, Escribanía, 1012B, fols. 160r, 161r, 161v. El vuelco dado por el caso a partir de la segunda súplica o apelación, se debió íntegramente a Alonso Fernández de Córdoba y sus buenas relaciones con varios consejeros, además jueces de apelación en el Consejo de Indias. Las amistades del rico Alonso —más adelante se hará mención a su patrimonio— le habrían granjeado gran influencia en el círculo del válido duque de Lerma. Ver Holguín, 2002, p. 250. BNE Porcones 1415/29.

Es importante también dedicar cierto comentario al sustrato legal que hubiera podido favorecer a Juana ahora que estaba *ad portas* de recuperar su prebenda para ella y no para su hermano. Las leyes vigentes para el patrimonio de mujeres casadas apoyaban su accionar desde varios ángulos y no habría motivo para pensar que no hubieran sido consideradas en la interpretación de la manda del testamento de Saavedra por Diego y Juana. En aplicación de la ley 16 de Toro, se entendía que al morir el marido que había legado algo a la mujer —en este caso las rentas de la Secretaría de Gobernación— no se contaría este legado dentro de los bienes multiplicados durante el matrimonio de los que de hecho la mitad correspondían a la viuda. Pero, además, Juana no perdería derecho a heredar la prebenda (y no solo los beneficios), puesto que la Secretaría de Gobernación se había comprado con su dote y se podría entender como bienes multiplicados en el matrimonio.

Como se sostuvo antes, el legado formal de Juan de Saavedra a Alonso Fernández de Córdoba sería más bien una figura legal para que Juana de Silva fuera quien decidiera sobre el cargo en el futuro. Si en aplicación de la ley 50 de Toro, se entendiera que la Secretaría de Gobernación formó parte de las arras entregadas por Juan al momento de casarse, el valor del cargo no podría haber excedido la décima parte del patrimonio del marido, pero esta era irrenunciable por la mujer heredera. Con todo, no hay evidencia de que el patrimonio de Juan fuera de tal naturaleza que el monto de la compra del cargo ascendente a 10,540 pesos fuera tan solo una décima parte del patrimonio que llevó a la sociedad conyugal. De allí se colige que no formó parte de las arras, o sea que el cargo era así parte de los bienes multiplicados dentro del matrimonio.

Pero lo que me parece un elemento contundente del marco legal para entender la posición de Juana de Silva al revocar la renuncia al cargo de su primer marido por deseo de su padre es que la ley 51 de Toro estipulaba que, si la mujer viuda no tenía hijos, y no hubiere tenido tampoco promesa de arras, todo el patrimonio del matrimonio iría a manos de ella o de sus herederos y no a los del marido⁴⁹. Si la Secretaría

⁴⁹ «Si la mujer no hubiere hijos del matrimonio en que no tuviera promisión de arras [...] que las haya el heredero o herederos della y no del marido» (Ley N.º. 51). «... la mujer durante el matrimonio no puede sin licencia del marido repudiar ninguna herencia que le venga de testamento ni *ab intestato*» (Ley N.º. 54). Leyes número 50, 51 y 54 de Toro (1505), <http://faculty.georgetown.edu/sallesrv/courses/SPAN-459/span459/pdfs/leyes_toro/leyes_96.pdf>.

no había formado parte de las arras matrimoniales de su primera unión, como señalé antes, entonces ella sería la poseedora del cargo para todos los efectos. Finalmente, la ley 54 decía claramente que sin autorización del marido la mujer no podía repudiar ninguna herencia durante el matrimonio. Como joven y ambicioso abogado, Diego de Salinas debió haberse esforzado por interpretar la norma a favor suyo y de su esposa, pues le convenía sobremedida afirmar ese derecho. Al momento de la revocatoria de la eventual posesión del cargo de Secretario de Gobernación por su hermano, Da Juana declaró que tomaba posesión de la Secretaría, «para usar della cómo y de la manera que más y mejor a mi derecho convenga». Acto seguido, ella y su nuevo marido se entregaron poder el uno al otro y la alianza en defensa de su patrimonio común quedó sellada⁵⁰.

Pese a que el juicio por el legado de su primer marido continuó hasta incluso principios del siglo xvii, el matrimonio con Diego de Salinas le dio a Juana la oportunidad de formar una familia de la que fue verdadero líder en momentos de adversidad; por la que trabajó denodadamente para promoverla y consolidarla en el ámbito de poder de la ciudad; respecto de su estatus social, pero sobre todo a nivel patrimonial. La pareja creció económicamente —como ciertamente previó Salinas al cambiar de bando y casar con la viuda de origen converso— y para 1591, se calculaba el patrimonio de Diego en 40,000 ducados⁵¹.

Pero la pareja también creció como proyecto familiar. Cinco hijos tuvo el matrimonio: Lope de Salinas y Córdoba, nacido en 1585; Mencía de Silva y Córdoba, nacida en 1587; Isabel de Córdoba, nacida en 1590; Diego de Córdoba y Salinas, nacido en 1591 y Sancho de Salinas y Córdoba, nacido entre 1594 y 1595⁵². Los tres hombres profesaron en la orden de San Francisco, el mayor murió en 1609 y los otros dos alcanzaron largas y destacadas vidas dentro de la orden. Fueron particularmente unidos en sus objetivos. El último de todos cambió su nombre al profesar en la orden franciscana, de Sancho a Buenaventura de Salinas y Córdoba.

Fueron todos hijos del privilegio y la riqueza que para ellos adquirieran sus padres, no solo por el capital y las posibilidades económicas de las que ya disponía el matrimonio a poco de constituirse, sino por la

⁵⁰ AGI, Contratación, 926, núm. 2, fol. 27r. Holguín, 2002, p. 56.

⁵¹ Holguín, 2002, p. 27.

⁵² Holguín, 2002, pp. 246-255.

posesión de un importante fundo agrícola en las afueras de Los Reyes: la chacra de Maranga, productora de panllevar. La casa paterna estaba poblada de esclavos y sirvientes españoles y todos los niños varones fueron al prestigiosísimo colegio real jesuita de San Martín y San Felipe, frecuentado por la elite de la ciudad. Un contemporáneo declaró respecto de los Salinas y Córdoba, que «ningunos de la ciudad se tratan mejor»⁵³. Las niñas debieron haber recibido esmerada educación en el seno de su hogar, y no debió haber sido poca como señalaremos después al ocuparnos de las trayectorias de Isabel; pero, sobre todo, de la vida de Mencía. Ambas hijas casaron con miembros de la aristocracia benemérita virreinal y destacaron como damas prominentes y ricas.

UNA ESPOSA LEAL

La estabilidad de la holgada vida doméstica de Diego y Juana no duraría mucho lamentablemente. Las ambiciones de Diego, el sistema jerárquico basado en los privilegios y las aún vigentes rencillas derivadas del juicio entre Juana de Silva y Álvaro Ruiz de Navamuel se confabularían para volver a sumergir a la familia toda en la violencia desatada por la ira de otro voluntarioso virrey. Un año después de la boda llegó a Lima el nuevo vicesoberano, el conde del Villardondardo, personaje que se caracterizaba no solo por una acusada consciencia de sus prerrogativas como virrey, sino que además mostraba poca amistad para con los criollos y sus intrigas. Llegaron con él varios personajes, igualmente infundidos de un alto sentido de los privilegios que se derivaban de su cercanía al virrey.

Ni cortos ni perezosos, Diego y Juana presentaron al virrey dos demandas: una por 30,000 pesos contra los herederos de Francisco de Toledo —el nuevo virrey era el encargado de la residencia de su an-

⁵³ Testimonio del inquisidor Gutiérrez de Ulloa en 1591. Holguín menciona al menos dos amas y tres criados españoles. Hay prueba de que, al cumplir los 13 años en 1598, Lope fue admitido como colegial de San Martín y San Felipe. Pero no habría por qué dudar que sus hermanos Diego y Buenaventura tuvieran similar educación. Holguín, 2002, pp. 245, 255. Archivo Histórico Nacional (Madrid), AHN, Catálogo de alumnos del colegio de San Martín, Códices. Buenaventura solo menciona en su memorial autobiográfico su formación en la universidad a la que no hubiera podido acceder sin graduarse de un colegio mayor. Buenaventura de Salinas, *Memorial, Informe y Manifiesto del Padre Buenaventura de Salinas y Córdoba de la Orden de San Francisco, Lector Jubilado [...] representa las acciones propias y la estimación con que ha servido a Su Majestad y a su Religión*, Madrid (¿?), 1646, fol. 25r.

tecesor— y otra por 60,000 pesos contra Álvaro Ruiz de Navamuel. La primera demanda consideraba los perjuicios ocasionados a Juan de Saavedra y la segunda exigía los beneficios no gozados del cargo de la Secretaría de la Gobernación, usurpada por Navamuel. Como señala Oswaldo Holguín en su biografía de Diego de Salinas, el tono de los petitorios fue condenado como irrespetuoso y el conde tomó debida nota ordenando que se rehagan. No hay evidencia de que el primero de ellos fuera aceptado siquiera⁵⁴. Diego trabó amistad con Juan Bello, natural de Sevilla, ambicioso secretario personal del virrey, acaso seguro de contar con la influencia y la cercanía al vicesoberano para el éxito de sus fines. Pero, si bien el conde continuó despachando con Bello asuntos personales y este hasta asumió de oficio la Secretaría de Gobernación, los escándalos en los que se vería involucrado y las infidencias que los caracterizaron, llevaron a su brusco relevo. Así, para 1588, el virrey había vuelto a requerir los servicios de Ruiz de Navamuel como secretario de la Gobernación del Perú —de regreso en Lima desde 1585— mientras se seguía ventilando el juicio del despojo a Juan de Saavedra en la península⁵⁵. La cercanía de Navamuel al conde del Villardonpardo cambiaría el ánimo del gobernante y traería funestas consecuencias a los Salinas y Córdoba.

La crisis fue desencadenada por la relación con Juan Bello, amigo del dinero fácil, al que la boyante economía peruana del siglo xvi le permitió hacer jugosos negocios en muy poco tiempo después de su llegada a Lima. Pero Bello, no solo hacía negocios por iniciativa propia. Jerónimo de Torres y Portugal y Diego de Portugal, hijo y sobrino del virrey respectivamente, solicitaban constantemente sumas de dinero a Bello y lo instaban a realizar en su nombre inversiones destinadas a cubrir su ostentoso diario vivir. Pese a este doble esfuerzo, a un año de haber llegado a Lima, Bello ya poseía un capital importante y usaba de los servicios de un banquero para ocultar los frutos de sus operaciones de compra y venta de mercaderías en Panamá. La amistad entre Bello y Salinas debió haber surgido por el interés del segundo en la rápida recuperación del cargo de la Secretaría de Gobernación, y Bello vio en

⁵⁴ Holguín, 2002, p. 67.

⁵⁵ Lohmann da 1587 como la fecha del regreso de Navamuel al cargo. Lohmann, 2005, p. 477. Holguín sostiene que fue en 1588. Holguín, 2002, pp. 69, 75.

Salinas un mejor agente secreto del que tenía, al punto de involucrarlo en un turbio negocio de dinero. Inclusive guardó parte de sus malhabidos bienes en casa de Diego y Juana.

Enemistado Bello con Jerónimo de Torres por no proveerle dinero, el primero fue acusado por el segundo y el virrey ordenó una investigación de las actividades financieras de su exsecretario personal⁵⁶. A Salinas se le encontraron las pruebas del dinero que había aportado para una de las movidas de Bello, así como la evidencia de haber trasladado con sus esclavos, los frutos de las ganancias ilícitas de este último. Si bien se le dio a Diego la oportunidad de litigar por la devolución del dinero invertido en las operaciones comerciales de Bello, su carácter no fue de mucha ayuda para apaciguar los ánimos. Diego Salinas, airado por la negativa de Bello a asumir responsabilidades, las sospechas del virrey hacia él, pero también porque la investigación la dirigía el propio Ruiz de Navamuel, enfureció insultando al virrey de palabra y en una larga carta enviada a España, acusando también de abusos y rapiñas al grupo de los que medraban a su alrededor. En la carta volvió a surgir el tema de la Secretaría de la Gobernación usurpada por Navamuel. Una vez hecha pública la carta por el propio Navamuel, fue este quien se apresuró en acusar ante el conde al segundo marido de Juana de Silva; el imprudente don Diego. La consecuencia de ello fue la violenta reacción del conde al poner a Salinas inmediatamente en prisión y hasta someterlo a tortura para que confesara⁵⁷.

Ante estos dramáticos hechos, Juana de Silva no dudó en liderar la defensa de su marido y padre de sus hijos. Lo primero que hizo en una movida arrojada y muy sagaz fue acudir a la Inquisición a denunciar la prisión de un miembro del Santo Oficio, pues Diego de Salinas era abogado de oficio del Santo Tribunal de Lima. Invocando el estatuto de su marido para ser procesado solo por dicho órgano, Juana estaba abiertamente enfrentándose a la más alta instancia del poder y logró su cometido, pues el Tribunal, parcial a Diego, solicitó explicaciones al virrey sobre el encarcelamiento de su abogado de presos⁵⁸. Acompañada además por la madre y la hermana de Diego, Juana acudió a la iglesia de San Francisco donde el conde escuchaba misa y las tres mujeres

⁵⁶ Holguín, 2002, pp. 69-74.

⁵⁷ Holguín, 2002, pp. 79-102.

⁵⁸ Holguín, 2002, pp. 100-110.

se echaron a sus pies con gritos y lágrimas, pidiendo clemencia y la oportunidad de curar a Diego, que ya sufría los estragos del maltrato físico de la prisión y la tortura.

El virrey no les hizo caso y antes bien las despidió con un seco gesto de molestia por el escándalo desatado en lugar público que lo convertía en el centro de la comidilla y erosionaba su autoridad. La siguiente movida de Juana de Silva fue salir de su casa para refugiarse con sus hijos en los edificios de la Inquisición, donde al parecer, incluso sufrió un aborto. A estas alturas sus actos habían galvanizado un movimiento de solidaridad alrededor de su marido y de repudio al abuso del virrey. Los oficiales de la Inquisición entraron en la prisión de palacio y confirmaron la tortura de Salinas denunciada por su mujer. Ante la presión del escándalo causado por vulnerar una jurisdicción que no le competía, el virrey aceptó el traslado de Diego a la Inquisición donde fue curado, pero sobre todo protegido.

En proceso de recuperación, Diego de Salinas reinició sus acusaciones al punto que la mujer de Navamuel fue interrogada por la Inquisición y el propio virrey, excomulgado⁵⁹. Para entonces el escándalo en la ciudad a poco del término del gobierno del conde del Villadonpardo tenía al matrimonio Salinas y Córdoba en el centro de toda conversación y corrillo. Juana había terminado de tomar las riendas de su vida y lo demostraría en los años por venir. Pero su arrojo también la expondría a la crítica como todavía se podía advertir más de medio siglo después.

En diciembre de 1589, Salinas y su familia finalmente abandonaron el Tribunal de la Inquisición con destino a su casa de la plazuela del colegio de San Pablo, a poco de llegar el nuevo virrey a Lima. Parecía ser el momento para reiniciar sus reclamos con Navamuel. Este último por su parte no cejaba en su empeño de obstaculizar la vida de la pareja, al punto de intentar comprar las tierras adyacentes al fundo de Maranga de propiedad del ahora fiscal de la Inquisición, lo que logró ser frustrado. En otro orden de cosas, Diego y Juana podían tener mayores esperanzas. El primero aspiraba a ser electo a una de las alcaldías mayores y el juicio por la Secretaría había dado ya un giro de suerte para Juana, al conseguir su hermano una segunda apelación y así invalidar la compra espúrea del cargo por parte de Navamuel⁶⁰. Salinas no consiguió lo primero, como sugiere Holguín, acaso por intervención del propio virrey. Ganado por

⁵⁹ Holguín, 2002, pp. 110-125.

⁶⁰ Holguín, 2002, pp. 127-140, 163-164.

la impaciencia que lo caracterizaba, en 1592, Salinas demandó judicialmente al conde del Villar por su obstrucción respecto del proceso de elección.

En ese mismo año, Navamuel lo denunció a su vez ante el Inquisidor General de tener origen judaizante por el lado materno y estar casado con una mujer, que era conversa por los “cuatro costados” y ser sobrina de la mujer de Simón López, vecino de Cádiz, quien junto con sus dos hijas habían sido penitenciadas en el auto de fe de 1589. El parentesco entre Juana de Silva y las tres mujeres, señala Holguín, era cierto, pero no se puede probar que la penitencia impuesta fuera como tal la presentó Navamuel⁶¹. La llegada del nuevo inquisidor en Lima, frey Pedro Ordóñez y Flores, hermano de varios contertulios de Navamuel, terminó de poner la credibilidad de Diego por los suelos y causó su separación del tribunal y nuevamente la cárcel⁶².

En 1589, murió Diego Fernández de Córdoba, el ambicioso comerciante que intentó mover todos los hilos del poder en Lima a través de las alianzas respaldadas por su enorme fortuna. Los hijos del primer matrimonio y los del segundo con Constanza Suárez, fueron a pleito por el reparto de bienes y Diego de Salinas representó a Alonso y a Juana. Esta última recuperó en 1592, una legítima ascendiente a 6,184 pesos ensayados (casi 2'850,000 maravedíes) y el resto de su dote que no se había llegado a entregar a Diego⁶³. En 1590, Diego de Salinas se apresuraba a viajar a España a mover varios asuntos: el juicio por la Secretaría de Gobernación, negocios propios y la entrega de los 5,000 pesos que su suegro había dejado en mandas y legados en la península. Pese a la promesa de efectivo que llegaría a manos de Juana, antes de su embarque a la península, Salinas tuvo que arreglar deudas con un antiguo socio y hasta con el boticario, poniendo de garantía un esclavo y dos piezas de platería. De otro lado, su situación legal no era muy propicia y las sospechas y la animadversión sobre él crecían, retrasando constantemente su viaje. Finalmente, en 1594 estaba Diego listo a partir y Juana con mucha sensatez entregó poder a tres representantes suyos para cobrar su dote y

⁶¹ Holguín, 2002, pp. 157, 170.

⁶² Holguín, 2002, pp. 178, 222.

⁶³ AGI. Contratación 926, núm. 2, fol. 20r.

herencia contra los bienes de su padre en la península en caso su marido falleciera en la travesía⁶⁴.

Tristemente, ese fue el caso, pues al llegar a Cartagena de Indias, con tan solo 36 años de edad, acaso víctima de una fiebre, Diego de Salinas y Escobar murió en enero de 1595. Tuvo tiempo para otorgar testamento en favor de su mujer y así, Juana de Silva y Córdoba, con solo 27 años regresó a la viudez. Esta vez, sin embargo, no solo era dueña de un patrimonio mayor que el legado por su primer marido, sino que era la cabeza de una familia y tenía que velar por los intereses de sus menores hijos. Pese a las difíciles circunstancias vividas junto a Diego, esos diez años de su segundo matrimonio la habían entrenado con suficiencia en habilidades de gestión y comercio, así como destrezas legales que serían la base del futuro encumbramiento de su descendencia⁶⁵.

LA VIUDA LITIGANTE

La muerte de Salinas trajo como primera consecuencia, considerables apuros económicos para Juana de Silva. El juicio por la Secretaría de la Gobernación no había concluido, la cobranza de la dote y la legítima correspondiente a la herencia de Juana, no se habían llegado a cobrar, y para colmo de males, una vez conocido el deceso de Diego en la península, aparecieron acreedores sobre su patrimonio que comprometían indirectamente el de la viuda. Dos meses después de la muerte de Diego, la Real Audiencia declaró a Juana tutora y curadora de sus cinco hijos. Los apremios económicos fueron rápidamente auxiliados por un acaudalado amigo que le prestó 200 pesos. La plata que Salinas llevaba por encargo de la testamentaria de su suegro llegó finalmente a su cuñado, Alonso Fernández de Córdoba, que vivía ya para entonces en Madrid. Pero los encargados de hacerla llegar a la península informaron también a Mariana de Cárdenas, la viuda de Melchor de Brizuela, fallecido poco después del propio Salinas y uno de los apoderados originales de Juana

⁶⁴ Patrimonio de Diego Fernández de Córdoba en Córdoba y Ecija, administrado por su hermano el licenciado Juan Fernández de Córdoba. AGI. Contratación 926, núm. 2, fol. 27r. En el juicio contra Blas de Aguinaga se señala que Diego Fernández de Córdoba era beneficiario de un juro por dos mil ducados sobre la producción de la seda de Córdoba. El patrimonio familiar era cuantioso, como evidenció el inventario de los bienes de Alonso Fernández de Córdoba, por esta misma época. AHN, Inquisición, Leg. 1207.

⁶⁵ Holguín, 2002, pp. 191, 223-226, 230.

para cobrar de la testamentaría de su padre, el remanente de su dote y la herencia que le correspondía. Al saber del trágico destino de Salinas, Mariana de Cárdenas inmediatamente interpuso acción legal sobre su testamentaría aduciendo una antigua deuda de 7,000 ducados a favor de su marido, complicando la situación de Juana en el mediano plazo⁶⁶.

El proceso iniciado por Mariana de Cárdenas debió haber sido un trance penoso por su tenor y duración, pero es gracias al mismo que podemos adentrarnos algo más a fondo en las estrategias de Juana de Silva para enfrentar y, sobre todo, superar estos escollos. Para los primeros meses de 1595, el dinero que su marido transportaba fue entregado a Alonso Fernández de Córdoba en Madrid, pero asimismo inmovilizado por decisión del fiscal hasta que no se aclararan los montos que correspondían a los distintos acreedores de Salinas. Uno de los declarantes del proceso, Joan Bautista de Naba, certificó haber recibido en Tierra Firme, plata que Juana envió a nombre de Hernando Tomás Melgares, comisario del Santo Oficio de Nombre de Dios y la pregunta que surge, es para qué se necesitaba un envío adicional de plata si Diego se había embarcado en el Callao con los poderes extendidos, los adelantos de dinero hechos y el efectivo que entregaría en España, en mano.

La respuesta apunta a los intereses comerciales de la propia Juana que se revelaron independientes a los de su marido y que al parecer tenían el respaldo de un efectivo agente en la península, su propio hermano Alonso Fernández de Córdoba⁶⁷. La evidencia documental evidencia el desarrollo de estos emprendimientos desde al menos varios años antes de su segunda viudez. Si bien Diego de Salinas no fue nunca propiamente un comerciante, participó en varios negocios que se le ofrecían como buenas oportunidades para incrementar su patrimonio. Sus tratos con el secretario Bello, sin embargo, muestran que no siempre le resultaron estos “empleos”, pero no se puede negar que al parecer tenía olfato para rubros particularmente lucrativos: jabón, cera, herrajes vendidos al por mayor y menor fueron el destino de varios miles de pesos

⁶⁶ Holguín, 2002, pp. 233-235. La deuda era originalmente con Isidora de Bañuelos y al parecer la obligación había sido concertada y el doctor Salinas se había comprometido a enviar dos mil pesos a cuenta. En el ínterin de su viaje a la península y su repentina muerte, la deuda fue comprada por Melchor de Brizuela, amigo y apoderado de Diego de Salinas. La muerte de ambos con poca diferencia en el tiempo, determinó que la viuda de Brizuela reclamara el pago de la obligación. AGI, Contratación 926, núm. 2, fols. 34v, 38r, 44r, 45r.

⁶⁷ AGI, Contratación, 926, núm. 2, fol. 66r.

entre 1590 y 1592. Por un poder extendido por Simón López a favor de Juana en 1590 se sabe que este la apoderó para cobrar mercaderías y el valor de una esclava negra⁶⁸. ¿Considerando que acaso López era pariente de Juana, hasta qué punto la propia trayectoria comercial de la familia no la habría familiarizado ya con asuntos comerciales? ¿O eran sus propias habilidades las que la hacían particularmente hábil para estos emprendimientos?

Regresemos a los tratos entre los hermanos. El procurador de Mariana de Cárdenas pedía que en la deuda del difunto Diego con ella, se considerara el monto que Alonso Fernández de Córdoba había ya gastado de 312,000 maravedís sobre el dinero que llevaba Diego de Salinas al momento de morir y le fue remitido a su cuñado. Este dinero se había empleado nada menos que en comprar fardos de tela de ruán que se habían enviado a los herederos del Dr. Salinas en Lima. Es decir, Juana de Silva, conocedora de su temporal insolvencia hasta que no se decidiera el legado de su marido —que además comprendía el cobro de su propia dote— había pedido a su hermano Alonso, el envío de tela para su comercialización y este gasto llamó la atención de los acreedores. No sorprende que fuera la tela de ruán el grueso del envío, pues se trataba de un producto de permanente demanda para la confección de camisas, faldellines, ropa interior y de dormir.

El pedido de Juana de agilizar el cobro de su dote dada la orfandad de sus cinco menores hijos, aparentemente convenció al fiscal, quien ordenó se le paguen en julio de 1596, la suma de 27,184 pesos ensayados. Esto, sin embargo, produjo la protesta de Mariana de Cárdenas, quien señaló a través de su apoderado que la medida era injusta por: «estar la dicha Da. Juana de Silva en el Pirú y teniendo en su poder toda la hacienda que allí dejó el dicho Dr. Salinas que es muncha...»⁶⁹. La hacienda del Dr. Salinas en el Perú no era de poca monta, pero su muerte, sin haber dejado desposeída a la joven viuda, había ciertamente impactado en el presupuesto doméstico. Se sabe de varios negocios fracasados y que habían mermado su credibilidad comercial y puesto al borde del embargo sus esclavos. Pero uno de los peores emprendimientos fue la fallida compra y operación de dos embarcaciones de cabotaje, la que intentó solventar con negocios de importación que tampoco dieron el éxito esperado. En todo caso los acreedores cobraron a Juana incluso

⁶⁸ Holguín, 2002, p. 197.

⁶⁹ AGI, Contratación, 926, núm. 2, fols. 89r, 98r.

a poco de muerto su marido. Fuera de un negocio de importación de madera que data de 1592, de lo más sustantivo de su patrimonio —la chacra de Maranga arrendada en 1594— quedaban aún a la muerte de Diego, 110 fanegadas de tierra cultivable⁷⁰.

Convencida de que se haría efectivo el pago del remanente de su dote, Juana puso manos a la obra en un nuevo negocio, otorgando poder en Lima al mercader Juan López de Mendoza, que salía para España para que, recibiendo los maravedís correspondientes a su dote y legítima, le remitiera al Perú unas mercaderías de las «que enviaba memoria». En dicho poder la viuda reemplazaba también a su procurador en la península, el capitán Pedro Dallo (o de Allo), que había sido representante ante la testamentaría de su difunto marido. Antes de relevarlo del encargo de procurador, dado que la sentencia ya había sido dada, Juana pidió que Alonso su hermano no solo asumiera el rol de nuevo fiador respaldando la fianza necesaria para hacer efectivo el cobro, sino que cobrara el dinero que Dallo, hubiese ya cobrado al ejecutarse la sentencia⁷¹. Al capitán Dallo, el asunto no le hizo nada de gracia pues él ya había pagado la fianza de 750,000 maravedís (1,630 pesos ensayados) en nombre de Juana y los gastos de los pleitos contra Mariana de Cárdenas en Madrid y María de Medina en Sevilla, otra acreedora contra la testamentaría de Salinas; los que ascendían a poco más de 8,000 maravedís. Cuando Alonso pretendió asumir responsabilidad de fiador en reemplazo de Dallo se hizo evidente que, aunque tenía un patrimonio muy importante, sus bienes no tenían títulos o no pudo cumplir con entregarlos en forma, lo que lleva a preguntarse si se trataba en efecto de su propio patrimonio o era un mero administrador de los bienes de su acaudalado difunto padre en la península, no debidamente declarados para evitar gravámenes. La geografía andaluza de muchos de ellos apunta en la dirección de esta hipótesis por ser el área donde Diego Fernández de Córdoba y su rico hermano clérigo Juan, tenían su origen patrimonial⁷².

⁷⁰ Holguín, 2002, pp. 191, 198-214.

⁷¹ AGI, Contratación, 926, núm. 2, fols. 105v, 106r, 114r, 121v, 125r.

⁷² Los bienes que Alonso Fernández de Córdoba presentó como respaldo de la fianza requerida para cobrar la herencia de su hermana fueron: «una casa con sus jardines en la calle enladrillada de San Román (por valor de 6000 ducados); una tienda y una casa pequeña en la misma calle; unas casas muy buenas en la calle de Santa Paula (por valor de dos mil ducados), dos pares de casas tiendas encalcedados [sic]; 21,000 maravedís anuales de renta de un juro sobre el almojarifazgo; 100 ducados de por vida que le paga Pedro Marques Botello sobre las alcabalas de esta ciudad; 30,428 maravedís de renta

De regreso al pleito con el capitán Dallo y la inmovilización del patrimonio de la viuda de Salinas, al haber rechazado el fiscal a Alonso Fernández de Córdoba como fiador, la dote de Juana quedó embargada al haber cesado el poder del capitán de Allo para cobrarla. Pero Dallo arguyó que ya había librado una parte del dinero por recibir en manos de López de Mendoza, pero que la rotación de poderes lo dejaba a él comprometido económicamente sin garantía alguna de que se le devolvieran las costas y el adelanto hecho al nuevo apoderado, y «... a todo esto se ha de tener consideración pues se llevan el dinero al Perú y conforme a esto los fiadores no se obligan a estas costas ni aún a la pesadumbre que de esos pleitos se puede seguir...»⁷³. La molestia de Dallo pareciera legítima sin que eso niegue que probablemente había motivos para que Juana lo relevara como su procurador y esos motivos parecían fundarse en el hecho de que Dallo trabajaba con parte del dinero recuperado o con créditos otorgados contra la promesa de recuperarlos y cobrar su comisión.

Su airada protesta respecto a la salida de caudales desde la península con destino al Perú y la insinuación de que los Fernández de Córdoba podrían burlar el pago de quienes habían trabajado para recuperarlo revelan sus intentos de librarse de sospechas de malos manejos; incriminando incluso a Alonso Fernández de Córdoba de pretender quedarse con el patrimonio de su hermana que ya había librado en el banco de López de Mendoza y de otro mercader, de nombre Pedro de la Torre Espinosa por orden de la propia viuda de Salinas, por una suma que

sobre un juro sobre las almadras [almadraba: lugar donde se pesca y prepara el atún] de Hércules y Santipetris de Cádiz; dos pares de casas con todo lo que tienen en Córdoba; un censo de algo más de 9,300 maravedís de renta que le paga Luis Bañuelos situados sobre muy buenas posesiones; un censo de 5,000 ducados de principal sobre dos pares de casas; un juro de treinta ducados de renta sobre las alcabalas de Córdoba, otro juro de doscientos ducados de renta sobre las alcabalas; unas casas en la villa de Utrera con lo que tienen; en término de la villa, 40 alarcadas de olivas; 400 ducados de renta por dos vidas sobre las alcabalas de la ciudad de Jérez; una heredad de viñas de donde se cogen tres mil arrobas de vino con su casa bodega y lagar en términos de Alcalá de Guadaíra y Dos Hermanas; más de 20,000 ducados en la ciudad de los Reyes de la legítima de su madre y de las de sus hermanos que han renunciado en él y ha heredado por su muerte». Además, se mencionó que tenía derecho a la Secretaría Mayor, por legado de su cuñado Juan de Saavedra. Específicamente, se dejó constancia que sobre todo este patrimonio no pagaba Alonso de tributo más de 150 ducados cada un año. AGI, Contratación, 926, núm. 2, fols. 120r-v, 121r-v, 125r, 127r, 129r, 136v.

⁷³ AGI, Contratación, 926, núm. 2, fol. 137r.

ascendía a 5,000 ducados una vez pagadas las obligaciones a Cárdenas y Medina. Dallo también acusó a Fernández de Córdoba de impedir que siguiera adelante con la gestión e incluso de intentar detenerlo para que no pasara el dinero a manos del nuevo apoderado de Juana, el ya citado mercader-financista López de Mendoza⁷⁴.

Pero la realidad apuntaba a algo más que el enfado de Dallo por el relevo de poderes. Como señalé antes, el capitán-procurador había estado traficando con el dinero de Juana. Un arqueo ordenado por Alonso Fernández de Córdoba en el banco de López de Mendoza dejó en claro que Dallo ya había cobrado a nombre de Juana de Silva, cinco cuentas por 81,111 maravedíes y que al nuevo apoderado se le debían cuatro cuentas por valor de 716,190 maravedíes, en total un poco más de 1,700 ducados con los que Dallo al parecer había comprado mercaderías. Al no poder aparecer Alonso como fiador, Dallo se apresuró en presentar testigos que declararon que el primero no se había avenido al pago de las fianzas y al no poder hacerlo, pidió su prisión. Esta se hizo efectiva en términos de la ciudad de Sevilla —donde se veía el caso— en agosto de 1598 ante la protesta del propio Fernández de Córdoba. Para salir de tal predicamento, el hermano de Juana se comprometió finalmente a pagar las fianzas para recuperar su libertad de movimiento y hacerle llegar también 4,500 ducados a su hermana. Un intento de bloquear la cancelación de las fianzas por el propio López, deja la duda de si él y Dallo llegaron a algún acuerdo para beneficiarse del patrimonio de la viuda limeña, la que al parecer recibió si bien con dilación, su patrimonio.⁷⁵

En el conjunto de situaciones sospechosas que se tejieron entre 1595 y 1598 en relación al patrimonio de Juana pendiente de cobro en la península, no se debe dejar de lado el hecho de que su hermano no hubiera podido demostrar la posesión efectiva del cuantioso patrimonio inmueble y agrícola, de censos y rentas que poseía entre Madrid, Cádiz, Utrera, Córdoba, Jaén y otros lugares de las cercanías de Sevilla. ¿Era suyo o se trataba más bien del patrimonio de su padre Diego Fernández de Córdoba en la península, indebidamente declarado para no ser ubicado y comprometido, pero finalmente del cual, Alonso era el único beneficiario? En todo caso, este penoso incidente, dejó en evidencia la resiliencia de Juana de Silva, lidiando desde Lima con varios procesos, procuradores de dudoso proceder y acaso hasta con un rico hermano

⁷⁴ AGI, Contratación, 926, núm. 2, fols. 157r, 160r, 169r.

⁷⁵ AGI, Contratación, 926, núm. 2, fols. 163r, 178r, 196r, 242r, 244r, 247v.

no tan solidario. Y en medio de todo eso, calculando operaciones comerciales lucrativas. Era obvio que Juana había resultado ser mejor gestora que cualquiera de sus dos maridos, como se verá por lo que sigue.

Mientras se superaban los obstáculos económicos inmediatamente posteriores a la muerte de Diego de Salinas, el proceso por el destino final de la Secretaría de la Gobernación del Perú llegaba a su desenlace. Al haber sido absuelto Álvaro Ruiz de Navamuel del cargo de usurpación del cargo, pudo regresar al Perú entre 1585-1587 donde lo ejerció de nuevo con el permiso del conde del Villardompardo, mientras Juana y sus apoderados, su tío Juan Fernández de Córdoba y su hermano Alonso, siguieron impulsando la causa para reivindicar la posesión. Los años habían pasado y el proceso había tenido idas y vueltas, pero luego de la segunda suplicación, Juana había conseguido encausarlo a su favor. En lo que fue claramente un intento de crear una tendencia de opinión favorable a sus intereses, Alonso reunió el material expuesto a lo largo de los años ante el Consejo de Indias y lo mandó imprimir, validándolo con su firma. El hecho de que los ejemplares de este impreso —acaso impreso en Madrid en 1600— que he denominado *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú*, llegaran a Lima, demuestra que Juana también apoyó esta iniciativa y acaso hasta la financió porque contar la historia de los infortunios de su primer marido era una forma efectiva de luchar contra la posesión ilegítima del cargo por parte de Ruiz de Navamuel⁷⁶. ¿En qué medida el impreso tuvo el efecto deseado? Es difícil decirlo sin evidencia de su recepción, pero entre 1601 y 1608, definitivamente el proceso dio un vuelco final. El nuevo procurador asignado señaló, en 1601, que: «... este pleito con el secretario Navamuel [...] es muy grave y muy largo de más de tres mil hojas y el letrado es muy ocupado...» clara evidencia de agotamiento del sistema y deseo de acallar el escándalo frente a la invencible voluntad de Juana, quien al parecer no conocía flaqueza y que tuvo logros tangibles⁷⁷.

En diciembre de 1601, el cargo de la Secretaría de la Gobernación del Perú fue oficialmente reconocido de propiedad de Juan de Saavedra

⁷⁶ Don Alonso Fernández de Córdoba había regresado a Lima en 1601, según Holguín, y debió haber regresado con el impreso en mano para contribuir a aclarar la situación y erosionar el prestigio de Ruiz de Navamuel. Holguín, 2002, p. 251. Ver *Juicio por la Secretaría de la Gobernación del Perú* (BNP Memoria Recuperada), <[http://repositoriodigital.bnp.gob.pe/bnp/recursos/2/flippingbook/400000012/index.html](http://repositoriodigital.bnp.gob.pe/fbook/FlippingBook.html?URL=http://repositoriodigital.bnp.gob.pe/bnp/recursos/2/flippingbook/400000012/index.html)>.

⁷⁷ AGI, Escribanía, 1012B, fol. 19.

mientras vivió, si bien no se reconoció a sus herederos la totalidad de los derechos económicos justamente reclamados —los 60,000 pesos— sino tan solo un adelanto⁷⁸. En 29 de abril de 1605, se le negó a Navamuel todo derecho pasado y futuro sobre el cargo, aunque en otro fallo de 26 de agosto del mismo año, el fiscal señalara que Juana de Silva y su hermano Alonso Fernández de Córdoba no habían probado plenamente su demanda, «... como probar les convino y Ruiz de Navamuel probó sus excepciones y defensas...»⁷⁹ No era el resultado esperado para veinte años de litigio, pero tampoco una victoria pírrica considerando la extensión del proceso, los obstáculos y que se trataba de un juicio de particulares contra el estado. Finalmente se tuvo que reconocer, «... demasiada instancia que indebidamente el dicho Navamuel hace contra la notoria inocencia de la dicha doña Joanna...»⁸⁰.

Aunque la consecuencia de los fallos de 1605 fue la absolución del usurpador de los cargos vinculados al beneficio económico del cargo, en virtud del fallo de diciembre de 1606, el cargo fue oficialmente reconocido de propiedad de Juana de Silva y por legado testamentario de su primer marido, en posesión de su hermano, Alonso⁸¹. Poco más de un año después, el 23 de agosto de 1607, Navamuel, ya de avanzada edad, presentó un último recurso aduciendo que la causa estaba sentenciada a su favor, «en vista y revista», oponiéndose al dictamen final, en un fallido intento de retener el cargo⁸². Esta última maniobra, acaso, le valió que el 15 de setiembre de 1607, fuera oficialmente absuelto el antiguo favorito del virrey Toledo de los cargos de usurpación y cobro indebido de las regalías de la Secretaría. Tres meses más tarde, a fines de dicho año, el fiscal impuso «perpetuo silencio a los dichos Juana de Silva y Alonso Fernández de Córdoba» sobre el espinoso asunto de la larga disputa. Era obvio que este proceso de haber fallado enteramente a favor de Juana, podría haber tenido importantes consecuencias en la memoria y la validez de la gestión gubernativa de Toledo y, naturalmente, en la imagen de la corona⁸³. Claro está, este resultado anunciaba cierta compensación final pues el 2 de julio de 1608, la sentencia en el pleito de Juana de

⁷⁸ Oficialmente según ejecutoria del Consejo de Indias del 6 de abril de 1601. Lohmann, 2005, p. 472

⁷⁹ AGI, Escribanía, 954 y BNE, VE/1392/8.

⁸⁰ BNE, VE/1388/5.

⁸¹ AGI, Escribanía, 954.

⁸² AGI, Escribanía, 1012B, fol. 192 y ss. Lohmann, 2005, p. 472.

⁸³ 22 de diciembre de 1607. AGI, Escribanía, 954.

Silva contra el fiscal de la corona, ratificó la unión de la Escribanía de Cámara con la Escribanía de Gobernación del Perú y la permanencia del cargo ratificada en ella, como legítima heredera de su primer marido. Esto confirmó lo decidido en 1601, el regreso de la Secretaría al linaje del “cordobán”⁸⁴.

La victoria parcial de la dos veces viuda-litigante y el ambiente preparado por la circulación del impreso antes señalado en Lima, debieron haber sido la comidilla de la ciudad durante los primeros años del siglo xvii. Acaso, no siempre generando empatía hacia Juana de Silva y su causa, pero ciertamente haciéndola una figura destacada por su largo enfrentamiento al sistema, por la defensa de su patrimonio y de la cuestionada trayectoria de sus dos maridos. Aunque Alonso Fernández de Córdoba era, en virtud del testamento de su cuñado Juan de Saavedra, el beneficiario de la Secretaría de la Gobernación, dada su residencia en Madrid y problemas subsecuentes de interpretación y ejecución de las sentencias relativas al proceso, la posesión no se hizo efectiva sino hasta el 14 de diciembre de 1606, cuando ya residía en Lima de nuevo. Es obvio que, para Juana, dada la minoría de edad de su hijo Sancho o el estado religioso de sus hijos Lope y Diego, era preferible que el cargo quedara en manos de su hermano, aunque queda la interrogante de si el usufructo quedó con él o pasó a ella. Alonso no tenía hijos de su matrimonio y es muy probable se hubiera llegado a un acuerdo con Juana para transferir el cargo en la descendencia de esta en el momento indicado. En efecto, esto sucedió en 12 de diciembre de 1616, previo pago de 20,000 ducados, en la persona de su sobrino político, el encomendero criollo Joseph de Cáceres y Ulloa, casado con Isabel de Córdoba y Salinas. El virrey príncipe de Esquilache aprobó la cesión y la corona la ratificó en setiembre de 1620. Joseph retuvo la Secretaría hasta su muerte en mayo de 1653, cuando pasó a su hijo —nieto de Juana de Silva— Juan de Cáceres y Ulloa, quien unos meses después lo cedió a su vez a su cuñado el capitán Antonio Fajardo, casado con Luisa de Cáceres y Córdoba. El cargo permaneció así en la descendencia de Juana de Silva hasta el año 1666⁸⁵. Este monopolio real y simbólico de una posición de enorme repercusión en la vida del virreinato peruano, así como la presencia de los descendientes de un condenado por la Inquisición en los primeros círculos de poder de la ciudad de los Reyes, explican el que cuando se

⁸⁴ AGI, Escribanía, 954.

⁸⁵ Lohmann, 2005, pp. 477-478.

abriera la información a Blas de Aguinaga en 1664, la leyenda de Juana de Silva, volviera a circular influyendo en la imagen social que la ciudad tenía de su descendencia⁸⁶.

LOS HIJOS Y «... TODA LA CASA DE LA DICHA DOÑA JUANA DE SILVA»⁸⁷

Los últimos años de la vida de esta extraordinaria limeña se dedicaron a consolidar la hegemonía social de sus hijos y, sobre todo, muy acorde con sus orígenes, el de sus hijas. Lope el hijo mayor y Diego, el menor, ingresaron en la orden de San Francisco en 1606 el primero, y entre 1607 y 1608, el segundo; siguiéndoles unos años después, en 1616, Sancho, nacido un poco antes de morir su padre y quien al tomar hábito cambió de nombre a Buenaventura⁸⁸. Incluso pareciera que Sancho ejerció la Secretaría de la Gobernación de manera interina, lo que no se explicaría si no fuera por un acuerdo previo entre su tío Alonso —quien era su curador— y su madre, Juana⁸⁹. Hasta la muerte de esta en 1609, Sancho parecía ser el destinado a heredar lo restante del patrimonio paterno y acaso, también la fortuna de su tío.

Si bien hay evidencia de que Juana se interesó por sanear el patrimonio de sus hijos solteros, es claro que su mayor atención estuvo en la dote de sus hijas Mencía e Isabel, a quienes mejoró económicamente. Fue su mayor preocupación, asimismo, garantizar su ascenso social mediante el matrimonio. Los bienes principales en posesión de la viuda de Salinas eran a principios de la década de 1590, la casa de Lima y la chacra de Maranga, si bien parcialmente embargada por los acreedores. Proteger lo que le quedaba se convirtió más que nunca en su objetivo.

⁸⁶ En la ya citada información, Juan de Montalvo, canónigo de la catedral de Lima, declaró que el titular de la Secretaría de la Gobernación en 1664: «... el don Juan de Cáceres, hijo de Isabel de Córdoba, secretario actual de Gobierno fue muy litigado...». AHN, Inquisición, Leg. 1207.

⁸⁷ Declaración de fray Buenaventura de Salinas y Córdoba (mayo de 1629). Archivo Arzobispal de Lima (AAL). Informaciones para la canonización de Francisco Solano que mandó recoger el arzobispo de Los Reyes.

⁸⁸ Holguín, 2002, pp. 255-256. Fray Buenaventura de Salinas sostuvo que al momento de la publicación de su *Memorial* (Madrid, 1646), tenía 54 años, es decir habría nacido en 1592 y no 1594 o 1595, como señala Holguín. Salinas, Buenaventura de, *Memorial, informe y manifiesto del Padre Fray Buenaventura de Salinas y Córdoba*, fol. 2v.

⁸⁹ Declaró en su *Memorial* de 1646 que había sido aceptado en el cargo antes de cumplir los 24 años de edad, durante el gobierno del virrey príncipe de Esquilache. Salinas, *Memorial...*, fols. 25v, 26v, 27r.

En el camino a la estabilidad de sus hijos, Juana no dejaría de reclamar nada de lo que le pertenecía y de hacer negocios paralelos para atender los gastos de su familia. Pero aun en momentos críticos se advierte el nivel de gasto de su casa. Un amigo de la pareja, el oidor Velásquez de Espina, vio llegar en una ocasión a la casa de la viuda, un lujoso vestido de terciopelo morado recamado de oro y con cadenas del mismo metal. Obsesionado por el lujoso traje que Diego había encargado para su mujer a las monjas de La Encarnación antes de su viaje, el oidor pidió comprarlo sin promesa de pago cierta. Juana, aceptó con reticencias la oferta y en efecto el pago del traje no se materializó incluso habiendo pasado un buen tiempo del incidente. Enterada de un conveniente proceso de embargo a los bienes del oidor, la viuda de Salinas aprovechó para mover influencias y recuperar tanto el vestido como dos fuentes de plata que habían sido de Diego. Este incidente y las movidas para dotar a sus hijas la pintan de cuerpo entero como alguien que llevaba con detalle el control de sus bienes⁹⁰.

La prelación establecida para los acreedores de la testamentaria de Diego, incluía a su hermana, Francisca de Salinas, quien sostenía en 1595 no haber quedado clara la partición de bienes a la muerte de su padre Lope, suegro de Juana de Silva. La casa de Juana fue así rematada y cupo a Francisca parte de ese patrimonio; otras obligaciones involucraban también a la madre de Diego, Juana de Escobar. Las diferencias respecto a la masa hereditaria ciertamente caldearon los ánimos, pero el matrimonio de Mencía de Córdoba y Salinas —luego de trece años de duración de juicio por los bienes dejados por su padre (1595-1608)— puso a todas las mujeres de la familia en un mismo bando y nuevamente dejó en evidencia el tesón de Juana para enfrentar largos procesos judiciales y en este caso en particular, una voluntad grande de compromiso con su familia política, teniendo en cuenta el beneficio de sus hijos⁹¹. Juana había ofrecido en dote la casa cercana a la iglesia de los jesuitas, pues se trataba de un matrimonio como el que hubiera soñado su padre, dado que el licenciado Jorge Manrique de Lara, no solo pertenecía a la aristocracia benemérita peruana, sino que, además, era del linaje de los

⁹⁰ Holguín, 2002, pp. 238-239.

⁹¹ Holguín, 2002, pp. 240-242.

duques de Nájera y condes de Paredes en España⁹². La pertenencia del novio a la aristocracia virreinal constituía un enorme capital social para la familia de Mencía de Córdoba. Este origen exaltado explica también los numerosos beneficios de los que gozó Jorge durante su larga soltería pues había una diferencia de edad entre Manrique de Lara, que tenía ya 35 o 39 años al momento de casarse y Mencía, con solo 23. Considerando todo esto, Juana mejoró a Mencía en el quinto y tercio de sus bienes y la boda se realizó en la casa del tío de la novia, Alonso Fernández de Córdoba, en junio de 1608, oficiada por el canónigo Juan de la Roca, que había casado al abuelo de la novia con su segunda mujer. Jorge Manrique de Lara era hijo de Francisco Manrique de Lara, caballero de Santiago, y de María de Cepeda, quienes habían sido relacionados a Diego Fernández de Córdoba. El novio, incluso antes de casarse, ya era poseedor de una renta sobre tributos vacos y había sido corregidor de Cajatambo por gracia del virrey Velasco desde 1604⁹³. El matrimonio de Jorge y de Mencía fue el único matrimonio al que asistió Juana de Silva, antes de morir en Lima en abril de 1609. Su segunda hija, Isabel de Córdoba, recién contraería nupcias unos meses después⁹⁴.

⁹² Según el expediente de limpieza de sangre presentado para ser nombrado oidor, el expediente para su ingreso en la Orden de Santiago y la carta de provisión para su plaza de oidor de Panamá, Jorge Manrique de Lara era caballero del hábito de Santiago y había nacido en la ciudad de los Reyes, hijo de Francisco Manrique de Lara, comendador de Villafranca y Bienvenida, primer caballero que fue del rey Felipe II que pasó a Lima como factor y veedor de la Real Hacienda, donde se casó con la criolla María de Cepeda, natural de Lima e «hija de uno de los antiguos y principales conquistadores...». Su abuelo materno, Hernán González de la Torre, había luchado del lado de Vaca de Castro, y de Pedro de la Gasca, en el cerco del Cuzco y contra Hernández Girón. Hernán y María de Cepeda fueron además protectores de la orden de San Agustín en Lima. Antes de casarse, Jorge ya era abogado y juez de cuentas y residencia en la Real Audiencia de Lima por «más de seis años y fue proveído de un corregimiento y algunas comisiones de que dio buena cuenta...». Se graduó de abogado y doctor por la universidad de Sigüenza y era bachiller por la Universidad de San Marcos. Por el lado paterno, Jorge era además bisnieto del conde de Paredes. AHN, Leg. 1575, Exp. 566. y OM, Expedientillos, N.º. 468; AGI, Panamá 1, N. 248 y Panamá 1, N. 300, 1. Calancha, Antonio de la, *Corónica Moralizada del Orden de San Agustín*, p. 138.

⁹³ AGI, Panamá 1, N. 300, 1. Holguín cree que debió nacer entre 1573 y 1574. Holguín, 2002, p.247. En 1610, Mencía declaró tener 21 años, pero considerando la fecha del bautizo, tendría en verdad 23. AAL, Informaciones para la canonización de Francisco Solano que mandó recoger el arzobispo de Los Reyes.

⁹⁴ Holguín, 2002, pp. 243, 244, 247.

El enlace de Isabel de Córdoba y Salinas no fue de menor nivel e importancia social y económica. Huérfana ya de padre y de madre, su rico tío, Alonso Fernández de Córdoba, pactó su matrimonio con el vecino encomendero, alférez mayor y regidor de Arequipa, Joseph de Cáceres y Ulloa, hijo del capitán Diego de Cáceres y de Isabel de Ulloa, ambos de familias importantes e igualmente beneméritas. La boda fue cooficiada por Juan de la Roca en junio de 1609 y en ella estuvieron involucrados importantes nombres de la sociedad virreinal: Feliciano de Vega y Padilla, que había autorizado el enlace, y entre los invitados figuraron José de Castilla, caballero mayor del virrey marqués de Montesclaros, Rodrigo de Mendoza, general del Callao, Francisco Messía y Diego de Vargas Carbajal, correo mayor del Perú⁹⁵. Si bien Juana también había dotado a su hija Isabel con parte del valor de la chacra de Maranga, la promesa de heredar la Secretaría de la Gobernación del Perú debió haber sido un poderoso estímulo para el novio y se entiende que, en efecto, fuera a sus manos unos pocos años después, en 1616, como probablemente lo habrían acordado Juana y Alonso. Joseph se convirtió en el secretario de varios virreyes y de hecho la puerta de acceso a la voluntad vicerregia en Lima. Su estrecha relación familiar y de clase con el colectivo de los encomenderos del Perú —incluso mayor que la de su concuñado Jorge Manrique de Lara— no puede dejarse de lado para entender el encumbramiento de esta rama de la descendencia de Juana, como ya he sugerido antes, y explica la defensa que de la encomienda como sistema económico hiciera su cuñado, el franciscano fray Buenaventura de Salinas a lo largo de su obra escrita⁹⁶.

Por un memorial de febrero de 1635, se sabe que las encomiendas de Omate y Pocsi en el distrito de Arequipa, rentaban a la familia de Joseph de Cáceres desde 1620, la suma de 900 pesos ensayados cada año, pero al ya estar residiendo en Lima en virtud de haber asumido el cargo de secretario de la Gobernación pidió al virrey luego de su matrimonio se le conmute por similar beneficio en el distrito de la Audiencia de Lima⁹⁷. Las encomiendas de Arequipa las gozó en segunda vida el hijo de Isabel, Juan de Cáceres, al igual que la prebenda de la Secretaría. La

⁹⁵ Holguín, 2002, p. 250.

⁹⁶ Gálvez-Peña, 2008, pp. 56-57.

⁹⁷ AGI, Lima, 6. 8 de febrero de 1635. Puente, 1992, pp. 421-422.

pareja dejó numerosa y prominente descendencia⁹⁸. Para Juana de Silva, la nieta de un judío prófugo de la Inquisición, el casar a sus hijas con miembros de dinastías de encomenderos y nietos de conquistadores, fue la mejor estrategia para superar el cuestionado pasado de la familia; pero, asimismo, para legitimar a su linaje, insertándolo en el centro del poder y la riqueza del Virreinato del Perú.

Volvamos a la hija mayor de Juana de Silva, ejemplo de interés para ver la pervivencia de un modelo de agencia femenina que nació mucho antes que esta, acaso con su abuela del mismo nombre. A poco de casado, Jorge Manrique de Lara partió para la nueva posición a la que había sido nombrado en ese año de 1608, el cargo de oidor de la audiencia de Panamá. Parece que el nombramiento estaba en trámite desde 1607, cuando se le suspendieron los cargos que tenía de abogado y Juez de Cuentas y Residencia en la Real Audiencia de Los Reyes⁹⁹. Al parecer, Mencía se reunió con él bastante después, dado que, en 1610, Jorge estaba en España, pero ella todavía residía en Lima donde fue una de las testigos convocada por sus hermanos fray Buenaventura y fray Diego al recopilar información conducente a la canonización de Francisco Solano¹⁰⁰. La llegada a Panamá de Jorge coincidió con un período difícil en la vida institucional y económica de la ciudad, pues ya había muchas quejas por círculos de corrupción remitidas a Madrid por el presidente de la Audiencia del Istmo, Francisco Valverde de Mercado (1605-1612); en particular contra uno de los oidores, de apellido Reinoso¹⁰¹. En ese contexto, donde no era fácil discernir quién era la víctima y quién el culpable, en el entramado de lo que parecía ser una importante red de corrupción en base al tráfico de mercancías a través de la gobernación con destino al boyante Perú, llegó Jorge con una actitud poco amiga de

⁹⁸ Entre los varios hijos de Joseph e Isabel, cabe mencionar a María de Solier y Córdoba que casó con Diego Bermúdez de la Torre y fueron padres de Pedro José Bermúdez de la Torre y Solier, bisabuelo del primer marqués de Casa-Dávila, Felipe Sancho-Dávila y Salazar, antepasado a su vez del ilustre polígrafo limeño, José de la Riva-Agüero y Osma. Holguín, 2002, p. 252.

⁹⁹ Suspensión de oficio de Jorge Manrique de Lara. 9 de enero de 1607. AGI, Panamá, 1, N. 300.

¹⁰⁰ Archivo Arzobispal de Lima (AAL). Informaciones para la canonización de Francisco Solano que mandó recoger el arzobispo de Los Reyes.

¹⁰¹ AGI, Panamá, 46, N. 15.

la prudencia, amparado en su posición, sus títulos y el prestigio de su familia. A poco más de un año de su arribo a Panamá, el aristócrata limeño ya tenía claras sus preferencias entre los oficiales reales de la ciudad.

Por una carta enviada por el presidente de la Audiencia a Madrid, se sabe que Jorge participó en representación de la Audiencia en la elección de regidores de la ciudad del 14 de junio de 1612. Pero en dicho proceso, según el presidente Valverde de Mercado, Manrique de Lara había tomado partido por dos contertulios y amigos suyos, y hasta había amenazado a los veinticuatro regidores para favorecer la elección de Ordoño de Salazar y Baltasar Cortés, como miembros del cabildo de la ciudad.¹⁰² Esto podría evidenciar la construcción de una camarilla de allegados coludidos con un oidor para encubrir algún tráfico de influencias o dineros con la participación del limeño y sus allegados. Pero la acusación del presidente de la Audiencia contra Jorge, fue rechazada por una contundente carta que este último envió a la corona un mes después, en la que acusaba al gobernador Valverde de Mercado, de ser la cabeza de una red de relaciones indebidas que involucraban a varios oficiales reales de la ciudad. Concretamente, señaló Manrique de Lara, las cartas que llegaban de la península no iban directamente al Real Acuerdo, sino que misteriosamente se derivaban a la alcaldía de la ciudad donde eran abiertas por el alcalde. Además, los libros del gobierno desaparecían convenientemente con lo que los acuerdos no quedaban registrados. Cuando los libros aparecían, se podían advertir diferencias entre lo que se consignaba en ellos y las sumas remitidas a Lima. Finalmente, Manrique de Lara sostenía había detectado irregularidades en lo relativo a elección de alcaldes ordinarios de la ciudad para el año de 1612¹⁰³.

Valverde de Mercado no se quedó de brazos cruzados ante las acusaciones de Jorge. En carta enviada a Madrid en enero de 1613, se quejó de que, en sus más de treinta y seis años de servicio a la corona, ocho de los cuales había tenido lugar en Panamá a cargo del despacho de flotas y armadas, había servido siempre con «limpieza y paz». Sobre el carácter de Manrique de Lara, señaló lo que probablemente no era falso del todo: que desde el primer día que había asumido el cargo, el benemérito limeño se había «mostrado altivo y fuerte condición muy dificultosa de conservarse en comunidad, con gran animadversión de su parte contra

¹⁰² AGI, Panamá 46, N. 45.

¹⁰³ Carta de 1 de julio de 1612. AGI, Panamá, 46, N. 49.

los licenciados Manso y Orquecho junto a los licenciados Alonso de Coronado y Antonio de Obando». Además, que él mismo había sido víctima de palabras injuriosas por parte de Manrique de Lara, secundado por el obispo de Panamá, quien fuera de buscar la reconciliación, «emponzoñaba a los enconados». Por estas faltas y agravios contra su autoridad, el presidente había ordenado la prisión de Obando y Jorge, en dos ciudades diferentes¹⁰⁴.

Era obvio que la decisión del presidente de la Audiencia debió haber suscitado el efecto de una revuelta por varias razones: los ánimos ya estaban caldeados y los partidos enfrentados definidos, pero el estatus social de Manrique de Lara y la reacción de Mencía de Córdoba deben haber agravado la afrenta. No cabe duda de que el problema de Panamá al inicio de la década de 1610, eran las irregularidades vinculadas a las flotas destinadas al Perú, detectadas por el celo del novel oidor limeño. Pero tampoco hay que dejar de lado que detrás de Jorge no solo estaba su interés por consolidar su carrera; sino, sobre todo, los intereses comerciales de su familia limeña, tanto los suyos como los de los Salinas, entre los que se contaban los del rico tío político, Alonso Fernández de Córdoba: sectores e individuos que movían ingentes cantidades de plata entre el Perú y la península, vía Panamá. La corona tampoco se demoró en reaccionar ordenando a Valverde de Mercado y autorizando la liberación y restitución de Antonio de Ovando y de Jorge Manrique de Lara en sus puestos, en junio de 1614. Reconocía la corona que era cierto que Jorge promovía reuniones de “conjurados” en su casa y que Ovando era de «entrañable enemistad», y que, a pesar de la soberbia demostrada por ambos, su templanza y condición debían tener consideraciones y que la mala administración de las “fábricas del reino” era evidente¹⁰⁵.

Esta crisis de gobernabilidad llevó a que el Consejo de Indias ordenara una visita a la Real Audiencia de Panamá para ver los entretelones del conflicto entre el gobernador y capitán general y el presidente de la Audiencia. La visita de Juan Suárez de Ovalle concluyó en 1617 —acaso de manera apresurada y dándole más crédito a la defensa de Valverde de Mercado— acusando a los oidores Ovando y Manrique de Lara de haber cometido falta de desacato de la autoridad. La pena para Jorge fue de «privación perpetua de esa plaza», en la que había servido por seis años y

¹⁰⁴ Carta de 31 de enero de 1613. AGI, Panamá, 16, R5, N. 61.

¹⁰⁵ 22 de junio de 1614. AGI, Panamá, 16, R6, N. 68.

privación de «estado» por dos; es decir inhabilitado como oidor¹⁰⁶. Pero los conflictos en los que se había vuelto involucrado Manrique de Lara por casi cinco años, habían hecho mella en una salud que acaso nunca había sido muy buena y menos al acercarse a la cincuentena. El oidor padecía una parálisis del lado izquierdo, posiblemente a consecuencia de un accidente cerebral, y solicitó permiso para pasar a España, lo que se confirmó con una Real Cédula del 12 de febrero de 1615 y en la península se hallaba ya con su familia cuando concluyó la referida visita. Por el texto de la cédula sabemos que el permiso se justificaba debido a los «estupores, que está muy cerca de confirmarse en perlesía en el lado izquierdo... y que por esta causa y por la falta de médicos y medicinas que hay en aquella tierra [...] era fuerza buscar temple donde con comida os pudiédeses curar problemas de salud...»¹⁰⁷. La Real Cédula de 1615 también prometía la retención del cargo y sueldo por dos años, si bien esto último no se materializó por la pena impuesta por el visitador.

Pero desde 1615, la situación ya no era tan crítica para Jorge pese a la visita y los problemas de salud. Poco antes del viaje a España de los Manrique de Lara, había arribado a Portobelo procedente de Lima, el exvirrey del Perú, príncipe de Esquilache, quien hizo averiguaciones en Panamá sobre el proceder del oidor y benemérito en las diferencias entre oidores, regidores y el presidente de la Audiencia. Esquilache quizá traía recomendaciones de Lima a favor de Jorge; pero, aun así, concluyó en su informe a la corona que: «... la condición de este hombre es terrible y no menor su arrojamiento, es hombre que da entero crédito a sus sospechas y se rige por lo que imagina como por lo que sabe. Ha servido a Vuestra Majestad con limpieza y celo y, así, merece que Vuestra Majestad le haga merced en su casa»¹⁰⁸. Dejando en claro la pobreza de la salud del oidor benemérito, pero también su estatus, carácter apasionado y falta de sensatez, Esquilache defendió lo mejor que pudo a Jorge sin exculparlo del todo. De hecho, dio crédito a las acusaciones de la

¹⁰⁶ AGI, Panamá, 1, N. 300.

¹⁰⁷ «... por la falta de médicos y medicinas que ay en aquella tierra, os era fuerza buscar temple [...] para cuyo efecto deseávades venir a estos reinos y también para informarme de algunas cosas de mi servicio, así tocantes a la administración de justicia como a la conservación y cobro de mi Real Hacienda y fábricas de los castillos por el plazo de dos años con retención de salario y oficio». John Carter Brown Library, Providence (JCBL), Real Cédula, diciembre de 1615. Mss. 1-size-BB. S7336 1627.1.

¹⁰⁸ Biblioteca Nacional de España (BNE), ms. 2351. Despachos del príncipe de Esquilache desde Panamá de 23 de junio de 1615, fol. 273v.

viuda de Valverde de Mercado, quien sostenía que el visitador y Jorge eran cercanos, y que el proceder jurídico del primero era cuestionable, lo que anunciaba un litigio ante el Consejo de Indias. Pese a esas sospechas y habladurías en la ciudad de Panamá, concluyó el príncipe, que Manrique de Lara había servido con eficiencia y en base a esta evidencia, autorizó su pasó y el de Mencía a España, a fin de hacer efectiva la cura del primero. La reivindicación final llegaría cuando el Consejo de Indias conmutó la pena de privación de cargo de Jorge por solo el pago de 500 ducados, lo que se hizo efectivo en febrero de 1617¹⁰⁹.

Durante los primeros ocho meses en Madrid, Jorge se sintió «estar perdido en la corte», pero no necesariamente perdieron el tiempo él y Mencía en construir su defensa y quizá asegurarla, amparados en la red de amigos que había dejado el tío Alonso en el Consejo de Indias. Manrique de Lara invocó su linaje de conquistadores, los servicios de su padre y la cercanía del mismo a la persona regia de Felipe II antes de pasar al Perú. Así, el Consejo de Indias finalmente determinó que Jorge había sido víctima de «un billete muy apretado de Alonso Coronado» (del bando del presidente de la Audiencia de Panamá) y que no había sido su voluntad faltar al orden. Lograda su plena rehabilitación, Manrique de Lara procedió a solicitar una nueva plaza, esta vez como oidor en Charcas, la cual obtuvo con holgura en 1619.

Por cédula de 4 de febrero de ese año, se le confirmó que reemplazaría en Charcas a Alonso de Ybarra con sueldo anual de cuatro mil pesos anuales y que recibiría a cuenta de su sueldo la suma de 500 ducados para gastos. La suma no parece tan alta ni urgente para quien contaba con ingresos de 621 pesos anuales sobre los repartimientos de indios de los que era beneficiario —pensiones sobre los repartimientos de Cotahuasi (entonces en el Cuzco), Curamba y Huancarama desde 1593— y que no fueron afectados en el breve periodo de 1615 a 1617 en que estuvo inhabilitado. Suponemos que estos no eran sus únicos ingresos y que se le reintegró el salario retenido también¹¹⁰. Felipe III, le concedió asimismo el hábito de Santiago en 1619, con dispensa de la diferencia de linajes entre el paterno y el materno¹¹¹. Con el nuevo puesto de oidor y el flamante hábito, se le dio permiso para pasar al Perú con dos criados que era lo que había solicitado, aunque tenía derecho a cuatro. No se

¹⁰⁹ AGI, Panamá, 1, N. 300.

¹¹⁰ Puente, 1992, pp. 491-492.

¹¹¹ Holguín, 2002, p. 248.

dan los nombres de los criados y surge la interrogante de si no eran parientes o de Jorge o de su mujer. El regreso al Perú fue entonces sumamente auspicioso y podemos imaginar a Mencía de Córdoba en su rol de mujer de oidor, caballero y beneficiario de rentas de encomienda¹¹². En Charcas, luego de algunos años de ejercer como oidor, murió Jorge Manrique de Lara en 1626. Dejó a doña Mencía joven, viuda y rica¹¹³.

A Jorge lo sobrevivió su único hijo varón: Francisco Antonio Manrique de Lara, quien nació en Lima en 1610 después de mucho esfuerzo y milagrosa intervención de por medio¹¹⁴. En la *Relación de la vida y milagros de fray Francisco Solano...*, recopilada por fray Gerónimo de Oré a partir de julio de 1610, se consigna por primera vez la historia del milagroso nacimiento de Francisco, gracias a la intervención del futuro santo, tan allegado a su familia materna, o al menos así quiso presentarlo siempre la estirpe de Juana de Silva.

«Estando Mencía de Córdoba con terribles dolores de parto y casi imposibilitada ya de dar a luz de manera natural, envió por el venerable Solano para pedirle confesión, quien, en lugar de darle el sacramento, le aseguró daría a luz un niño sano. Se puso Mencía el cordón del hábito del futuro santo alrededor del vientre y dio a luz con felicidad a Francisco que fue anunciado como niña por la aliviada comadrona, siendo corregida por el propio Solano para alegría de la familia». Este testimonio lo presentó la propia Mencía en las primeras recopilaciones de “milagros” ocurridos en Lima por la intercesión de Solano, declarando junto a su hermana Isabel y su tío el rico Alonso Fernández de Córdoba¹¹⁵.

Unos años después, en mayo de 1629, el hermano de Mencía, fray Buenaventura de Salinas y Córdoba, dio a conocer en la recopilación de informaciones de la causa de canonización de Solano, una nueva versión del nacimiento de Francisco. Entonces señaló el fraile que cuando nació su sobrino, el hijo del oidor, estuvo presente y fue testigo que:

¹¹² AGI, Indiferente, 2107, N. 14.

¹¹³ <<http://dbe.rah.es/biografias/76596/jorge-manrique-de-lara>>.

¹¹⁴ AGI, Charcas, 02, 105. La Real Academia de la Historia (RAH) da como fecha de nacimiento 1615. Otras fuentes sostienen que nació poco después de la muerte de su abuela materna, Juana de Silva. Ver <<http://dbe.rah.es/biografias/76595/francisco-manrique-de-lara>>.

¹¹⁵ Oré, fray Gerónimo de, *Relación de la vida y milagros de San Francisco Solano*, p. 41.

... seis meses antes de que la dicha su hermana pariese la visitó el santo padre Solano y la dijo que cuando hubiese de parir lo enviase a llamar porque lo había de haber mucho menester y así hubo de ser porque todo este tiempo antes le reveló Dios antes a este santo varón el riesgo en que se avía de ver y fue así porque le sobrevino el parto con tan excesivos dolores e imposibilidad de parir que determinaron los médicos y comadres que la abriesen para rescatar la criatura del eminente peligro y estando esto determinado la hicieron confesar y recibir el viático y entonces se acordó de lo que el santo varón le había dicho tanto tiempo atrás y pidiendo afectuosamente le llamasen fueron luego por él y habiendo venido apareció como ángel en medio de la tempestad y después de algún gran rato que la encomendó a Dios poniéndole su cuerda estorbó el cruel remedio que avían determinado de abrirla diciendo que no sería menester porque luego había de parir un hijo muy lindo...¹¹⁶.

Diecinueve años después de la primera versión recogida por Oré —a no mucho tiempo del nacimiento del hijo del noble oidor— la historia aparecía así más compleja y con una trama más dramática. Mencía no había enviado por Solano movida por su piedad y sufrimiento físico únicamente, sino que el «santo» le había pedido que lo hiciera y con medio año de antelación, sabiendo que el desenlace de su parto sería naturalmente feliz evitando su muerte en una cesárea. Era obvio que a través de un candidato a santo —el primero que tuvo la ciudad de Lima— el prestigio social de la stirpe de Juana, se consolidaba progresivamente en el imaginario devoto de la ciudad en el sentido contrario de lo que hubieran querido sus detractores o, así al menos, lo pensaron sus hijos.

En la viudez, Mencía de Córdoba se ocupó de preservar el recuerdo de su marido, así como de promover la carrera de su hijo. Otras dos hijas del matrimonio con Jorge —Ana María y Juana Agustina— quienes nacieron en Madrid, al parecer murieron jóvenes. No era el tipo de viuda que se recogería el resto de sus días en el anonimato de la devoción y el duelo domésticos. Mencía era la mayor de las hijas de Juana de Silva y su trayectoria como viuda respondió al modelo de vida señalado por su madre y abuela para las mujeres del linaje. La viuda del oidor Jorge Manrique de Lara se dedicó al patronazgo de obras culturales, al co-

¹¹⁶ Declaración de fray Buenaventura de Salinas y Córdoba (mayo de 1629). AAL, Informaciones para la canonización de Francisco Solano que mandó recoger el arzobispo de Los Reyes.

mercio y a los litigios en defensa del patrimonio de su hijo, en el que comprensiblemente tenía puestas todas sus esperanzas. Colateralmente, ayudó con algunas de estas iniciativas a la consolidación de la carrera eclesiástica e intelectual de sus dos hermanos frailes, los franciscanos fray Buenaventura de Salinas y fray Diego de Córdoba.

A poco de muerto su marido, Mencía inició un proceso ante el Consejo de Indias para solicitar la mitad del salario que había gozado Jorge como oidor, lo que fue finalmente aprobado en setiembre de 1630¹¹⁷. Desposeída no era ciertamente, pues hay que recordar que tenía su dote sobre la casa y la chacra de Maranga, rematadas al momento de su matrimonio, además de gozar las pensiones de las encomiendas que habían sido beneficio de su marido. Los años en Panamá y en los viajes a y desde España, debieron haber desarrollado el innato olfato comercial de Mencía, como buena hija de un linaje de mercaderes. En 1632, envió a España una importante remesa de plata quizá para solventar la educación de su hijo mediante inversiones. Hay evidencia también de que, en 1645, cuando ya tenía 56 años, entregó al mercader Gregorio Rodríguez Pinto, quien partía en la armadilla de ese año hacia Panamá, la suma nada desdeñable de 18,000 pesos para que comprara a su criterio, mercaderías de Castilla que pudieran ser de interés comercial en Lima.¹¹⁸ Estos envíos y compras evidencian un patrón de flujo trasatlántico de dinero a su favor y que sus ingresos combinaban sus rentas, su pensión de viuda y sus quehaceres mercantiles. Con estos ingresos se ocupaba de la educación de su hijo; pero, sobre todo, del costo de la obra de la suntuosa capilla funeraria que compró y decoró para destinarla a enterramiento de su linaje y a donde hizo trasladar los restos de Jorge. En 1629, en la recopilación de las informaciones para la postulación de Francisco Solano, su hermano fray Buenaventura señaló que:

... en agradecimiento de los beneficios que había recibido la dicha [...] doña Mencía de Silva y toda la casa de la dicha doña Juana de Silva [...] ha labrado una capilla muy suntuosa colateral al altar mayor en la iglesia de San Francisco del convento que está en esta dicha ciudad de Lima con tanta grandeza y majestad que se aprecian los gastos que se han hecho en ella en más de treinta mil ducados todos los cuales y muchos más que va haciendo en la dicha capilla que antes tenía la advocación del señor San Buenaventura-

¹¹⁷ 16 de setiembre de 1630 (1626-1630). Heredia, 1987, p. 405.

¹¹⁸ Holguín, 2002, p. 49. Archivo General de la Nación (AGN, Lima). Notario Bartolomé de Cívico, 1645-A, fol. 893, Prot. 362.

ra los gasta y ha gastado a honra del bendito siervo de Dios con escrituras que tiene hechas con el síndico de San Francisco¹¹⁹.

La importantísima suma de treinta mil ducados que Mencía invirtió en el enterramiento familiar evidencia no solo su próspera situación económica sino el significado político y cultural que se buscaba con tal empresa. No solo se trataba de hacer alarde del linaje surgido de su matrimonio con Jorge Manrique de Lara, sino de dejar en claro el vínculo de la «casa de doña Juana de Silva» (nótese que no se menciona a Diego de Salinas) en la promoción de la causa de canonización del primer candidato a santo de la ciudad de Los Reyes. La inversión en dicha obra fue también un espaldarazo en la economía y el ornato del templo de la orden donde sus hermanos ocupaban ya posiciones de importancia, pues fray Diego de Córdoba y Salinas era cronista oficial de la orden y hagiógrafo de Solano; mientras que fray Buenaventura era también ya relevante figura de las letras virreinales peruanas en la década de 1630.

La inversión de Mencía haría del enterramiento de su familia el hito espacial del culto del que se encaminaba a ser el primer santo limeño. En la hagiografía de Solano publicada por primera vez en Lima en 1630 y reeditada en Madrid en 1643 y 1676, fray Diego de Córdoba señaló que la obra de la capilla dedicada a Solano era obra del maestro Mateo de Tovar, uno de los escultores más importantes de Lima en el siglo xvii¹²⁰. La de fray Diego de Córdoba no fue la única fuente que alabó la obra de la capilla-enterramiento de los Manrique de Lara. En 1657, en la hagiografía publicada en Roma por fray Juan de San Diego

¹¹⁹ Declaración de fray Buenaventura de Salinas y Córdoba (mayo de 1629). AAL, Informaciones para la canonización de Francisco Solano que mandó recoger el arzobispo de Los Reyes.

¹²⁰ «La capilla de San Buenaventura, dedicada al santo Solano la pago Doña Mencía de Silva y Córdoba, mujer que fue de Don Jorge Manrique de Lara, que muerto en La Plata quiso su mujer se enterrara en Lima. La capilla toda en madera de lacería y artesones dorados es de Mateo de Tobar». Córdoba y Salinas, Fray Diego de, *Vida, virtudes y milagros del apóstol del Perú el venerable Pe. Fray Francisco Solano de la Seráfica Orden de los Menores... en su segunda edición añadida por el padre Fray Alonso de Mendieta de la misma orden, calificador del Santo Oficio*, p. 510. San Cristóbal discute la posible autoría de Tovar por no haber hallado prueba documental de su concierto y sobre todo porque sostiene que Solano no pudo tener capilla ya que no fue canonizado hasta 1726, si bien admite que Tovar trabajó otro retablo dentro del templo de San Francisco. Pero el hecho de que Solano no fuera aún siquiera beato en la década de 1630, no fue motivo para que no se le diera culto público en Lima, promovido además por los hijos de Juana de Silva. Ver San Cristóbal, 1996, p. 245.

Villalón, se volvió a incidir en la deuda de Mencía de Córdoba con Francisco Solano, así como en la suntuosidad y adorno de la capilla en la iglesia de San Francisco: «... ricordandosi quanto era obligatta al santo padre Solano per i benefizii da lui ricevuti mentre viveva, volle fabricare una suntuosa capella nella chiesa del convento di San Francisco, magnificamente doratta, e di belle pitture adornata, e affettuosamente la destino pe'l culto del Servo di Dio Francesco Solano...»¹²¹. El retablo y la decoración en la que tanto invirtió Mencía para gloria de su familia, lamentablemente no sobrevivieron al tiempo¹²².

Francisco Manrique de Lara, hijo único de Mencía y nieto de Juana de Silva, fue hijo del privilegio. Fue admitido en el colegio de nobles de San Ildefonso de Alcalá de Henares en 1635 debido a la ascendencia paterna tan ilustre y luego de una meteórica carrera, se desempeñó desde 1643 como fiscal en lo criminal adjunto a la Audiencia de México y, luego, como oidor de dicho Real Acuerdo¹²³. Tras dos breves períodos de inhabilitación en 1647 y 1658, el primero como producto de la visita del obispo Juan de Palafox, fueron sus años en la capital de la Nueva España al parecer sus más plenos. Allí coincidió —para alegría de Mencía— con su tío fray Buenaventura de Salinas y Córdoba que había sido nombrado Comisario de la Provincia Franciscana de México en 1645.

Francisco fue nombrado en 1663 como oidor de la Audiencia de Santiago de Chile, cargo que no llegó a ocupar por muerte al año siguiente¹²⁴. Heredó a su padre en el beneficio de las pensiones de encomienda que de las que había gozado Jorge, amén de otras rentas y propiedades. Su proactiva madre intentó gestionarle sin éxito una pensión de encomienda, sin duda para fortalecer sus rentas ya que había sucedido a su padre en el derecho a las pensiones sobre los repartimientos de Cotahuasi, Curamba y Huancarama. No cabe duda que Mencía debió haber estado detrás del largo juicio seguido contra la condesa de Paredes para que se le adjudicaran a Francisco los señoríos de las villas de Paredes, Amuzco y Alcaraz, y mitad del señorío de la villa de Redecilla, en virtud de ser bisnieto del tercer conde de Paredes y de haber sido creado dicho patrimonio para ser legado por vía agnaticia y

¹²¹ Villalón, *Vita del Gran Servo di Dio Fra Francesco Solano, de la Regolare Osservancia di San Francesco*, p. 278.

¹²² Holguín, 2002, p. 249.

¹²³ AGI, Panamá, 16, R. 5, N. 61 y México, 3, 189, 191 y 213.

¹²⁴ <<http://dbe.rah.es/biografias/76595/francisco-manrique-de-lara>>.

no usufructuado por descendiente femenina, como lo era la entonces condesa, Luisa Manrique de Lara¹²⁵. Unos pocos años antes, de hecho, la condesa había sido testigo clave para la admisión de Francisco como colegial en San Ildefonso y allí declaró la existencia de una nutrida correspondencia entre su marido el conde, con Jorge Manrique de Lara, quienes se trataban de primos; ella misma, sostuvo haber intercambiado correspondencia con Mencía en numerosas oportunidades.

Pero ante el inusitado pedido del distante sobrino peruano de fraccionar la base material del condado, la condesa de Paredes cambió de actitud y en reiteradas oportunidades a lo largo del litigio adujo que el veedor Francisco Manrique de Lara había sido hijo ilegítimo. La parte contraria demostró que se había casado el tercer conde con su segunda mujer en *artículo mortis*, y que, en virtud de ello, su hijo Francisco Manrique de Lara había sido admitido como minino de la majestad de Felipe II y más tarde, hecho caballero del hábito de Santiago. Don Francisco Manrique de Lara y Córdoba protestó también «las diligencias que se han hecho en contrario tan fuera del estilo ordinario, añadiendo márgenes, tomando libros, quitando protocolos, atemorizando testigos, y haciendo otras cosas indignas de representarse al Consejo...», las mismas que tenían por finalidad, «no solo quitalle la sucesión destes bienes, sino la nobleza y lustre que tiene por legítimo descendiente...». Pese a que Francisco probó que el linaje de su abuelo y por tanto el de su padre no tenían tacha, pues se basaban en el testamento de su abuelo, con el que Jorge había obtenido el hábito de Santiago en 1617, no logró su cometido de ser nombrado señor de tales villas.¹²⁶ Cabe preguntarse si a medida que avanzaba el siglo XVII, la sombra de la memoria de su abuela materna no reaparecía —o acaso era convenientemente invocada— cada vez que algún descendiente o pariente de Juana de Silva pedía una promoción, pues como se decía del joven oidor en el informe

¹²⁵ En 8 de abril de 1645, Mencía de Silva y Córdoba otorgó poder para que se hiciera efectivo el pago de una pensión de la caja de Comunidad de Cochabamba en favor de su hijo Francisco Manrique de Lara, para entonces ya fiscal de la Real Audiencia de México. Sostuvo que «... no se le paga porque la fe de vida se hallaba demorada». AGN, Notario Marcelo Antonio de Figueroa, Prot. 594, 1645, fols. 741, 747. El juicio por los señoríos en disputa en BNE Porcones, 1435/16.

¹²⁶ BNE Porcones, 1435/16, fol. 24r.

Aguinaga de 1664, aunque: «... don Francisco Manrique fue colegial en Alcalá [...] todos descienden de los mismos». Francisco murió ese mismo año¹²⁷.

CONCLUSIÓN: DOÑA JUANA DE SILVA EN EL IMAGINARIO DE LA CIUDAD DE LOS REYES

La estirpe de Juana de Silva y Córdoba no pasó a la posteridad por vía de sus hijos varones, todos profesos en la orden de San Francisco donde fray Diego y fray Buenaventura —los únicos dos que alcanzaron la madurez— hicieron una estelar carrera intelectual y política. Por el lado de Mencía, la sucesión se interrumpió con la muerte de su hijo Francisco Manrique de Lara en 1664. Fue la prole de Isabel de Córdoba con Joseph de Cáceres, la que llegaría al siglo xx, si bien el legado de Juana no siempre ha sido reconocido debidamente¹²⁸. Al margen de los olvidos y las omisiones producto del prejuicio, esta extraordinaria limeña es un modelo de resiliencia y de emprendimiento, más allá de los límites impuestos por el género, el prejuicio social y las trampas del poder. Su memoria importa para comprender el dinamismo y la originalidad del proceso histórico que hizo posible el Perú de hoy y el empoderamiento, y la movilidad social de las primeras generaciones de peruanos, conscientes de sus derechos políticos y patrimoniales.

Doña Juana de Silva murió en 1609 sin haber llegado siquiera a los cincuenta años de edad. En su corta vida había vivido lo que a veces no se experimenta siquiera a través de varias generaciones en una misma familia. Sus hijas la heredaron en su voluntad de insertarse en la cúpula de poder virreinal para desde allí seguir tomando decisiones relativas a su promoción social, económica y política. Algunas ramas se perdieron en el camino; otras florecieron y dieron al Perú personalidades y aportes

¹²⁷ Uno de los redactores del informe era Álvaro de Ybarra, el antiguo oidor de Charcas, reemplazado en el cargo por Jorge Manrique de Lara, padre de Francisco. ¿Mera coincidencia? ¿Antigua animadversión? Lo segundo parece factible. AHN, Inquisición, Leg. 1207. Ver <<http://dbe.rah.es/biografias/76595/francisco-manrique-de-lara>>.

¹²⁸ El caso más notorio del prejuicio contra Juana de Silva y sus orígenes judíos es el de su descendiente directo, el polígrafo y aristócrata limeño José de la Riva-Agüero y Osma, quien en su famoso ensayo genealógico «El primer alcalde de Lima, Nicolás de Ribera el viejo y su posteridad» (1931), menciona reiteradamente su entronque con los antepasados de Joseph de Cáceres y Ulloa. Evita detenerse en Isabel de Córdoba y retoma la conexión con su hijo Pedro José Bermúdez de la Torre y Solier y su descendencia. Riva-Agüero, 1983, p. 225.

destacados. Ese fue el caso de sus hijos los franciscanos fray Diego y fray Buenaventura —los únicos que la sobrevivieron— quienes fueron un referente intelectual en el Perú del siglo xvii, en la lucha por los derechos de los criollos y la permanente negociación del pacto colonial entre la corona y sus súbditos peruanos. Las obras de fray Diego fueron citadas, reseñadas y reeditadas incluso después de sus días, en la República de las Letras al interior de la Monarquía Hispánica y en el conjunto de la Europa católica, con ocasión del proceso de beatificación y canonización de Francisco Solano¹²⁹. Fray Buenaventura de Salinas y

¹²⁹ Córdoba y Salinas, fray Diego de, *Vida, virtudes y milagros del nuevo apóstol del Perú, el venerable P. Fr. Francisco Solano, de la seráfica orden de los Menores de la Regular Observancia, Patrón de la ciudad de Los Reyes, cabeza, metrópoli de los reinos del Pirú*, Lima, Jerónimo de Contreras, 1630; *Relación escrita por el P. Fray Diego de Córdoba, del Orden del Seráfico Padre San Francisco, predicador y notario apostólico de los patronazgos hechos en el venerable P. Fr. Francisco Solano*, Lima, c. 1634; *Relación de la causa de la beatificación y canonización del venerable Padre San Francisco Solano, de la orden de Nuestro Padre San Francisco de la Regular Observancia, y el estado que al presente tiene en la curia romana por el P. Fray Diego de Córdoba, coronista de su religión en el Perú*, Lima, Pedro de Cabrera, 1641 [nótese el título de santo ya otorgado a Solano]; *Vida, virtudes y milagros del apóstol del Perú, el venerable Padre Fray Francisco Solano, de la seráfica orden de los menores de la regular observancia, Patrón de la ciudad de Lima, cabeza y metrópoli de los estendidos reinos y provincias del Perú... y en esta segunda edición añadida por el Padre Fray Alonso de Mendieta, de la misma orden, calificador del Santo Oficio, comisario provincial de la Santa Provincia de los Doce Apóstoles del Perú y procurador de la ciudad de Los Reyes en la causa de canonización del mismo siervo de Dios Solano*, Madrid, Imprenta Real, 1643; *Vida, virtudes y milagros del apóstol del Perú el B. P. Fr. Francisco Solano, de la Seráfica Orden de los Menores de la Regular Observancia, patrón de la ciudad de Lima. Sacada de las declaraciones de quinientos testigos que juraron ante los ilustrísimos arzobispos y obispos de Sevilla, Granada, Córdoba... Tercera impresión que saca a la luz el R. P. Fr. Pedro de Mena, predicador de Su Majestad, Padre de esta santa provincia de Castilla y guardián del convento de Madrid*, Madrid, Imprenta Real, 1676; y finalmente, *Leben, Tugenden und Wundererwerk des Apostels von Peru nemlich Des Seeligen Vaters F. Francisci Solani Aus dem H. Seraphischen Orden der Minderen Bruder der Regularischen Observants/erwählten Patrons zu Lima... von der Hispanischen in die Teusche Sprach ubersetzt durch Johann Georg von Wernldle*. Munchen, Johann Jacklin, 1676. A fray Buenaventura se deben tres memoriales directamente relacionados a la beatificación de Solano: Salinas y Córdoba, fray Buenaventura de, *Memorial de las Historias del Nuevo Mundo Pirú. Méritos y excelencias de la ciudad de Los Reyes, Lima cabeza de sus ricos y estendidos reinos y el estado presente en que se hallan para inclinarse a la Majestad de su Católico Monarca Felipe IV, rey poderoso de España y de las Indias a que pida a su Santidad la canonización de su patrón el venerable padre fray Francisco Solano, de la Orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco*, Lima, Jerónimo de Contreras, 1631; *Memorial del Padre Buenaventura de Salinas y Córdoba... Procurador General de la ciudad de Lima... cuya grandeza y méritos representa a la majestad del rey nuestro señor don Felipe IIII, católico monarca en ambos mundos para que pida a su santidad la canonización de su apóstolico*

Córdoba recorrió entre 1636 y 1646, las cortes real y pontificia, haciendo gala de sus dotes para la oratoria sagrada, las letras y también —en buena medida— para la intriga, hasta llegar a ser por un breve periodo, el favorito de la corte papal de Urbano VIII bajo la protección del superior franciscano, y los poderosos cardenales Barberini y Pamphili¹³⁰. El interés de ambos intelectuales en la canonización de Solano devino en causa de identidad criolla y limeña en particular, pero no sería aventurado proponer también una agenda de identidad regional que unió a los tres franciscanos de origen cordobés, ya que Solano había nacido en Montilla y de la ciudad de Córdoba, eran los empoderados hijos del linaje del «cordobán», como se conoció en su época a la descendencia del rico mercader, Diego Fernández de Córdoba. Resta saber si, además, se trató de un vínculo antiguo entre linajes conversos.

Pero al promover su obra intelectual centrada en la historia de la orden de San Francisco y en la causa de canonización de Solano, fray Diego de Córdoba y fray Buenaventura de Salinas cumplieron también con otro de los mandatos de su madre. Crearon para ella una leyenda áurea que los críticos no tuvieron cómo derrotar y que sobrevive hoy, aun cuando los huesos de Juana de Silva ya sean polvo en el fondo de alguna cripta del desaparecido monasterio limeño de La Encarnación donde fue enterrada junto a su hermana y a su madre. Poco después de la muerte de Francisco Solano en 1610, los hijos de Juana dieron inicio a una sostenida campaña para vincularla con la santidad del franciscano y la acendrada catolicidad de la ciudad de Lima. Su piadosa muerte en 1609 —asistida por el futuro santo— tuvo hasta dos versiones que fueron reelaboraciones sucesivas a cargo de sus dos hijos, a partir del primer recuento recogido por fray Jerónimo de Oré, en base a las declaraciones de Alonso Fernández de Córdoba y sus sobrinas, Mencía e Isabel de Córdoba. Según los testigos citados, en los ocho días que precedieron

patrón el venerable Padre Fray Francisco Solano, Madrid, 1639; y el Memorial del P. Fray Buenaventura de Salinas y Córdoba, lector de prima jubilado, calificador del Supremo Consejo de la Santa y General Inquisición, padre y custodio de la Provincia de los Doce Apóstoles del Perú, procurador general de la ciudad de Los Reyes para la canonización del venerable y apostólico Padre Fray Francisco Solano y comisario delegado o metropolitano de Lima, el cual presentó al Revmo. Padre Fray Francisco de Ocaña Padre de toda la Orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, confesor de la reina y comisario general de todas las Indias, Madrid (¿?) 1641.

¹³⁰ Sobre su trayectoria como procurador, lector de teología, predicador y político, ver Salinas, *Memorial, informe y manifiesto*.

a la muerte de Juana de Silva, Solano estuvo con ella en su casa para prepararla a bien morir y

Se le apareció a la enferma el Santo Ángel de la Guarda, lo cual echó de ver el Santo estando en Oración, y volviéndose a la enferma, dijo: Hermana, para que merezca, diga lo que ha visto. Y obedeciéndole, contó la visión de haber visto al Santo Ángel Custodio, y quedaron los que se hallaron presentes muy consolados con el aparecimiento, y visión hecha a la enferma, pues se deja entender que con tal guía, se enderezaba el camino de aquel[la] alma al acatamiento de Dios...¹³¹.

La primera versión enfatiza la cercana interacción entre Solano y Juana y algunos pocos miembros de su familia. En ese contexto la visión de la moribunda —esencialmente doméstica— tiene un fin claramente redentor, pues para Oré la aparición del ángel custodio¹³² señalaba el proceso final de purificación del alma debidamente asistida por un espíritu escogido.

Casi veinte años después de este relato, fray Diego de Córdoba, en las declaraciones del proceso conducente a la canonización de Solano, hace de su madre Juana de Silva, la primera y más destacada beneficiaria del milagro de profecía del futuro san Francisco limeño dado que: «... el santo siervo de Dios [...] iba a menudo a la casa de los padres [...] con quien tenía grande familiaridad y comunicación [...] comía y dormía en su casa regularmente». Declaró asimismo fray Diego, haber visto salir a Solano del oratorio de su casa con el rostro «venerable y lleno de resplendor», lo que evidenciaría su habitual comunicación con los ángeles, «y toda la gente de su casa se arrodillaba y daban los corazones con entrañables afectos de reverencia»¹³³. Este énfasis en la comunicación

¹³¹ Oré, *Relación de la vida y milagros*, p. 41.

¹³² Le Goff y Schmitt, 2003, pp. 30-38. El culto al ángel custodio se inicia ya a fines del siglo XIV en Aragón y en particular ligado a la orden de San Francisco. Los ángeles celebran la gloria divina, pero tienen ribetes problemáticos, pues se relacionan con la tradición popular, con el antiguo testamento y hasta con especulaciones gnósticas. Pero al margen de estos riesgos, el ángel es una figura teofánica, capaz de manifestar la acción divina. Su presencia también se relaciona con el sufrimiento de Cristo y la Virgen, y por eso señalan el ascenso místico, preparando el alma para el encuentro con Dios. Cuando el ángel de la guarda se aparece en visiones a algunas santas, se enfatizan valores como la femineidad, el amor y la ternura. El culto angélico es un claro legado medieval tardío a la piedad moderna.

¹³³ Declaración de fray Buenaventura de Salinas y Córdoba (mayo de 1629). AAL, Informaciones para la canonización de Francisco Solano que mandó recoger el arzobis-

mística de Francisco Solano con los seres angélicos será crucial para la creación de la leyenda de Juana de Silva. Los primeros cambios se introducen dieciocho años después de las declaraciones que recoge Oré. En mayo de 1628, en las informaciones recogidas para dar inicio al proceso de canonización de Solano, fray Diego de Córdoba, dijo que estando en el proceso de escribir, «la vida virtudes y milagros del dicho siervo de Dios [...] por obediencia de su prelado para imprimirla en esta ciudad para lo cual ha leído y visto todos los procesos actuados por el ordinario de la dicha ciudad y otras relaciones jurídicas que tiene en su poder...», confirmaba que antes de morir, a Juana su madre, se le había aparecido el ángel de su guarda, según visión profética transmitida por Solano, al leer los pensamientos de la moribunda¹³⁴.

Es importante que fray Diego señalara que al momento de su declaración se encontraba ya en el proceso de escritura de la primera hagiografía oficial de su compañero de hábito. Es decir, ya no se trataba de un testimonio a registrar en una causa de postulación para análisis por parte de la burocracia religiosa, sino que la hagiografía podía contribuir a la difusión de la vida del “santo”, y, claro está, también a popularizar la historia de piedad y redención de su madre ante una lectoría mayor. ¿Colocar a sus padres en el rol de contertulios y protectores de Solano no era acaso la oportunidad para reivindicar la memoria de Diego y “limpiar” al ancestro de Juana? Dicha tarea, si bien acometida por fray Diego, sería creación final de su hermano fray Buenaventura.

Un año después, en mayo de 1629, fray Buenaventura de Salinas enriqueció notablemente la versión de los hechos presentada por Oré y fray Diego de Córdoba. Lo primero que llama notoriamente la atención es el énfasis en el irreprochable origen social de sus padres, descritos ante el tribunal de la causa, como: «gente noble y principal hidalgos cristianos viejos limpios de toda mala raza»¹³⁵. Lo segundo, es el énfasis en la intimidad entre el candidato a santo con su familia y en virtud de ello, la lectura profética hasta en dos oportunidades de los pensamientos de su madre moribunda. En la primera de estas, la «lectura» de la «vi-

po de Los Reyes. Leg. 3.

¹³⁴ Declaración de fray Diego de Córdoba y Salinas (6 de mayo de 1628). AAL, Informaciones para la canonización de Francisco Solano que mandó recoger el arzobispo de Los Reyes. Leg. 5.

¹³⁵ Declaración de fray Buenaventura de Salinas y Córdoba (22 de mayo de 1629). AAL, Informaciones para la canonización de Francisco Solano que mandó recoger el arzobispo de Los Reyes. Leg. 6.

sión» de Juana de Silva, fue presenciada por varias personas presentes, donde destacaba la del superior jesuita en Lima, el padre Juan Sebastián:

... estando la dicha doña Juana de Silva su madre en la cama más de siete meses enferma de un zaratán que le enramaba todo el pecho y en los últimos días comidas las entrañas de un cáncer que le dio y comidas las costillas y fábrica del pecho, sin poderse en todos los siete meses volver de un lado a otro, los preladados de la orden de nuestro padre San Francisco enviaron al santo padre Francisco Solano a casa de la dicha Juana de Silva para que la asistiese [...] para la hora de la muerte [...] estando de visita el padre Juan Sebastián junto a otras personas en la habitación de doña Juana de Silva, y estando esta con los ojos cerrados...de pronto salta el padre Solano de la silla y le dice: díganos Vuesa Merced doña Juana lo que el demonio actualmente le estaba persuadiendo por cuánta y cosa que más le avergüence y ausente que descubrir en público lo que en secreto procura persuadir al corazón humano (que los dolores de la enferma eran mayores que los sufrimientos de Cristo) [...] dijo el padre Juan Sebastián cuando salió de la visita pues no será posible que lo que los ángeles por natural virtud no pueden alcanzar ni penetrar [...] el Siervo de Dios [Solano] con la luz de la profecía lo alcanzase [...] y se acuerda este testigo que el dicho padre Juan Sebastián salió [...] diciendo gran santo y gran profeta es el que alcanza por la virtud de Dios lo que no alcanzan los ángeles¹³⁶.

Aquí es obvio que la presencia del padre Juan Sebastián cumple un rol discursivo y teológico importante, pues sirve para validar las dudas sobre la validez teológica de la «lectura» hecha por Solano, así como de la propia visión de Juana claramente inspirada por Dios¹³⁷. Pero lo que llama particularmente la atención es que, en la declaración tan elaborada

¹³⁶ Juana de Silva murió de un zaratán, como se conocía entonces al cáncer de mama metastásico. Declaración de fray Diego de Córdoba y Salinas (6 de mayo de 1628). AAL, Informaciones para la canonización de Francisco Solano que mandó recoger el arzobispo de Los Reyes. Leg. 6.

¹³⁷ El Padre Juan Sebastián de la Parra S.J. Había nacido en 1546 en Daroca, en el reino de Aragón. En la década de 1590 fue rector del colegio de San Pablo y al momento de su muerte en 1622, lo era del seminario de San Antonio Abad. El historiador jesuita Oliva lo considera uno de los más importantes fundadores de la provincial jesuita del Perú, «hombre de altísima oración y contemplación, favorecido en ella con especiales regalos que el hizo el Señor. Gran celador de la honra de Dios y provecho de las Almas [...] supo la hora de su muerte causada del amor divino». Con estas dotes, se entiende que los hijos de Juana lo incluyeran como contertulio autorizado para validar la visión experimentada por Solano sobre la aparición del ángel custodio a Juana de Silva. Oliva, 1998, pp. 274-275.

de fray Buenaventura, la virtud angélica de Francisco Solano —que debiera ser el centro del episodio— quedó casi eclipsada por el sufrimiento de Juana —cuyos dolores eran mayores que los de Cristo añadió el declarante. La moribunda dudó brevemente inducida por el demonio, si dar crédito a la asistencia espiritual que recibe de su ángel custodio; conflicto detectado por Solano que la instó a revelar su visión. Juana de Silva pasa a ser el centro de la escena por ser su alma conducto de la revelación divina como se evidencia en la reelaboración de su agonía por fray Buenaventura:

Porque estando la dicha enferma el tiempo antes quieta y serena de repente mostró un singular afecto de alegría y con grande facilidad y ligereza se sentó en la cama y alzó los brazos cosa que jamás había podido hacer en siete meses y sin hablar palabra abrazaba el aire la enferma y daba a entender que quería detener y echar mano a alguna persona que nadie veía sino solo ella y entonces el santo padre Solano con grande alegría y fervoroso espíritu como que sabía bien lo que pasaba la enferma de cuya alma se había encargado y cuya salvación suplicaba a Dios se llegó a la cama de la enferma y le dijo imperativamente delante de muchas personas que estaban presentes mirando al santo padre como a oráculo divino: diga Vuestra Merced señora doña Joana para mayor Gloria de Dios lo que se ha revelado y la visión que ha visto y denos a todos las dichosas nuevas que le trae tan lindo y cierto mensajero. Obedeció la enferma y con suma paz y alegría dijo que había visto al santo ángel de su guarda que con gran regocijo le certificó el perdón de sus pecados y la exhortó para que diese gracias a Dios porque presto la iba a llegar al cielo...¹³⁸.

Naturalmente, la desproporcionada comparación del sufrimiento de Juana con el de Cristo no debió haber pasado la censura ni siquiera de la propia orden como para llegar a la versión final de la hagiografía escrita por fray Diego y que apareció en Lima en 1630¹³⁹. En el capítulo XXVII de la primera versión de la hagiografía, así como en las reediciones de 1643 y 1676, se mantuvo lo esencial de la historia: la agonía de días, la asistencia espiritual de Solano, la visión de la moribunda y la del propio

¹³⁸ Declaración de fray Buenaventura de Salinas y Córdoba (22 de mayo de 1629). AAL, Informaciones para la canonización de Francisco Solano que mandó recoger el arzobispo de Los Reyes. Leg. 3.

¹³⁹ Córdoba, fray Diego de, *Vida, virtudes y milagros del apóstol del Peru el venerable Pe. Fray Francisco Solano de la Seráfica Orden de los Menores... en su segunda edición añadida por el padre Fray Alonso de Mendieta de la misma orden, calificador del Santo Oficio*, 1643.

Solano. Se mantuvo asimismo la promesa divina a Juana de Silva del inminente perdón de sus pecados y se introdujo un importante recurso escénico: la moribunda que no se podía mover debido al avanzado estado de su enfermedad, se pudo sentar en la cama para narrar su visión:

Estando quieta y serena sin ser posible moverse de un lado al otro, porque la gravedad de la enfermedad le había imposibilitado deste pequeño alivio, de repente mostró un especial sentimiento y con gran facilidad y presteza se asentó en la cama sin hablar palabra. Entonces se llegó a la enferma el bendito padre Solano (como quien sabía bien lo que pasaba) y con rostro placentero, y temeroso espíritu, le mandó delante de todos los presentes lo siguiente por estas palabras: díganos hermana para mayor gloria de Dios, consuelo y provecho de sus hijos la visión que ha tenido y denos las dichas nuevas que le ha traído tan lindo mensajero. Obedeció la enferma y con suma paz dijo que avía visto a su Ángel Custodio que con muestras de alegría la exhortó para que alabase y bendijese a Dios, por haberle perdonado todos sus pecados y que presto la llevaría al cielo, donde no tendría dolores. Y dentro de poco tiempo, con mucha suavidad y paz, espiró la enferma [...] juraron que esto fue cierto, fray Buenaventura de Salinas, Mencía de Silva y Isabel de Córdoba¹⁴⁰.

Así nació la leyenda de Juana de Silva, al amparo de su piadosa amistad con el que pudo ser el primer santo limeño, si bien beatificado en 1675 y en rigor el segundo, después de Rosa de Santa María, canonizada en 1671. El capítulo de la hagiografía de Solano dedicado a «la buena fama y loor de heroicas virtudes que esta devota señora dejó en la ciudad de Lima», producto de la devoción filial, contrasta, sin embargo, con la escueta y anónima referencia en la obra cumbre de fray Diego de Córdoba y Salinas, su *Crónica de la Religiosísima Provincia Franciscana de los Doce Apóstoles del Perú* aparecida en Lima en 1651. Es bastante probable que el protagonismo de la memoria de Juana de Silva fuera materia de censura interna, pues en la crónica de la orden solo se menciona la visión del ángel custodio que tuvo una anónima «señora principal», asistida en su muerte por el santo padre Solano, la que «vio al demonio oyó lo que cada uno le dictaba y persuadía»¹⁴¹.

¹⁴⁰ Córdoba, *Vida, virtudes y milagros*, pp. 150-152.

¹⁴¹ Córdoba, *Vida, virtudes y milagros*, p. 152. Córdoba, *Crónica de la Religiosísima Provincia de los Doce Apóstoles del Perú de la orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de la Regular Observancia...*, p. 547.

Así como hubo modificación entre las declaraciones ofrecidas por sus hijos en el proceso y la versión publicada de la hagiografía de 1630, el excepcionalmente pío relato de la muerte de Juana en dicha obra, contrasta notablemente con la brevísima mención en la crónica de la orden. La comprensible tarea de inspección y edición de la más importante crónica franciscana del siglo xvii podría haber justificado la purga de una biografía en extremo detallada de la muerte de una secular con un pasado agitado y, en opinión de no pocos, cuestionable. La relación hagiográfica de Solano, sin embargo, no fue materia de tal purga; pero sí de una rigurosa inspección que detuvo su circulación en 1644 por dos años por orden del superior de la orden. Desde Lima, fray Diego de Córdoba y Salinas movió cielo y tierra para que su obra y la leyenda áurea de su madre entraran a la posteridad intactas, bajo la excusa de que la promoción de la causa de Francisco Solano no se podía detener¹⁴².

Así fue como la leyenda de la redención espiritual de Juana de Silva al momento de su muerte, fabricada por sus devotos hijos, viajó de Lima a Madrid y de allí a Roma, y regresó a su ciudad natal. Atrás quedaron su ancestro, sus joyas, sus vestidos y esclavos, sus emprendimientos, sus alardes y su perfil de viuda indómita, de madre protectora y mujer ambiciosa. De haber ganado todos los litigios en los que se embarcó, Juana habría reescrito la historia del Perú virreinal; en particular el pleito por la propiedad del cargo y los derechos vinculados a la Secretaría de la Gobernación, *cause célèbre* que en opinión del fiscal del Consejo «en las

¹⁴² «... conque todo ha sido confusión y descrédito de su lectura y por esta causa no han corrido los libros y algunos cajones dellos que vinieron de España a esta ciudad aún no se han sacado en público y hallándome agravado deste mandato como principal parte puesto soy el autor de dichos libros y justamente procurador general en estas Indias de la causa y limosnas y que esta patente nada las adelanta sino las desfavorece grandemente [...] me vi obligado a dar cuenta al Padre Comisario General de Indias...». Archivo de la Orden de San Francisco, Lima (ASFL), Lima, Carta de fray Diego de Córdoba a fray Juan de Durana, 1644, I-6, 27, Reg. núm. 6, 1644. En 1644, fray Diego de Córdoba y Salinas protestó formalmente ante el Comisario General de la Orden en Madrid, fray Juan Maldonado, pues el General de la Orden, fray Joseph Merinero había emitido una patente secuestrando la edición de fray Diego, editada por Mendieta en Madrid. Fray Diego adujo que la defectuosa edición de Mendieta era la causa de los problemas de orden teológico que había encontrado el juez inquisidor fray Juan de Ocaña en su rutinaria inspección. La protesta de fray Diego y el soporte de la Provincia peruana hicieron posible que en junio de 1646 Maldonado revocara la patente de Merinero y para 1647, la hagiografía pudo circular en Lima y en España. Ver Gálvez-Peña, 2012, Capítulo IV.

Indias no ha pasado caso más notorio desde que se ganaron»¹⁴³. La plena condena de Álvaro Ruiz de Navamuel habría invalidado su gestión como secretario de la Gobernación en todos los años en que lo hizo de manera írrita y habría puesto en duda muchas de las obras de gobierno de los virreyes Francisco de Toledo y el conde del Villardompardo. Por ello, la constancia de Juana de Silva solo podía generar una abrumadora condena en muchas instancias de gobierno y poder. Ser mujer, de linaje converso, de orígenes mercantiles y muy capaz, ahondó el prejuicio hacia ella. Pero, para furia de sus detractores, Lima la tendría que recordar no solo como la nieta de aquel condenado por la Inquisición, sino como la devota viuda cuya entrada en la corte celestial había sido anunciada por un santo. Ese capital no se lo pudo quitar nadie.

¹⁴³ BNE,VE/1392/8. Por don Alonso Fernández de Córdoba, escribano mayor de la gobernación del Perú contra Álvaro Ruiz de Navamuel, fol. 29r.

RECURSOS DIGITALES DE ESTUDIOS INDIANOS

BIBLIOTECA INDIANA



*Mujer y literatura
femenina en la
América virreinal*



*Cultura femenina
novohispana*



*Biblioteca Santa
Rosa de Lima*



Biblioteca Amarilis



*Reliquia del Monasterio
de Nuestra Señora del
Carmen de Lima*



*Fundación y grandezas de la
muy noble y muy leal ciudad
de Los Reyes de Lima*

GLOSARIO DE INDIAS



Educación de las mujeres



Epístola de Amarilis a Belardo

YOUTUBE DE ESTUDIOS INDIANOS



Las ñustas



Las mujeres del siglo XVII

BIBLIOGRAFÍA

- ADORNO, Rolena, «Nuevas perspectivas en los estudios literarios coloniales hispanoamericanos», *Revista de crítica literaria latinoamericana*, 28.2, 1998, pp. 11-27.
- AGULLÓ Y COBO, Mercedes, *Datos para las biografías de los escritores del siglo XVI y XVII*, tirada aparte de los *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, Madrid, Raycar Impresores, 1969.
- ALCEDO, Antonio de, *Diccionario geográfico histórico de las Indias Occidentales o América*, Domingo de Vivero (pub.), Madrid, Imprenta de Manuel González, 1787.
- ALCOCER, Mariano *Historia de la Universidad de Valladolid*, tomo III, Valladolid, Imprenta Castellana, 1918-1931.
- ÁLVAREZ-OSSORIO, Antonio, *Milán y el legado de Felipe II: gobernadores y corte provincial en la Lombardía de los Austrias*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001.
- ANGELI, Sergio, «“La gente teme ya y respeta a la justicia”: oidores y Audiencia en el siglo XVI peruano», en *I Jornadas Nacionales de Historia Social, 30, 31 de mayo y 1 de junio de 2007*, Córdoba, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad de La Plata, pp. 1-20. Disponible en: <http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.9578/ev.9578.pdf>
- ANTEI, Giorgio, «La migración de los monstruos. Itinerario de una alegoría», *Cuadernos de arte colonial*, 7, 1991, pp. 5-43.
- ATIENZA, Ángela, *Tiempos de conventos*, Madrid, Marcial Pons Historia, 2008.
- AVENDAÑO, Diego de, *Oidores y oficiales de Hacienda: Thesaurus Indicus, vol. I*, introducción de Ángel Muñoz García, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 2003.
- BÁEZ, Emilio, *Las palabras del silencio de Santa Rosa de Lima o la poesía visual del inefable*, Madrid / Frankfurt, Iberoamericana Vervuert, 2012.
- BARANDA, Nieves, *Cortejo a lo prohibido*, Madrid, Arco Libros, 2005.

- BARRIENTOS, Javier, *Guía prosopográfica de la judicatura letrada Indiana (1503-1898)*, Madrid, Fundación Histórica Tavera, 2000.
- BOGDANOVIC, Luis Martín (ed.), *Recuperando la memoria*, Municipalidad Metropolitana de Lima, Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima-PROLIMA, 2017. <<http://emilima.com.pe/wp-content/uploads/PROLIMA/Revista-Recuperando-La-Memoria-EMILIMA-PROLIMA.pdf>>.
- BROWN, Peter, *El culto a los santos. Su desarrollo y su función en el cristianismo primitivo*, trad. de Francisco Javier Molina de la Torre, Salamanca, Editorial Sígueme, 2018.
- CALANCHA, Antonio de la, *Corónica moralizada del Orden de San Agustín*, tomo I, Barcelona, por Pedro de Lacavallería, 1638.
- CALANCHA, Antonio de la, *Insigne victoria que el señor marqués de Guadalcazar, virrey en el reino del Pirú, ha alcanzado en los puertos de Lima y Callao, contra la armada poderosa de Holanda, despachada por el conde Mauricio*, Lisboa, Geraldo da Vinha, 1625.
- CALANCHA, Antonio de la, *Vida, virtudes y milagros del nuevo apóstol del Perú, el venerable P. F. Francisco Solano de la seráfica orden de los Menores de la Regular Observancia, Patrón de la ciudad de Los Reyes, cabeza, metrópoli de los reinos del Pirú*, Lima, Jerónimo de Contreras, 1630.
- CALANCHA, Antonio de la, *Relación escrita por el P. Fray Diego de Córdoba del Orden del Seráfico Padre San Francisco, predicador y notario apostólico de los patronazgos hechos en el venerable P. Fr. Francisco Solano*, Lima, c. 1634.
- CALANCHA, Antonio de la, *Relación de la causa de la beatificación y canonización del venerable Padre San Francisco Solano, de la orden de Nuestro Padre San Francisco de la Regular Observancia y el estado que al presente tiene en la curia romana por el P. Fray Diego de Córdoba, coronista de su religión en el Perú*, Lima, Pedro de Cabrera, 1641.
- CALANCHA, Antonio de la, *Vida, virtudes y milagros del apóstol del Perú, el venerable Padre Fray Francisco Solano, de la seráfica orden de los menores de la regular observancia, Patrón de la ciudad de Lima, cabeza y metrópoli de los estendidos reinos y provincias del Perú... y en esta segunda edición añadida por el Padre Fray Alonso de Mendieta, de la misma orden, calificador del Santo Oficio, comisario provincial de la Santa Provincia de los Doce Apóstoles del Perú y procurador de la ciudad de Los Reyes en la causa de canonización del mismo siervo de Dios Solano*, Madrid, Imprenta Real, 1643.
- CALANCHA, Antonio de la, *Leben, Tugenden und Wunderwerk des Apostels von Peru nemlich Des Seeligen Vaters F. Francisci Solani Aus dem H. Seraphischen Orden der Minderen Bruder der Regularischen Observants/erwählten Patrons zu Lima... von der Hispanischen in die Teusche Sprach ubersetzt durch Johann Georg von Werndle*, Munchen, Johann Jacklin, 1676.

- CALANCHA, Antonio de la, *Vida, virtudes y milagros del apóstol del Perú el B. P. Fr. Francisco Solano, de la Seráfica Orden de los Menores de la Regular Observancia, patrón de la ciudad de Lima. Sacada de las declaraciones de quinientos testigos que juraron ante los ilustrísimos arzobispos y obispos de Sevilla, Granada, Córdoba... Tercera impresión que saca a la luz el R. P. Fr. Pedro de Mena, predicador de Su Majestad, Padre de esta santa provincia de Castilla y guardián del convento de Madrid*, Madrid, Imprenta Real, 1676.
- CALANCHA, Antonio de la, *Crónica de la Religiosísima Provincia de los Doce Apóstoles del Perú de la orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de la Regular Observancia...*, edición, notas e introducción por Lino Canedo, O.F.M., Washington D.C., Academy of American Franciscan History, 1957.
- CALANCHA, Antonio de la, *Teatro de la santa Iglesia Metropolitana de los Reyes* [1650], tomo 7, introducción y notas de Rubén Vargas Ugarte, S.J., Lima, Biblioteca Histórica Peruana, 1958.
- CHEVALIER, Jean, y Alain GHEERBRANT, *Diccionario de los símbolos*, trads. Manuel Silvar y Arturo Rodríguez, Barcelona, Herder, 1993.
- COBO, Bernabé, *Historia de la fundación de Lima* [1639], vol. I, Lima, Librería e imprenta Gil, 1935.
- DEUSEN, Nancy van, «Voces y silencios: el género en la historia peruana (1977-2002)», *Histórica*, 26.1, 2002, pp. 125-186.
- DEUSEN, Nancy van, *Entre lo sagrado y lo profano*, Lima, Fondo editorial de la PUCP / Instituto Francés de Estudios Andinos, 2007.
- DEUSEN, Nancy van, *Las Almas del Purgatorio. El diario espiritual y vida anónima de Úrsula de Jesús, una mística negra del siglo XVII*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012.
- FANTOSI Y BENEDÍ, Rafael, «Títulos y grandezas de España concedidos al estamento militar por Carlos II (1665-1700)», *Emblemata*, 13, 2007, pp. 257-270.
- FERNÁNDEZ, Luis, «La marquesa del Valle. Una vida dramática en la Corte de los Austrias», *Hispania*, 39, 1979, pp. 559-638.
- FERNÁNDEZ, Amaya, GUERRA, Margarita, LEIVA, Lourdes y MARTÍNEZ, Lidia, *La mujer en la conquista y la evangelización en el Perú (Lima, 1550-1650)*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú / Universidad Femenina del Sagrado Corazón, 1997.
- FLORES DE LA FLOR, M.^a Alejandra, «Los relatos de viaje al Océano Pacífico: el Estrecho de Magallanes y la leyenda de los patagones», *Tiempos modernos*, 28.1, 2014, pp. 1-28.
- GÁLVEZ-PEÑA, Carlos, «El carro de Ezequiel: la Monarquía Hispana de fray Buenaventura de Salinas y Córdoba», *Histórica*, 32.1, 2008, pp. 56-57.
- GÁLVEZ-PEÑA, Carlos, *Writing History to Reform the Empire. Religious Chroniclers in Seventeenth-Century Peru*, PhD Dissertation, New York, Columbia University in the City of New York, 2012.

- GARCÍA, Elisa, «“Donde ay damas, ay amores”. Relaciones ilícitas en la corte de Felipe II: el caso de don Gonzalo Chacón y doña Luisa de Castro», *Studia historica, Historia Moderna*, 37, 2015, pp. 153-181.
- GLAVE, Luis Miguel, *De rosas y espinas. Economía, sociedad y mentalidades andinas, siglo XVII*, Lima, Banco Central de Reserva del Perú / Instituto de Estudios Peruanos, 1998.
- GODIN, Guillaume, «Filipinas en el recorrido vital y profesional de los magistrados de la Monarquía católica (siglo XVII): pistas para un proyecto de investigación», en *Entre espacios: la historia latinoamericana en el contexto global. Actas del XVII Congreso Internacional de la Asociación de Historiadores Latinoamericanistas Europeos (AHILA), Freie Universität Berlín, 9-13 de septiembre de 2014*, ed. Stefan Rinke, Berlín, Freie Universität / Colegio Internacional de Graduados «Entre Espacios», 2016, pp. 3242-3262.
- GÓMEZ, Jesús, «El Convento de San Juan Bautista de carmelitas descalzas de Arenas de San Pedro (Ávila)», en *Santa Teresa y el mundo teresiano del Barroco*, ed. Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla, San Lorenzo del Escorial, Instituto esculiarensense de investigaciones históricas y artísticas, 2015, pp. 72-92.
- GONZALVO, Pilar, *Historia de la educación en la época colonial. Educación de los criollos y la vida urbana*, Ciudad de México, El Colegio de México, 1990.
- GUZMÁN Y ZÚÑIGA, Antonio de, *Órdenes de la Real Casa de las Vírgines, hijas de soldados españoles, oficiales y gente de guerra de su Majestad Católica en el Estado de Milán, hechas por el ilustrísimo marqués de Ayamonte y el excelentísimo señor don Sancho de Guevara y Padilla, castellano de Milán, recopiladas y dedicadas en esta nueva impresión al ilustrísimo don Baltasar de Rosales por don Pedro de Garcés, procurador de la dicha real casa*, Milán, Juan Baptista Beltramín, 1678.
- HANKE, Lewis, *Guía de las fuentes en el Archivo general de Indias para el estudio de la administración virreinal española en México y en el Perú, 1535-1700*, tomo 1, Wien, Bohlau Verlag Hölzl, 1977.
- HANKE, Lewis, *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la casa de Austria. Perú (tomos I y II)*, Madrid, Atlas, 1978.
- HEFFERNAN, Thomas J., *Sacred Biography. Saints and Their Biographers in the Middle Ages*, Nueva York, Oxford University Press, 1992.
- HEREDIA, Antonia, *Catálogo de consultas del Consejo de Indias*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1987.
- HOLGUÍN, Oswaldo, *Poder, corrupción y tortura en el Perú de Felipe II. El doctor Diego de Salinas (1558-1595)*, Lima, Congreso del Perú, 2002.
- IWASAKI, Fernando, «Mujeres al borde de la perfección: Rosa de Santa María y las alumbradas de Lima», *The Hispanic American Historical Review*, 73.4, 1993, pp. 581-613.
- IWASAKI, Fernando, «Luisa Melgarejo de Soto y la alegría de ser tu testigo, Señor», *Histórica*, 19.2, 1995, pp. 219-250.

- IWASAKI, Fernando, «¡Aplaca, Señor, tu ira!». *Lo maravilloso y lo imaginario en Lima colonial*, Lima, Fondo de Cultura Económica, 2018.
- KAGAN, Richard, *Imágenes urbanas del mundo hispánico. 1493-1780*, Madrid, El Viso, 1998.
- LAVALLÉ, Bernard, «Divorcio y nulidad de matrimonio en Lima (1650-1700): la desavenencia conyugal como indicador social», *Revista Andina*, 2, 1986, pp. 427-464.
- LAVALLÉ, Bernard, *Las promesas ambiguas. Ensayos sobre el criollismo colonial en los Andes*, Lima, Instituto Riva-Agüero, 1993.
- LAVALLÉ, Bernard, «Uno. Divorcio y nulidad de matrimonio en Lima (1650-1700)», en *Amor y opresión en los Andes coloniales*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos / Instituto Francés de Estudios Andinos / Universidad Particular Ricardo Palma, 1999, pp. 19-66.
- LAVALLÉ, José Antonio, *Galería de retratos de los arzobispos de Lima, 1541-1891*, Lima, Impr. y Litografía de la «Librería clásica y científica», 1892.
- LAVRIN, Asunción, «La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana», en *Historia de América Latina*, ed. Leslie Bethell, tomo IV, Barcelona, Ed. Crítica, 1990, pp. 109-137.
- LE GOFF, Jacques, y Jean-Claude SCHMITT, eds., *Diccionario razonado del Occidente Medieval*, Madrid, Akal, 2003.
- LEÓN PINELO, Antonio, y SOLÓRZANO PEREYRA, Juan de, *Recopilación de las Leyes de las Indias, mandadas a imprimir y publicar por la majestad católica del rey don Carlos II, nuestro Señor*, Madrid, Julián Paredes, 1681.
- LOHMANN, Guillermo, *Los ministros de la Audiencia de Lima en el reinado de los Borbones (1700-1821): esquema de un estudio sobre un núcleo dirigente*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1974.
- LOHMANN, Guillermo, «El secretario mayor de gobernación del Virreinato del Perú (Nota para un estudio histórico institucional)», *Revista de Indias*, 2005, vol. LXV, núm. 234, pp. 471-490.
- LÓPEZ-CORDÓN, María, «Entre damas anda el juego: las camareras mayores de Palacio en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna*, Anexo II, 2003, pp. 123-152.
- MANNARELLI, María Emma, *Hechiceras, beatas y expósitas. Mujeres y poder inquisitorial en Lima*, Lima, Congreso del Perú, 1998.
- MANNARELLI, María Emma, *Pecados públicos. La ilegitimidad en Lima, siglo XVII*, Lima, Centro de la Mujer Peruana «Flora Tristán» / Fundación Heinrich Böll, 2004.
- MARKEY, Lia, «Stradano's Allegorical Invention of the Americas in Late Sixteenth-Century Florence», *Renaissance Quarterly*, 2012, 65.2, pp. 385-442.
- MARTÍNEZ, José, y Santiago FERNÁNDEZ, *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, Volumen II, Madrid, Fundación Mapfre, 2005.

- MENDIBURU, Manuel, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, tomo 4, Lima, Imprenta de J. Francisco Solís, 1880.
- MILLAR, René, *Inquisición y sociedad en el virreinato peruano*, Santiago de Chile, Pontificia Universidad Católica de Chile / Pontificia Universidad Católica del Perú, 1998.
- MONTESINOS, Fernando de, *Auto de la fe celebrado en Lima a 23 de enero de 1639*, ed. crítica de Marta Ortiz Canseco, coordinación de Esperanza López Parada, Madrid / Frankfurt, Iberoamericana / Vervuert, 2016.
- MORENO, Jesús, y Eduardo ANGUITA, «Lobo Guerrero-Esquilache, un modelo de la conjunción Iglesia-Corona: el Colegio de caciques», *Hespérides. Anuario de investigaciones*, 1, 1993, pp. 561-578.
- MOREYRA Y PAZ-SOLDÁN, Manuel, *Biografías de oidores del siglo XVII y otros estudios*, Lima, Lumen, 1957.
- MUGABURU, Joseph de y Francisco de, *Diario de Lima (1640-1694)*, Lima, Imprenta C. Vásquez L., 1935.
- MUJICA, Ramón, *Rosa Limensis. Mística, política e iconografía en torno a la patrona de América*, Lima, Banco Central de Reserva del Perú / Instituto Francés de Estudios Andinos / Fondo de Cultura Económica, 2001.
- MUONI, Damiano, *Governatori, luogotenenti e capitani generali dello stato di Milano dall'anno 1499 all'anno 1848*, Milano, Francesco Colombo Librajo-Editore, 1859.
- NAVARRO, Luis, «Honra, pobreza y aislamiento de los oidores indios», *Temas Americanistas*, 1, 1982, pp. 11-15.
- NAVILLE, Francois Marc Louis, y GERANDO, Joseph Marie de, *Della carità legale, les suoi effetti, della sue cause e specialmente delle case di lavoro e della procrizione della mendicizia*, vol. XIII, Torino, Biblioteca del Economista / Della Società L'Unione tipográfico editrice Torinese, 1867.
- NEBIAS, Herman, «Legal Culture and Argumentation in the Vice-Reign of Peru from the 16th to the 18th Centuries», *Clio@Themis*, 2, 2009, <<https://www.cliothemis.com/Clio-Themis-numero-2>>.
- OLIVA, Giovanni Anello, *Historia de los reinos y provincias del Perú y vidas de los varones insignes de la Compañía de Jesús*, edición, prólogo y notas de Carlos Gálvez Peña, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1998.
- OLIVARI, Michele, y MONTER, Joseph, «La marquesa del Valle: un caso de protagonismo femenino en la España de Felipe III», *Historia social*, 57, 2007, pp. 99-126.
- Opere complete di S. C. Borromeo*, ed. G. A. Sassi, 5 vols., Milán 1747, 2 vol., ed. Augsburg, 1758.
- ORÉ, fray Gerónimo de, *Relación de la vida y milagros de San Francisco Solano*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1998, p. 41.
- OTS CAPEDQUI, José María, *El Estado español en las Indias*, México, El Colegio de México, 1941.

- OVIEDO Y HERRERA Y RUEDA, Luis Antonio (conde de la Granja), *Vida de Santa Rosa de Santa María, natural de Lima y patrona del Perú. Poema heroico*, Madrid, Juan García Infanzón, 1711.
- PAPINI, Licia, *Il governatore dello stato di Milano (1535-1706)*, Génova, Stab. tipografico A. Pesce, 1957.
- PÉREZ DE TUDELA, Almudena, «El papel de los embajadores españoles en Roma como agentes artísticos de Felipe II: los hermanos Luis de Requesens y Juan de Zúñiga (1563-1579)», en *Roma y España, un crisol de la cultura europea en la Edad Moderna. Actas del Congreso Internacional celebrado en la Real Academia de España en Roma del 8 al 12 de mayo de 2007*, ed. Carlos José Hernando Sánchez, vol. 1, Madrid, SEACEX, 2007, pp. 391-420.
- PIGNANO, Giovanna, «Entre quehaceres conventuales y arrebatos místicos: el Diario Espiritual de Úrsula de Jesús (Lima, siglo XVII)», *Histórica*, 41.2, 2017, pp. 109-142.
- PISSAVINO, Paolo, y SIGNOROTTO, Gianvittorio, *Lombardia borromaica, lombardia spagnola (1554-1659)*, Roma, Bulzoni Editore, 1995.
- PUENTE, José de la, «Los odores de la sociedad limeña: notas para su estudio (siglo XVII)», *Temas americanistas*, 7, 1990, pp. 21-35.
- PUENTE, José de la, *Encomiendas y encomenderos en el Perú*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1992.
- QUEVEDO, Francisco de, *Grandes anales de quince días*, en *Obras Completas*, tomo I, ed. de Felicidad Buendía, Madrid, Aguilar, 1958.
- QUEVEDO, Francisco de, *Obras completas en prosa*, vol. 3, ed. de Victoriano Roncero, Madrid, Universidad Complutense, 2005.
- RIVA-AGÜERO Y OSMA, José de la, *Estudios de Genealogía Peruana*, estudio preliminar de Guillermo Lohmann Villena, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1983.
- RIVERO, Manuel, *Felipe II y el Gobierno de Italia*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998.
- RODRÍGUEZ, Pedro, «Sobre parentesco de los odores con los grupos superiores de la sociedad limeña (a comienzos del s. XVII)», *Mercurio Peruano*, 447-450, 1964, pp. 51-52.
- ROUILLON, Denisse, *El Carmen alto de Lima*, tesis para optar el título de licenciada en Historia, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2012.
- RUBIAL GARCÍA, Antonio, *La santidad controvertida. Hagiografía y conciencia criolla alrededor de los venerables y no canonizados de Nueva España*, México D.F., Universidad Nacional Autónoma de México / Fondo de Cultura Económica, 2001.
- SALA, Aristide, *Documenti circa la vita e le gesta de S. C. B.*, Milán, 1857-1861, 3 vols.

- SALINAS, Buenaventura de, *Memorial, informe y manifiesto del Padre Fray Buenaventura de Salinas y Córdoba*, ed. Bernard Lavallé, Lima, Biblioteca Nacional del Perú, 2017.
- SAN CRISTÓBAL, Antonio, «El ensamblador limeño Mateo de Tovar y la evolución de los retablos en Lima», *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, 23, 1996, pp. 241-286.
- SANTA TERESA, Basilio de, *El Monasterio del Carmen de la Ciudad de los Reyes*, Lima, [s. e.], 1943.
- SCHÄFER, Ernesto, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, tomo II, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1947.
- SUÁREZ, Margarita, «El poder de los velos: monasterios y finanzas en Lima, siglo XVII», en *Palabras del silencio*, ed. Martha Moscoso, Ecuador ¿Quito?, Abya-Yala / UNICEF / Embajada real de los Países Bajos, 1995, pp. 95-110.
- TRAZEGNIES, Ferdinand de, «Los Vásquez de Velasco», *Revista Histórica*, XVI, 1943, pp. 7-41.
- VÁSQUEZ DE ESPINOZA, *Compendio y descripción de las Indias Occidentales*, transcripción de Charles Upson Clark, Washington, Smithsonian Miscellaneous Collections, 1948.
- VÉLEZ MARQUINA, Elio, «Épica y hagiografía. La Vida de Santa Rosa de Santa María y la legitimación de la identidad criolla», *Patio de letras*, 1, 2003, pp. 121-136.
- VÉLEZ MARQUINA, Elio, «Santa Rosa de Lima y la simbología sacro-imperial. Lectura desde la épica, la corografía y la iconografía (siglos XVII-XVIII)», *Lexis*, 31.1-2, 2007, pp. 357-389.
- VÉLEZ MARQUINA, Elio, «Poemas para un Monte Claro. Discursividad política de la épica americana del siglo XVII», en *Épica y colonia. Ensayos sobre el género épico en Iberoamérica (siglos XVI y XVIII)*, ed. Paul Firbas, Lima, Fondo Editorial de la UNMSM, 2008, pp. 287-308.
- VÉLEZ MARQUINA, Elio, «La nueva ortodoxia americana. Tensiones políticas entre criollos y el poder virreinal. El caso de los condes de Lemos y de la Granja», en *Parientes, criados y allegados. Los vínculos personales en el mundo virreinal peruano*, ed. Margarita Suárez, Lima, Instituto Riva-Agüero, 2017a, pp. 97-114.
- VÉLEZ MARQUINA, Elio, «Transformaciones americanas de la épica culta. Hagiografía y posicionamiento criollo en *Vida de santa Rosa*», en *Viajeros, crónicas de indias y épica colonial*, ed. Mariela Insúa y Jesús Menéndez Peláez, Nueva York, IDEA, 2017b, pp. 141-194.
- VÉLEZ MARQUINA, Elio, «Las bilocaciones de fray Martín. Cartografía sagrada del orbe católico», en *La escritura del territorio americano*, ed. Carlos Mata Induráin, Antonio Sánchez Jiménez y Martina Vinatea, Nueva York, IDEA, 2019, pp. 237-252.

- VERGARA, Teresa, «Aporte femenino a la creación de la riqueza», en *La mujer en la Historia del Perú*, ed. Teodoro Hampe y Carmen Meza, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2007, pp. 109-145.
- VILLALÓN, Juan de San Diego, *Vita del Gran Servo di Dio Fra Francesco Solano, de la Regolare Osservancia di San Francesco*, Roma, Michele Hercole, 1657.
- VINATEA, Martina, «Mujeres escritoras en el virreinato peruano durante los siglos XVI y XVII», *Histórica*, 32.1, 2008, pp. 147-160.
- VINATEA, Martina, *Epístola de Amarilis a Belardo*, estudio, edición y notas de Martina Vinatea, Madrid / Frankfurt, Iberoamericana 7 Vervuert, 2009.
- VINATEA, Martina, «Catalina María Doria, fundadora del convento de las Carmelitas descalzas de Lima, Perú», en *La clausura femenina en el mundo hispánico: una fidelidad secular*, vol. II, Madrid, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2011, pp. 1147-1157.
- VINATEA, Martina, «Catalina María Doria y las escritoras del siglo XVII», en *Rumbos del hispanismo en el umbral del cincuentenario de la AIH*, vol. VI, Roma, Bagatto libri, 2012, pp. 91-97.
- VINATEA, Martina, *Fundación y grandezas de la muy noble y muy leal Ciudad de los Reyes de Lima*, New York, IDEA, 2018, <<http://estudiosindianos.org/biblioteca-indiana/fundacion-y-grandezas-de-la-muy-noble-y-muy-leal-ciudad-de-los-reyes-de-lima-rodrigo-de-valdes-s-j/>>.
- VINATEA, Martina, «Women Writers and Hispanic Hegemony in the 17th Century Viceroyalty of Peru: The Cases of Amarilis and Clarinda», en *A Companion to Early Modern Lima*, ed. Emily Engel, Boston, Brill, 2019, pp. 235-252.
- ZALDÍVAR, María Inés, *Relación y sentencia del Príncipe de Esquilache*, New York, IDEA, 2016, <<http://estudiosindianos.org/biblioteca-indiana/relacion-y-sentencia-del-virrey-del-peru-de-francisco-de-borja-y-aragon/>>.



Estudios Indianos, 21

El continente americano, durante la era moderna, fue una mujer. Letrados de los siglos XVI y XVII lo imaginaron como una indómita amazona circundada de una fauna salvaje. Y, sobre todo, antropófaga. Era la antítesis de la ciudad cristiana, donde reinaba la idolatría. Fue entonces que los virreinos instauraron una nueva humanidad, donde la mujer fue más que la acompañante del soldado. Los vientres de las mujeres americanas gestaron la vida de los linajes que, desde el siglo XVII, han renovado el pacto con que América se vincula con el resto del mundo. El presente volumen repasa las categorías simbólicas con que se pensó el cuerpo femenino y, sobre todo, aporta dos estudios que desde la biografía trazan las coordenadas del ámbito de acción de mujeres que, desde un aparente anonimato, ejercieron su influencia en la cultura letrada y en el ámbito político.

Martina Vinatea Recoba, doctora en Filología Hispánica y doctora en Historia, es Profesora principal de la Universidad del Pacífico (Lima, Perú) y Codirectora del Centro de Estudios Indianos (CEI) / Proyecto Estudios Indianos (PEI) de la Universidad de Navarra y de la Universidad del Pacífico. Sus últimos trabajos se han centrado en la poesía conventual femenina hispánica y del Perú virreinal y en las obras de los poetas de la Academia Antártica.

Carlos Gálvez Peña, doctor en Historia Latinoamericana e Historia Moderna Temprana, es profesor asociado de Historia del Departamento de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú y Profesor contratado del Departamento de Humanidades de la Universidad del Pacífico (Lima, Perú). Sus trabajos más recientes versan sobre el problema de la representación política y las fuentes históricas en el virreinato peruano durante el siglo XVII.

Elio Vélez Marquina es magíster en Literatura Hispanoamericana y profesor del Departamento Académico de Humanidades de la Universidad del Pacífico (Lima, Perú). Asimismo, es coordinador del Proyecto Estudios Indianos (PEI) de la Universidad de Navarra y de la Universidad del Pacífico. Su trabajo reciente explora las complejas relaciones entre la iconografía y la creación de un discurso criollo durante el siglo XVII.



Universidad
de Navarra

GRISO



Instituto



de estudios



auriseculares



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

